



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

**Análisis y Actualización del Sistema de
Financiamiento Agropecuario hasta 1985.**



T E S I S

Que para obtener el título de:

MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

P r e s e n t a

Luis Carlos Cabello Córdova

Asesor: M.V.Z. Alfredo Aguilar Valdéz



México, D. F.

1986



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**ANALISIS Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE
FINANCIAMIENTO AGROPECUARIO HASTA 1985**

**TESIS PRESENTADA ANTE LA
DIVISION DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE LA
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
DE LA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
PARA LA OBTENCION DEL TITULO DE**

MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

POR

LUIS CARLOS CABELLO CORDOVA

ASESOR: MVZ. ALFREDO AGUILAR VALDES.

MEXICO, D.F.

1986

DEDICATORIA

A MI PADRE
MVZ. LUIS CABELLO VEGA (Q.E.P.D.)
Quién con su ejemplo y dedicación
me enseñó a querer esta profesión.

A MI MADRE
EVA DYNAH CORDOVA DE CABELLO
Por sus cuidados y esfuerzos que hi
cieron posible que pudiera concluir
mis estudios.

A MIS HERMANOS
LOIDA EUNICE Y
HUGO ARMANDO
Por su apoyo

A MI AMIGO
MAYOR MVZ. ALFREDO AGUILAR VALDES

A MIS MAESTROS
Por sus enseñanzas y consejos.

CONTENIDO

	Pág.
RESUMEN	1
INTRODUCCION.....	2
DESARROLLO.....	6
1 GENERALIDADES DEL CREDITO AGROPECUARIO	
1.1 ASPECTOS HISTORICOS Y BASES LEGALES DEL CREDITO AGROPECUARIO EN MEXICO	
1.1.1 EPOCA PREHISPANICA.....	6
1.1.2 EPOCA COLONIAL.....	6
1.1.2.1 LOS POSITOS	7
1.1.2.2 CAJAS DE COMUNIDADES INDIGENAS.....	7
1.1.2.3 LOS REPARTIMIENTOS.....	8
1.1.2.4 LAS HABILITACIONES.....	8
1.1.2.5 TIENDAS DE RAYA.....	9
1.1.3 EPOCA MODERNA.....	9
1.1.3.1 LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CREDITO DE- 1897.....	9
1.1.3.2 NUEVA LEY BANCARIA DE 1924.....	10
1.1.3.3 LEY DE CREDITO AGRICOLA DE 1926.....	10
1.1.3.4 LEY DE BANCOS EJIDALES 1926.....	12
1.1.3.5 LEY DEL 12 DE ENERO DE 1931.....	13
1.1.3.6 LEY DEL 24 DE ENERO DE 1934.....	13
1.1.3.7 LEY DEL 2 DE DICIEMBRE DE 1935.....	14
1.1.3.8 DECRETO REFORMATARIO DE 1939.....	14
1.1.3.9 LEY DE CREDITO AGRICOLA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 Y SUS REFORMAS.....	15
1.1.3.10 LEY DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1954.....	15

	Pág.
1.1.3.11 LEY DE CREDITO AGRICOLA DEL 31 DE DICIEM- BRE DE 1955.....	17
1.1.3.12 DECRETO DEL 5 DE ENERO DE 1961.....	18
1.1.3.13 DECRETO DEL 2 DE MARZO DE 1965.....	18
1.1.3.14 LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA DEL 16 DE - ABRIL DE 1971.....	18
1.1.3.15 DECRETO DEL 10 DE ENERO DE 1975.....	19
1.1.3.16 DECRETO DEL 5 DE JULIO DE 1975.....	20
1.1.3.17 LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL 12 DE NO-- VIEMBRE DE 1981.....	21
1.1.3.18 BANCA PRIVADA Y DECRETO QUE ESTABLECE LA - NACIONALIZACION DE ESTA DEL 1º DE SEPTIEM- BRE DE 1982.....	22
1.2 CONCEPTO.....	23
1.3 TIPOS DE CREDITO.....	24
1.4 CARACTERISTICAS DEL CREDITO AGROPECUARIO.....	26
1.5 PROBLEMATICA DEL CREDITO AGROPECUARIO.....	29
2 PARTICIPACION DEL CREDITO EN EL DESARROLLO AGRO- PECUARIO.	
2.1 FUNCIONES DEL CREDITO AGROPECUARIO.....	33
2.3 OBJETIVOS DEL CREDITO AGROPECUARIO.....	37
2.4 EL CREDITO COMO FACTOR DE DESARROLLO.....	38
2.4.1 CREDITO RURAL Y ORGANIZACION CAMPESINA.....	38
2.4.2 CREDITO RURAL Y TENENCIA DE LA TIERRA.....	41
2.4.3 CREDITO RURAL Y TECNOLOGIA.....	42
2.4.4 CREDITO RURAL Y SEGURO.....	44
2.4.5 CREDITO RURAL Y CAPACITACION.....	48
2.4.6 CREDITO RURAL Y COMERCIALIZACION.....	50

	Pág.
2.5 APOYOS COLATERALES A LA FUNCION DEL CREDITO --- AGROPECUARIO.....	52
3 ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO AGROPECUARIO	
3.1 INSTITUCIONES DE CREDITO AGROPECUARIO Y FUENTES- DE FINANCIAMIENTO.....	52
3.1.1 SISTEMA DEL BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL-- SNC.....	56
3.1.2 FONDOS INSTITUIDOS EN RELACION CON LA AGRICUL- TURA - FIRA (BANCO DE MEXICO).	60
3.1.2.1 FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICUL- TURA, GANADERIA Y AVICULTURA.....	60
3.1.2.2 FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPE- CUARIOS.....	63
3.1.2.3 FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA TECNICA Y GA-- RANTIA PARA CREDITOS AGROPECUARIOS.....	64
3.2 MECANICA PARA EL OTORGAMIENTO DEL CREDITO.....	66
3.2.1 DEFINICION LEGAL DE CREDITO RURAL.....	66
3.2.2 SUJETOS DE CREDITO.....	66
3.2.3 PRESTAMOS.....	72
3.2.3.3 NORMAS DE OPERACION.....	75
3.2.3.4 GARANTIAS DE LOS PRESTAMOS.....	76
3.3 LEYES Y REGLAMENTOS QUE NORMAN EL SISTEMA FINAN- CIERO AGROPECUARIO.....	78
3.3.1 LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.....	78
3.3.2 LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO.....	78
3.3.3 REGLAMENTO DE LA LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO.	78
3.3.4 LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PUBLICO DE BAN- CA Y CREDITO.....	78
3.3.5 LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CRE-- DITO.....	78

	Pág.
3.3.6 LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y - ORGANIZACIONES AUXILIARES.....	78
3.3.7 LEY GENERAL DE CREDITO RURAL.....	79
3.3.8 LEY DE SEGURO AGROPECUARIO Y DE VIDA CAMPESI- NA.....	79
3.3.9 REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURO AGROPECUARIO Y DE VIDA CAMPESINO.....	79
3.4 PARTICIPACION DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO - EN EL SECTOR AGROPECUARIO.....	79
3.5 FIDEICOMISOS PARA CREDITO RURAL.....	81
3.5.1 GENERALIDADES.....	81
3.5.2 ASPECTOS HISTORICOS.....	82
3.5.3 CARACTERISTICAS.....	84
3.5.4 TIPOS.....	85
3.5.4.1 FIDEICOMISOS DE DESCUENTO.....	85
3.5.4.2 FIDEICOMISOS DE CREDITO.....	85
3.5.4.3 FIDEICOMISOS DE SERVICIO.....	86
3.5.4.4 FIDEICOMISOS PARA SUJETOS DE CREDITO ESPECI- FICOS.....	86
3.5.5 FINALIDADES.....	87
3.5.5.1 FIDEICOMISO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RU- RAL (FOIR).....	87
3.5.5.2 FIDEICOMISO: CAMPAÑA NACIONAL CONTRA LA GA RRAPATA.....	88
3.5.5.3 FIDEICOMISO DESARROLLO DE LA ZONA HENEQUE- NERA. (HENEQUENERO).....	90
3.5.5.4 FIDEICOMISO. INVESTIGACION, CULTIVO Y COMER- CIALIZACION DEL HULE NATURAL (FIDHULE).....	91
3.5.5.5 FIDEICOMISO. ORGANIZACION Y CAPACITACION - CAMPESINA (FOCC).....	93

	Pág.
3.5.5.6 FIDEICOMISO: FONDO DE FOMENTO A LA GANADERIA DE EXPORTACION. (FOGAN).....	94
3.5.5.7 FIDEICOMISO: DESARROLLO, FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LA GANADERIA EJIDAL. (GANADERO -- EJIDAL).	95
3.5.5.8 FIDEICOMISO: CENTRO DE CRIA Y DESARROLLO -- DEL GANADO BOVINO LECHERO (CALAMANDA).....	97
3.5.5.9 FIDEICOMISO: OPERACION DE LA UNIDAD GANADERA EJIDAL "FRANCISCO ZARCO" (EL OJO).....	99
3.5.5.10 FIDEICOMISO: EXPLOTACION DE LA HIERBA DE -- CANDELILLA.....	100
3.5.5.11 FIDEICOMISO: FONDO CANDELILLERO.....	101
3.5.5.12 FIDEICOMISO: REHABILITACION DE DISTRITOS-- Y UNIDADES DE RIEGO.....	104
3.5.5.13 FIDEICOMISO: CREDITO EN AREAS DE RIEGO --- (FICAR).....	105
3.5.5.14 FIDEICOMISO FONDO DEL PROGRAMA DESCENTRALIZACION DE LAS EXPLOTACIONES LECHERAS DEL -- DISTRITO FEDERAL (PRODEL).....	107
3.5.5.15 FIDEICOMISO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO A -- COOPERATIVAS ESCOLARES (FOCCE).....	108
3.5.5.16 FIDEICOMISO: ESTUDIOS DE DESARROLLO AGROPECUARIO (FEDA).....	110
3.5.5.17 FIDEICOMISO: FONDO DE FOMENTO Y APOYO A -- LA AGROINDUSTRIA.....	111
4 BANCA PRIVADA Y BANCA NACIONAL.....	113
4.1 BANCA PRIVADA.....	113
4.2 BANCA NACIONALIZADA.....	117
5 MODELOS DE EVALUACION DE PROYECTOS DE FINANCIAMIENTO.....	118
5.1 FORMA ERT -1 "AVIOS AGRICOLAS".....	119
5.2 FORMA ERT -3 "GRADO DE MECANIZACION".....	121

	Pág.
5.3 FORMA ERT - 4 "ACTIVIDADES AGRICOLAS ESPECIAL-- LES".....	124
5.4 FORMA ERT - 5 "EXPLORACIONES PORCINAS".....	127
5.5 FORMA ERT - 6 "BOVINOS LECHE".....	138
5.6 FORMA ERT - 7 "BOVINOS DE CARNE O DE DOBLE PRO- POSITO".....	143
5.7 FORMA ERT - 7 - A OVINOS	148
5.8 FORMA ERT - 7 - B CAPRINOS.....	154
5.9 FORMA ERT - 7 - C CONEJOS	157
5.10 FORMA ERT - 7 - D AVES.....	162
5.11 FORMA ERT - 7 - E APICOLA.....	166
5.12 FORMA ERT - 8 "ACTIVIDADES GANADERAS ESPECIAL-- LES".....	169
5.13 FORMA ERT-9 "AVIOS AGROINDUSTRIALES I".....	174
5.14 FORMA ERT - 11 "INVENTARIO DE AGROINDUSTRIAS".	175
LITERATURA CITADA.....	179

RESUMEN

CABELLO CORDOVA, LUIS CARLOS. Análisis y actualización del Sistema de Financiamiento Agropecuario hasta 1985 (bajo la dirección de: Alfredo Aguilar Valdés).

Se realizó una investigación en diferentes instituciones bancarias encargadas del otorgamiento de crédito al Sector agropecuario para la obtención de material como: folletos, revistas, formas, manuales, libros, leyes y reglamentos. Con los datos anteriores se elaboró este trabajo en el que se tocan aspectos como: la evolución de diferentes instituciones encargadas de otorgar crédito al campo; generalidades del crédito agropecuario como son concepto, características, tipo y problemática de éste en el medio rural; la interrelación del crédito rural con otros factores relacionados a la producción agropecuaria como la organización de los productores, tenencia de la tierra, capacitación, comercialización, tecnología, políticas de financiamiento y las funciones y objetivos del crédito en este sector; la estructura del sistema financiero agropecuario; fundamentos de la mecánica para el otorgamiento de crédito; Leyes y reglamentos que norman el crédito agropecuario; generalidades sobre fideicomisos y algunos ejemplos de éstos relacionados con el financiamiento agropecuario; la participación de la banca privada en el otorgamiento de créditos al campo y el papel que actualmente como banca nacionalizada está desempeñando, además se incluye un capítulo de formas de evaluación de crédito el cual es un aspecto práctico y puede ser de utilidad para el profesional involucrado en la producción agropecuaria. Con lo antes citado se trata de dar un panorama general de la importancia del crédito como instrumento económico para impulsar la producción, en el campo y ser una vía para capitalizar empresas en este sector y hacerlas más productivas.

INTRODUCCION

Conceptualmente, el crédito es una transferencia de dinero, bienes materiales y/o servicios que son otorgados por una persona (física o moral) que los tiene, a otras que no las tienen, bajo el compromiso de que la segunda pagará a futuro la cantidad recibida y algo más en pago por el uso del bien o servicio transferido (29).

El financiamiento a las actividades agropecuarias, lo podemos definir como "el conjunto de recursos de capital que pueden llegar a ser transferidos a toda la economía para fomentar adecuadamente el proceso productivo de las diversas actividades del sector agropecuario (2). Este tipo de financiamiento es un instrumento de gran importancia para el desarrollo agropecuario del país, ya que con base en él es posible estimular e incrementar los rendimientos agrícolas y/o ganaderos y mejorar considerablemente el nivel socioeconómico del campesino (7; 40, 42).

Siendo la producción agrícola una actividad riesgosa, se explica porqué el financiamiento a dicha actividad se presentó a niveles muy bajos en los inicios de la historia crediticia de México, en que existieron diferentes instituciones de financiamiento como: los pósitos, las cajas de comunidades indígenas, los repartimientos, las habilitaciones y las tiendas de raya que lejos de impulsar la producción rural sirvieron para explotar al campesino. La anterior situa

ción se mantuvo hasta el porfiriato. El movimiento revolucionario mexicano tuvo como fundamento principal la reforma agraria. Tranquilizando al país el gobierno comenzó a dictar medidas tendientes a incrementar la producción de artículos agrícolas alimenticios. El 10 de febrero de 1926 se expidió la "Ley de Crédito Agrícola", que sienta las bases de nuestro actual sistema nacional de crédito agrícola. Desde la expedición de esta ley se han creado diferentes instituciones crediticias para apoyar la producción del agro, algunas se han modificado, otras desaparecido y las más recientes fusionado para adecuarse a las nuevas necesidades de financiamiento, tratando de evitar los errores cometidos anteriormente y buscando nuevas formas para dar un mejor servicio. Además de las instituciones oficiales que hasta 1982 eran las que otorgaban casi la totalidad de los créditos agropecuarios se suman ahora las llamadas Sociedades Nacionales de Crédito que son el resultado de la nacionalización de la banca privada y que actualmente representan una fuente más para el financiamiento agropecuario, (2, 8, 9, 18, 31, - 33).

Las características de la agricultura (riesgos, contingencias, limitaciones de todo género) y del crédito (riesgo, especialización y alto costo del préstamo) han determinado, en general, insuficiente canalización de recursos financieros al sector, por considerarse que sus rendimientos económicos son menos halagüeños que los generados por otros planes de la economía (42).

El crédito agrícola es un factor muy importante en el desarrollo de la agricultura ya que permite allegarse insumos modernos, es un vehículo directo de formación de capital, es un elemento auxiliar en el desarrollo de la actividad económica que es en sí misma la que posee la capacidad de generación de empleo, es la vía para adquisición de asistencia técnica y obras de infraestructura, además de ser estímulo económico para la integración del minifundio ya que plantea, como una alternativa, la organización de los productores rurales en unidades económicas de producción, ya que esto conlleva en el orden crediticio, mayor capacidad de absorción de créditos a mediano y largo plazo, para capitalizar la empresa, estimulando primero y consolidando después a la unidad económica de producción (15, 21, 22, 26, 35).

La política de crédito agrario consiste, prioritariamente, en emplear mejor el capital disponible en el sector y no necesariamente en canalizar recursos adicionales. El crédito agrario debe fijarse metas para cada una de las necesidades de producción, comercialización e industria rural que le corresponde atender, de acuerdo con sus disponibilidades --- (42).

Lo anterior no se ha cumplido en su totalidad debido a una serie de problemas como la centralización, dependencia de presiones políticas, insuficiencia de recursos, deficiencias en la asistencia técnica, carencia de organización, mala administración por solo citar algunos de los obstáculos -

que han impedido que el crédito sea un instrumento eficaz de desarrollo (32).

La política de créditos oficiales a la agricultura, según Martín Luis Guzmán "constituye un sistema ambivalente; - mezcla conceptos de subsidios - claramente de beneficiencia- en ocasiones - con la necesidad de mantener a flote la posición financiera de las instituciones" (4).

Los objetivos de este trabajo son los siguientes:

- a) Analizar la estructura de las instituciones de financiamiento principales para el sector agropecuario, cuál ha sido su evolución histórica y su participación en el desarrollo rural.
- b) Revisar el contexto del crédito Agropecuario dentro de las políticas de desarrollo Gubernamentales hasta 1985.
- c) Contribuir al estudio del impacto que ha tenido el crédito agropecuario dentro de la problemática agraria, es to es la forma en que ha impulsado la tecnificación, -- adiestramiento de personal, aumento del nivel socioeconómico del sector rural, generación de empleo, etc.
- d) Estudiar la participación que tuvo la banca privada en el otorgamiento de créditos al sector rural y el papel que a partir de la "Nacionalización Bancaria" tienen -- las Sociedades Nacionales de Crédito en el ámbito agropecuario.
- e) Revisar la evaluación de proyectos para otorgar financiamientos para explotaciones de diferentes especies.

DESARROLLO

1 GENERALIDADES DEL CREDITO AGROPECUARIO

1.1 ASPECTOS HISTORICOS Y BASES LEGALES DEL CREDITO
AGROPECUARIO EN MEXICO

1.1.1 EPOCA PREHISPANICA

En esta época la única fuente de ingresos de los pueblos eran los frutos que se obtenían de la agricultura. Los agricultores estaban obligados a pagar tributos y eran explotados por una casta privilegiada. Esto daba por resultado la obtención de una baja producción para satisfacer sus necesidades mínimas. Existían castas integradas por la nobleza, los sacerdotes, los guerreros y los comerciantes, después estaba el pueblo carente de todo bien, a sus miembros se les llamaba "macehual", eran la clase miserable y explotada a la cual dominaban los aristócratas y las demás clases preferentes (7).

1.1.2 EPOCA COLONIAL

Durante este período el crédito agrícola estuvo relegado a una acción secundaria ya que la minería fue la principal actividad económica. La agricultura fue la última en recibir auxilio financiero, lo que provocó que se presentara el agio o usura.

Para los grandes hacendados y terratenientes no había-- problemas para allegarse el capital, pero para los campesinos de escasos recursos estuvieron vedados los fondos para impulsar la producción (9).

Existieron instituciones destinadas al financiamiento del agro la mayoría utilizadas para explotar al campesino y que fueron las siguientes:

1.1.2.1. LOS POSITOS (del latín positu = depósito).

En España esta institución tuvo un fuerte arraigo ya -- que existía desde el siglo XVI. Fue inicialmente privado y luego pasó a ser municipal. Su función era el acopio o almacenamiento de grano que se prestaba durante los meses de escasez, como alimento o como semilla para la siembra, en condiciones módicas de préstamo. Su manejo estaba a cargo de una junta, que reunía los granos y los distribuía a cambio de una obligación que debería estar suscrita por el beneficiario y su fiador. Los plazos que se otorgaban eran los necesarios para levantar la cosecha. En México no fueron nada populares ya que se prestaban a la usura.

1.1.2.2. CAJAS DE COMUNIDADES INDIGENAS.

Creadas especialmente para agricultores indígenas. Su capital se formaba con bienes comunales de la población indígena y con aportaciones personales que cubría el indio en especie equivalente a real y medio anual obligatoriamente. El

uso principal de estos fondos fue el pago de tributos de la comunidad y para satisfacer necesidades de sus miembros. Al iniciarse la independencia prácticamente habían desaparecido debido a la rapiña de las autoridades españolas que las manejaban.

1.1.2.3 LOS REPARTIMIENTOS

Era la distribución de mercancías que los alcaldes mayores realizaban entre los campesinos indígenas para su consumo familiar. El campesino era obligado a recibir los artículos en cantidad y precio lo más elevado posible, esto se hacía al fiado con la consigna de que tenían que pagarlos dentro de un año con otros productos agrícolas..

1.1.2.4 LAS HABILITACIONES

El comercio de la mayoría de la producción agropecuaria estaba en manos de los habilitadores, estos eran aquellos -- que adelantaban dinero o mercancías a los agricultores que -- con este motivo se ponían bajo la dependencia de los prime-- ros. Los agricultores casi nunca recibían dinero en efectivo, sino mercancías como alcohol, aguardiente, telas, cacao, algodón, etc. todas a precios exorbitantes y mediante esta operación el campesino quedaba endrogado por pérdidas en --- las cosechas, pero el habilitador nunca perdía.

1.1.2.5. TIENDAS DE RAYA

En estas tiendas el campesino recibía artículos y mercancías para su subsistencia a precios exageradamente elevados, su período fue uno de los más negros del crédito agrícola en México. Este financiamiento se inició en la colonia y duró hasta finales del porfiriato. Este tipo de crédito sirvió exclusivamente para la explotación del indio, impidiéndole toda posibilidad de ascenso económico y social (7, 38).

1.1.3. EPOCA MODERNA.

Al terminar el movimiento independiente la situación -- del país era caótica, la guerra desarraigó a los hombres de las tareas productivas, lo cual duró aproximadamente 50 ---- años. En el porfiriato se logra tener un período de paz y - consolidación económica y social. Durante este período la - banca era contemplada como un instrumento de apoyo a los negocios de grandes grupos económicos que eran una mínima parte de la población, sin constituir un instrumento compensa-- torio y regulador de la riqueza y con carencia de sentido so-- cial. El servicio bancario se componía de 25 bancos de emi-- sión, 3 hipotecarios y 7 refaccionarios (7).

1.1.3.1. LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CREDITO DE -- 1897.

Esta ley reglamenta la actividad bancaria y especifica que el estado tiene la facultad de regularla, controlarla y establecer atribuciones para fiscalizar su operación.

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
BIBLIOTECA - UNAM

El movimiento armado de 1910 sacudió todas las estructuras tanto sociales como políticas y económicas del país, por lo que muchas instituciones bancarias fracasaron, ya que se quebrantaron las grandes fortunas de la época (7).

El movimiento revolucionario mexicano tuvo como fundamento primordial la Reforma Agraria. Tranquilizando al país el gobierno comenzó a dictar medidas tendientes a incrementar la producción de artículos agrícolas alimenticios, que la lucha armada había hecho escasear en forma alarmante (8).

1.1.3.2 NUEVA LEY BANCARIA DE 1924

La expedición de esta Ley se produjo como resultado de la Primera Convención Bancaria, en la cual se establecen las reglas para regularizar la acción y operación de la Banca. Además se crea en diciembre de 1924 la Comisión Nacional Bancaria estableciéndose por primera vez un órgano oficial que vigila la operación financiera, lo que otorga a ésta su carácter de servicio público general. Un año después en 1925 se establece el Banco de México como único banco de emisión. (27).

1.1.3.3 LEY DE CREDITO AGRICOLA DE 1926

El éxito de la revolución agraria provocó un enorme problema en México. Prácticamente, toda la población rural del país había vivido durante muchas generaciones en un estado de servidumbre en las grandes posesiones de la época colo---

nial, las haciendas o latifundios de aquella época. Los campesinos vivían pobremente, carecían de propiedades, desconocían el arte de la propia administración y estaban aislados de la experiencia con organizaciones políticas y con el gobierno.

Inicialmente el gobierno federal fomentó 2 corrientes principales de desarrollo; por una parte se expropiaron grandes propiedades privadas y una gran parte de la tierra se distribuyó entre comunidades ejidales formadas especialmente para asignarle luego a los ejidatarios. Por la otra, se reconocieron los derechos de la clase original de terratenientes en pequeña escala (los pequeños propietarios) y se fomentó la expansión de esa clase de propiedad. De hecho desde el principio mismo del periodo post-revolucionario, el pequeño propietario quedó ideológicamente en el centro del movimiento de Reforma Agraria, y muchos consideraron que representaban el logro perfecto de la reforma. Este concepto que incluía un papel transitorio para el sistema ejidal de tenencia de la tierra, dominó los primeros años del planeamiento del Crédito Agrícola y de la formación institucional. Pasaron muchos años antes de que México pudiera organizar sus primeros esfuerzos sistemáticos para proporcionar crédito y dirección a los campesinos, en cuyo nombre se había llevado a cabo la revolución agraria (44).

La intención gubernamental de desterrar el crédito agio

tista del campo, se consolidó el 15 de marzo de 1926, para lo cual se creó el Banco Nacional de Crédito Agrícola con un capital autorizado de 50 millones de pesos derivado en tres series de acciones: "A" y "B" de su suscripción gubernamental (Federal y Local) y la serie "C" suscrita por las sociedades de crédito y particulares. El objeto del banco era incrementar el crédito del agricultor por medio de préstamos, fomentar la formación de sociedades locales y regionales de crédito agrícola, organizándolas y reglamentándolas de acuerdo con los postulados legales, y ordenar el "Registro del -- Crédito Agrícola" para su control. Para darle independencia económica la ley dispuso que de las utilidades que la sociedad crediticia obtuviera, el 10% se destinara para constituir un fondo de reserva. A esta primera institución se le dió la estructura de sociedad anónima, estipulándose que su duración sería de 30 años y tendría su domicilio social en la Ciudad de México (2,8,44).

1.1.3.4 LEY DE BANCOS EJIDALES 1926.

Tuvo como objeto organizar la economía rural del ejido, otorgando crédito para la conveniente explotación de sus tierras, se publicó el 16 de marzo de 1926, autorizando a la Secretaría de Agricultura y Fomento una nueva ley que dividiría en adelante el campesinado mexicano, durante la vigencia de esta ley se fundaron 8 Bancos Ejidales con capital social suscrito íntegramente por el Gobierno Federal, el cual vendería a las cooperativas sus acciones para que una vez que poseyeran más del 50% en acciones del importe de sus operacio-

nes anuales de avío o refacción. Se transformarían en Sociedades Locales de Crédito Agrícola y se regirían por disposiciones de la Ley del 10 de febrero de 1926. En general estos bancos no cumplieron su misión, la realidad es que por falta de respaldo crediticio no aportaron a la clase campesina los beneficios esperados (8, 44).

1.1.3.5. LEY DEL 12 DE ENERO DE 1931.

Para corregir los errores de la legislación anterior y fortalecer sus aciertos, se expidió la Ley de Crédito Agrícola para ejidatarios y agricultores en pequeño, ordenándose por una parte la liquidación de los antiguos Bancos Ejidales y por otra que el Banco Agrícola no operara sino con pequeños y medianos agricultores, organizados en cooperativas o sociedades de crédito (8).

1.1.3.6. LEY DEL 24 DE ENERO DE 1934.

Introduce únicamente pequeñas modificaciones al sistema ya establecido. Conserva al Banco Nacional de Crédito Agrícola y le faculta por primera vez a recibir depósitos a la vista y a plazo fijo. Suprimió las Sociedades Cooperativas y volvió a instituir las locales de Crédito Agrícola, organizó las uniones de Sociedades Locales en forma detallada y creó un nuevo tipo de sociedades, las de "Interés Colectivo-Agrícola". Completaban la estructura del Sistema, las instituciones auxiliares que formadas de acuerdo con esta ley - organizadas a través de la Ley General de Instituciones de -

Crédito, podrían operar con el Banco Nacional de Crédito Agrícola con carácter de instituciones asociadas (8, 38).

1.1.3.7. LEY DEL 2 DE DICIEMBRE DE 1935.

Modificó sustancialmente el sistema institucional de crédito agrícola, quedando separados con claridad los ejidatarios y pequeños propietarios. La tarea de proporcionar crédito a los ejidatarios quedó a cargo de una nueva institución: el Banco Nacional de Crédito Ejidal.

Esta Ley además estableció: las Sociedades Locales de Crédito Agrícola, las Sociedades de Interés Colectivo Agrícola y Las Instituciones Auxiliares que se formaron con la ley (8).

1.1.3.8. DECRETO REFORMATARIO DE 1939.

Para perfeccionar la organización y funcionamiento del Sistema Crediticio Rural, se publicó el 29 de Diciembre de 1939 el Decreto que modificaba la Ley de Crédito Agrícola. Al sistema establecido se agregaron las Uniones de Sociedades Locales, Ejidales y Agrícolas. Esta reforma obliga a las sociedades a crear un fondo de "Previsión Social", con la finalidad de crear un seguro de vida, de accidentes o enfermedades, fomentar la educación y los deportes. El sistema implantado por este decreto quedó formado por:

- A) Banco Nacional de Crédito Agrícola.
- B) Banco Nacional de Crédito Ejidal.

- C) Las Sociedades Locales de Crédito Ejidal.
- D) Las Sociedades Locales de Crédito Agrícola.
- E) Las Uniones de Sociedades de Crédito Ejidal.
- F) Las Sociedades de Interés Colectivo Agrícola.
- G) Las Instituciones Auxiliares (8, 9).

1.1.3.9. LEY DE CREDITO AGRICOLA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 Y SUS REFORMAS.

Reestructura del sistema crediticio de la siguiente manera:

- A) Banco Nacional de Crédito Agrícola S. A. y Ganadero de acuerdo con la Reforma de 1946. (8)..
- B) Banco Nacional de Crédito Ejidal S. A.
- C) Sociedades Locales de Crédito Agrícola.
- D) Sociedades Locales de Crédito Ejidal.
- E) Uniones de Sociedades Locales de Crédito Agrícola
- F) Uniones de Sociedades Locales de Crédito Ejidal.
- G) Sociedades de Interés Colectivo Agrícola.
- H) Bancos Regionales de Crédito Agrícola y Ganadero.
- I) Uniones Centrales (formadas por cuatro uniones de Sociedades Locales de Crédito Ejidal o de Crédito Agrícola).

1.1.3.10 LEY DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1954.

Crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura. Tratando de vincular más estrechamente la banca privada con las necesidades del agro mexicano y procurar la generalización de las prácticas crediticias ha

cia el fomento de la producción y formación de capitales en el sector campesino. En este fideicomiso es fiduciario el Banco de México, S. A. Las finalidades del FIRA son las siguientes:

1o. Incrementar la participación de la Banca privada (actualmente racionalizada) en el financiamiento agropecuario.

2o. Mejorar los ingresos y las condiciones de vida de los productores agropecuarios.

3o. Aumentar la producción de alimentos para poder satisfacer las necesidades del consumo nacional, de artículos de exportación y los necesarios para subsistir importaciones y fortalecer la balanza comercial.

4o. Estimular la formación de capital en el sector campesino.

Entre las aportaciones que el Fondo puede realizar destacan:

1 De Garantía.- Garantiza a instituciones de crédito privadas la recuperación de los préstamos que otorguen a la agricultura.

2 De Descuento.- Descuenta a las instituciones de crédito privadas, títulos de crédito provenientes de préstamos-

otorgados a la agricultura.

3 De Créditos y Préstamos.- Apertura de créditos y otorgamientos de préstamos a las instituciones de crédito privadas, con el objeto de que éstas abran créditos a los agricultores (20).

1.1.3.11. LEY DE CREDITO AGRICOLA DEL 31 DE DICIEMBRE-
DE 1955.

Esta Ley tuvo las siguientes innovaciones:

A) El Sistema Nacional de Crédito Agrícola quedó integrado por:

- a) Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A. de C. V. y bancos regionales.
- b) Banco Nacional de Crédito Agrícola S.A. y bancos regionales.
- c) Sociedades Locales de Crédito Ejidal.
- d) Sociedades Locales de Crédito Agrícola.

B) Los fines del Bangrícola seguían siendo los mismos excepto por la supresión de algunas fracciones del Artículo 22 que se referían a la colonización, al departamento de ahorro campesino y la organización económica y social de pequeños propietarios.

C) Se descentraliza el crédito al transformar las agencias del Bangrícola en sucursales.

D) Establecimiento de 3 tipos de garantías para el crédito otorgado: las cosechas, la maquinaria agrícola y las prendas ofrecidas (38).

1.1.3.12 DECRETO DEL 5 DE ENERO DE 1961.

Tratando de establecer una vinculación más estrecha entre las instituciones de crédito agrícola y los ejidatarios, individualmente considerados y a fin de que asumieran las responsabilidades inherentes a la explotación de la tierra y a la conservación de los productos y bienes que integran la unidad de explotación, se publicó este decreto que autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a crear los Bancos Agrarios. El capital social formado por 2 series de acciones: "A" formada por acciones nominativas que sólo podrían ser suscritas por el Gobierno Federal y las Instituciones Nacionales de Crédito y la serie "B" por acciones que podrían ser al portador y suscribirse libremente (8).

1.1.3.13 DECRETO DEL 2 DE MARZO DE 1965.

Crea el Banco Nacional Agropecuario, con sede en el Distrito Federal, duración indefinida y un capital de \$ 1,500 millones. El hecho de su fundación en la época en que ocurrió se atribuye indudablemente a las extensas críticas en toda la nación sobre las constantes pérdidas del Banco Ejidal y del Banco Agrícola (38, 44).

1.1.3.14 LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA DEL 16 DE ABRIL DE 1971.

En el capítulo referente al crédito establece que el financiamiento de las actividades de los ejidos se hará preferentemente por los bancos del Sistema Nacional de Crédito --

Oficial y las demás instituciones similares que se lleguen a establecer, de acuerdo con sus respectivas leyes, por las financieras oficiales y el Fondo Nacional de Fomento Ejidal, - cuando se les encomiende alguna actividad de organización de la producción agropecuaria o de las industrias conexas con la producción ejidal; y por las instituciones descentralizadas del estado a las que se les encomiende el suministro de créditos. El Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, evitará las tasas usuarias o condiciones perjudiciales para los ejidatarios. El artículo 156 innova el sistema para contratar créditos, otorgándole al ejido la capacidad para contratar directamente por sí o en favor de sus ejidatarios (39).

1.1.3.15 DECRETO DEL 10 DE ENERO DE 1975.

Establece la unificación de la administración superior de los Bancos Nacionales de Crédito Agrícola, Ejidal y Agropecuario. El objetivo presidencial fue el de constituir un mecanismo de coordinación, de administración y mejor funcionamiento de los bancos oficiales a fin de obtener mayor eficacia de los recursos que se manejan para el desarrollo agropecuario del país. El resultado de esta medida fue la creación de la Banca Oficial Agropecuaria, teniendo tres consejos de administración, un solo director, conservando cada una de las instituciones su propia estructura (7, 8, 9).

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
BIBLIOTECA - UNAM

1.1.3.16 DECRETO DEL 5 DE JULIO DE 1975.

Por decreto presidencial con apoyo en el Artículo 89 -- fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificó las fracciones I, IV, V del artículo segundo y los artículos tercero y séptimo del Decreto Presidencial del 2 de Marzo que creó el Banco Nacional Agropecuario, S.A. En virtud de estas modificaciones se creó el Banco Nacional de Crédito Rural S.A. con las siguientes características:

A) Operará como banco de depósito, ahorro y financiera, fiduciario, con facultades de celebrar operaciones de crédito directamente con instituciones extranjeras privadas, gubernamentales o intergubernamentales, así como las operaciones que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

B) El capital social estará formado por dos series: -- "A" suscrita por el Gobierno Federal nunca inferior al 51% del capital social, y "B" suscrita por entidades del sector público y productores.

C) La administración del banco estará a cargo de un -- consejo de administración integrado por los consejeros propietarios y sus respectivos suplentes, de la siguiente manera:

8 de la serie "A": Secretario de Agricultura y Ganadería, quien tendrá el cargo de presidente del consejo, el Secretario de Hacienda y Crédito Público, el Secretario de la Reforma Agraria, El Secretario de Recursos Hidráulicos, el Director del Banco de México, S. A., el Director General de Conasupo, el Director General del Banco Nacional de Comercio

cio Exterior y el Director de ANAGSA.

3 de la serie "B": designados por la Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad y la Confederación Nacional Ganadera.

D) La vigilancia de la sociedad estará a cargo de 2 comisarios designados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Este Decreto además autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tomar medidas necesarias con el fin de que los Bancos Nacional de Crédito Ejidal, S. A., Nacional de Crédito Agrícola y Nacional Agropecuario, S. A., realicen las actividades necesarias para que las oficinas de sus bancos filiales, y en su caso las suyas propias, se incorporen al Banco Nacional de Crédito Rural que corresponda a cada una de dichas áreas (2, 7, 8, 33).

1.1.3.17 LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1981.

Establece en el título cuarto: apoyo a la producción y la comercialización, capítulo II: del crédito que se promoverá en las instituciones oficiales de crédito rural y de seguros, la elaboración de los programas técnicos de crédito de Avío y refacción y de aseguramiento de cultivos y ganado en los Distritos de Temporal, estos programas tomarán en consideración las necesidades nacionales y la conveniencia de elevar las condiciones de vida y de trabajo en el campo, se informará al Fideicomiso de Riesgo Compartido de los contra-

tos entre productores e instituciones oficiales (27).

1.1.3.18 BANCA PRIVADA Y DECRETO QUE ESTABLECE LA NACIONALIZACION DE ESTA DEL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1982.

La participación de la Banca Privada en el otorgamiento de créditos al sector rural, no se distinguió por ser importante para el desarrollo de este sector, ya que el tipo de garantía que podía ofrecer el agricultor, no era tan atractiva como las que el comerciante o industrial tenían por el objeto de sus actividades. Además de la débil situación competitiva que tenían estos créditos en el mercado. Por otra parte, la característica principal del crédito privado consistía en que a cambio de los riesgos que sus capitales afrontaba, tenían la perspectiva de obtener utilidades importantes, cosa que no siempre se logra en el medio rural. Con la nacionalización bancaria se forman las Sociedades Nacionales de Crédito, abriéndose otra fuente de crédito para el campo, a tasas razonables, ya que se está buscando en este nuevo sistema bancario es realizar una función social, pero teniendo en cuenta la eficiencia administrativa para el buen uso de los recursos financieros (25)

A partir de septiembre de 1982; con motivo de la estatización o nacionalización de la banca privada, se inicia en México una nueva etapa en la vida bancaria del país, la grave situación sociopolítica que vive la nación obliga al Gobierno Federal en una etapa fuera de contexto auténticamente nacionalista por ambos bandos a tomar tan delicada y grave -

decisión, a partir de entonces se ha venido configurando un sistema integrado de crédito agrícola y ganadero que pretende atender las necesidades crecientes del medio rural*.

1.2 CONCEPTO

Hay un sinnúmero de definiciones de crédito, a continuación citaremos algunas:

"El crédito agropecuario es una modalidad del crédito bancario simple, porque pretende incidir en la actividad agropecuaria, y ésta determina sus características en función de la naturaleza biológica del proceso, las condiciones económicas de la actividad y por el papel que desempeña el sector agropecuario en el desarrollo económico".

"El crédito agropecuario es el mecanismo por medio del cual se provee a la agricultura de los recursos financieros necesarios para su realización, mejoramiento y transformación, persiguiendo incrementar la producción y productividad de los recursos humanos y naturales" (29).

"El crédito rural es un instrumento selectivo de desarrollo, destinado a suministrar a los agricultores recursos financieros complementarios, teniendo en cuenta su situación económica y social, para el mejoramiento de la agricultura y de su nivel de vida". Es selectivo ya que sólo tienen acceso a él los productores con capacidad actual y potencial de pago (42).

* Aguilar, V.A. Departamento de Economía y Administración, Fac. de Med. Vet. y Zoot. UNAM. Comunicación personal 1985.

"El crédito rural se define como un instrumento económico que tiene por objeto proveer a la agricultura, ganadería y silvicultura de recursos financieros cuando el productor rural carece de capital suficiente para iniciar o continuar sus niveles de explotación o cuando desea adquirir bienes de capital que le permitan incrementar la productividad (7).

Se entiende por crédito rural el que otorguen las instituciones autorizadas, destinado al financiamiento de la producción agropecuaria y su beneficio, conservación y comercialización; así como el establecimiento de industrias rurales y en general, a atender las diversas necesidades de crédito del sector rural del país diversifiquen las fuentes de empleo e ingreso de los campesinos (11).

1.3 TIPOS DE CREDITO.

Las causas de la diversidad de los créditos, tiene que ver con las características de la actividad agrícola y con la estructura empresarial que se encuentra en el sector, a continuación se describen las más comunes:

A) Bancaria Simple.- No toma en cuenta el objeto del préstamo y se desatiende del sujeto. Atiende exclusivamente garantías. No es muy recomendable para los objetivos de desarrollo, sin embargo, puede ayudar a liberar a productores de la usura.

B) Orientado.- Atiende al sujeto y al objeto del crédito. En cuanto al sujeto, observa su honradez y capacidad-

empresarial. En cuanto al objeto, auxilia su juicio mediante un examen de la capacidad productiva y no en términos de las garantías materiales que pueda otorgar el prestatario. - Este tipo de crédito va acompañado de asistencia técnica y - supervisión y concede a sujetos individuales y organizados.

C) De capacitación.- Se considera también un servicio de formación del sujeto de crédito en donde cobra mayor relevancia la asistencia técnica que el préstamo. Atiende la -- forma especial al sujeto y a la empresa, con planes de mejoramiento al hogar y la finca. La atención es temporal, en -- tanto el sujeto de crédito adquiere un nivel de capacitación que le permita prescindir de una asistencia intensiva.

D) Dirigido.- Se usa para fomentar alguna actividad, -- productor o región objetivo.

E) Directo.- Es aquel en que no existen intermediarios entre el propietario del capital y el beneficiario.

F) Indirecto.- En este tipo de préstamos intervienen los bancos de primero y segundo piso, los cuales obtienen capital de instituciones bancarias a nivel internacional, p.e. del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) (29, 42).

G) Prendarios, Prendatarios o Pignoraticio.- Consiste en la constitución de un gravamen sobre los productos, que -- permanecen en manos de un tercero en calidad de depositario. La forma más común de este tipo de crédito es un préstamo -- garantizado con bonos de prenda, es decir sobre los productos (novillos, maquinaria agrícola, implementos, granos, ---

etc.) que el deudor deposita en los almacenes generales de depósito o en sus propias bodegas. (7, 42).

H) Hipotecarios.- Para recibir financiamiento se toman como garantías todos los bienes muebles, como terrenos o construcciones, que cubren el préstamo que se solicita (7).

I) Asociativo.- Es el que se otorga a las formas asociativas de producción y de servicios. Puede realizarse mediante préstamos directos a la asociación o préstamos individuales a los agricultores afiliados, como aportes de capital destinados a crear las diversas formas de organización campesina y fortalecerlas financieramente (42).

J) De futuras necesidades.- Es el que se invierte en objetos de uso o para solventar situaciones financieras apuradas.

K) De previsión.- Es el que ha sido situado o depositado en un banco en previsión de futuras necesidades (2).

1.4 CARACTERISTICAS DEL CREDITO AGROPECUARIO.

Las características del Crédito Agropecuario en relación con la agricultura son las siguientes:

-El financiamiento debe ajustarse a las necesidades impuestas por el proceso biológico.

-Los diferentes ecosistemas, tipos de suelo y recurso con que cuentan, implican diferente productividad, requiriéndose diversas dosis de financiamiento y condiciones crediticias.

-La estacionalidad del proceso y su dimensión temporal, exige tareas y aplicaciones de insumos que se concentran en ciertos períodos, ocurriendo lo mismo en cuanto a la obtención de la producción e ingresos. Esto determina el flujo de dinero en ciertas épocas, en cantidad suficiente y oportuna y con condiciones especiales para el otorgamiento del crédito y su recuperación.

-El riesgo e incertidumbre en la producción indica la necesidad de contar, además del financiamiento, con asistencia técnica y sistemas de garantía, que aseguren su recuperación.

-Las características de la producción, requieren de --- transporte, almacenamiento, empaque y elaboración, necesitan financiamiento no tan sólo para la actividad productiva - primaria, sino también para las agroindustrias y para las actividades de comercialización.

-La tecnología empleada en diferentes niveles y la baja productividad del sector, en relación al resto de los sectores de la economía, implican grandes cantidades de financiamiento para fomentar su proceso de asimilación.

-El elevado número, pequeña dimensión, dispersión y tipos de empresas, así como los diferentes tipos de productos, implican altas dosis de dinero, condiciones y tipos de créditos diferentes con el objeto de adaptarse a sus necesidades, requiriéndose además, de buen número de personal calificado para su aplicación y supervisión.

-La importancia del sector como proveedor de alimentos y vestido, exige una continua atención a fin de que cumpla -

con su papel, además, por la incapacidad de generar su propio capital, se considera digna de subsidios y del auxilio de otros sectores para que proporcionen financiamiento al sector a través del crédito agropecuario (29).

Además de las anteriores, el crédito agrícola tiene características particulares que lo diferencian de otras clases de crédito (comercial, industrial, etc.) y que son:

-El crédito agrícola y las instituciones que lo proporcionen deben estar ubicadas lo más cerca posible de los demandantes, esto implica que se deben crear oficinas bancarias u organismos conexos; (asociaciones de productores, cooperativas, etc.) en el medio rural como canales auxiliares para el crédito.

-El crédito agrícola debe ser suministrado en el momento preciso que se requiera. Las actividades agropecuarias, sobre todo las agrícolas de temporal, se realizan en fechas específicas que de no ser realizadas en el momento oportuno, ocasionan fuertes pérdidas o se pierde la oportunidad de sembrar en ese ciclo agrícola de producción. De ahí que se requiera un orden y precisión en el suministro del crédito agrícola. Esto lo diferencia del crédito a la producción industrial, donde el proceso de producción puede iniciarse en cualquier momento (21).

Características mínimas que debe reunir un Crédito Agropecuario para que sea eficiente:

-Satisfacer una necesidad de los productores, la necesi

dad de obtener recursos financieros, para lograr una mayor - productividad de los recursos naturales y humanos.

-Tener un fin previsto. Ejemplo: producción de frijol, maíz, adquisición de un tractor, etc.

-Ser suficiente para cubrir todos los conceptos del proceso de producción agropecuaria.

-Ser recuperable. Debe existir una relación entre el - valor probable de la producción y el costo del cultivo, para saber la capacidad de pago y el coeficiente de garantía del cultivo.

-Ser supervisado, exige una vigilancia rigurosa para evitar que los financiamientos se desvíen de los destinos pactados.

-Reportar un beneficio al productor, el cultivo o actividad a que fue destinado el préstamo, deberá ser lo sufi---cientemente productivo, para pagar el crédito, sus intereses, etc. y proporcionar una buena utilidad al productor, por su trabajo y esfuerzo.

-No ser inflacionario, debe haber una planeación del crédito para evitar este efecto.

-Ser coordinado con todas las entidades del sector público que operen en el área rural, y que, por razón de su objeto realicen operaciones de financiamiento directo a los productores (38).

1.5 PROBLEMATICA DEL CREDITO AGROPECUARIO.

-En el medio rural se pueden detectar dos tipos de ex--

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
BIBLIOTECA - UNAM

plotaciones: una de subsistencia, deprimida y otra comercial, moderna, cada una con características de orden socio-económico distintos, que es necesario considerar para aplicar metodologías de apoyo distintas que logren su adecuado desarrollo e integración.

-Débil evaluación de los programas, pues en la mayoría de los casos se limita a estimaciones de tipo bancario y no al seguimiento y evaluación del impacto que tiene el crédito en la producción.

-La estructura del sector agropecuario, según parece, no estimula una actitud positiva de colaboración a nivel operativo regional y local entre las entidades de crédito y las demás instituciones sectoriales y otros sectores de la economía, cuyas metas son comunes y cuyas actividades se complementan estrechamente.

-Los usuarios de crédito no participan habitualmente en la programación, asignación y administración de recursos, ni en el seguimiento y evaluación de los resultados socio-económicos.

-Deficiencias en la administración de empresas asociativas de producción y de servicios, con incidencia negativa en la inversión y en la recuperación del crédito.

-Elevación de costos de operación del crédito.

-Incremento de los costos de producción.

-Las crecientes tasas de interés en todos los sectores de la economía, que desestimulan la inversión (aún cuando son menores a las que tienen otro tipo de crédito) (42).

-Falta de capacitación de los usuarios del crédito.

-Casos de mala administración y corrupción del personal de instituciones de crédito.

-Los recursos naturales que se pueden dedicar a la explotación agropecuaria en el país, se distribuyen de una manera sumamente irregular lo que aunado a la orientación primaria de las obras de infraestructura física y de servicios hacia las zonas susceptibles de un mayor aprovechamiento, -- han dado lugar a fuertes contrastes en los niveles de desarrollo entre las distintas regiones agropecuarias del país.

-De las tierras de labor cuantificadas en aproximadamente 23 millones de Has., en el año de 1983 se cultivaron un poco más de 20 millones de los cuales, cerca de tres cuartas partes corresponden a terrenos temporaleros y por lo tanto - su producción depende en gran medida de las condiciones climatológicas.

-El predominio del minifundismo derivado de una creciente presión demográfica sobre la tierra, ya que la estructura agraria del país muestra que de un total de 3 millones de -- predios agrícolas, casi cuatro quintas partes son menores de 10 Has. Así se observa que si bien la población rural ha venido disminuyendo su participación relativa dentro del total, en números absolutos se incrementó de 20 millones en 1970 a 27 millones en 1980, sin que el resto de los sectores de la economía haya tenido capacidad para absorber la mano de obra excedente en el campo.

-Debido a la descapitalización del sector agropecuario-

fue perdiendo capacidad para satisfacer las necesidades alimentarias básicas de una población en constante crecimiento y simultáneamente, el país fue incrementando su dependencia del exterior con importaciones cada vez mayores de alimentos, situación que se ha agravado paulatinamente hasta la fecha.

-En lo que se refiere a la actividad pecuaria, México-- se encuentra entre los primeros países del mundo en cuanto a inventario ganadero, no obstante el desarrollo del hato nacional enfrenta graves problemas ocasionados, entre otras -- causas, por la complejidad de la definición de la tenencia de la tierra y por la desfavorable relación de intercambio, ya que los precios de la mayoría de los productos pecuarios han crecido a un ritmo menor al experimentado por el índice de precios de la economía en general, lo cual ha desalentado las inversiones privadas en esta actividad.

-Se practica una ganadería extensiva con sobrepastoreo en ciertas áreas y subutilización de otras dedicadas a la engorda de bovinos, ocurriendo igual situación con las explotaciones de ganado ovino, caprino y bovinos de leche, cuya producción se estancó e incluso disminuyó en las dos últimas dé cadas en tanto que en la producción de carne porcina, aves y huevo, se desarrollaron explotaciones en términos generales bien tecnificadas, con elevados índices de rentabilidad, pero altamente dependientes de bienes y servicios provenientes del exterior.

-La transformación de los productos agropecuarios y forestales, el estado ha llevado a cabo numerosos esfuerzos pa

ra promover la industrialización de la producción campesina, sin embargo dichos esfuerzos no han rendido los frutos esperados, entre otras causas por la falta de organización y capacitación de la población rural, la fuerte competencia que representan las grandes agroindustrias, la poca flexibilidad de las unidades de producción campesinas para responder a -- las situaciones de mercado, y las faltas de continuidad y -- constancia en los apoyos otorgados a estas unidades.

-La dispersión de las explotaciones agropecuarias, la = concentración y deficiencia de la infraestructura de almace-
namiento y acopios y la estructura y funcionamiento de los -
sistemas de transporte y comercialización, han contribuido -
al desarrollo de un alto grado de intermediarismo a través -
del cual los productores pierden gran parte del excedente ge
nerado y se encarecen los productos al consumidor (17).

2 PARTICIPACION DEL CREDITO EN EL DESARROLLO AGROPE-- CUARIO.

2.1 FUNCIONES DEL CREDITO AGROPECUARIO

-Capitalización de la Agricultura

a) Suministra recursos complementarios a aquello de -- que dispone el agricultor para aportarlos a la ejecución del proyecto de inversión previsto.

b) Tiene en cuenta la situación económica y social de los agricultores, considera el dualismo económico, social, - cultural y tecnológico que distingue a los productores marginados con capacidad futura de pago (sujetos de crédito de ca

pacitación) y comerciales (sujetos de crédito orientado).

c) Procura el mejoramiento de la agricultura, como objetivo técnico y económico, mediante su contribución a la -- elevación de rendimientos y de la productividad.

d) Busca el mejoramiento del nivel de vida, incremen-- tando el empleo y el ingreso, promoviendo la capitalización y liquidez de los productores marginados con capacidad futura de pago, como objetivo social prioritario.

-Apoyo financiero a la política agraria del gobierno na cional.

La política agraria contempla el aumento del empleo y - del ingreso de los campesinos, redistribución de recursos na turales e institucionales para el desarrollo, aumento de la - productividad y producción agropecuarias. El financiamiento de los correspondientes proyectos implica la utilización del crédito como instrumento de política agraria, y por tanto, - la adopción de una política de crédito a nivel nacional me-- diante la concentración de los recursos financieros disponi- bles dentro de un riguroso orden de prioridades económico y - social.

-Instrumento para la incorporación de avances tecnológi cos.

a) El crédito se articula con la asistencia técnica pa ra incorporar avances tecnológicos a la agricultura, de modo que sea un verdadero instrumento de desarrollo económico y - social.

b) El crédito en especie impone la utilización de insumos tecnológicos previstos en el proyecto de inversión y evita la desviación de recursos.

c) Fomenta la capacitación y eleva los niveles de productividad (42).

2.2 Políticas de Financiamiento.

El sistema financiero juega un papel decisivo como apoyo al proceso de desarrollo de la economía, gracias a que estimula la captación y fomenta el ahorro interno y canaliza - éste hacia las inversiones en sectores prioritarios.

La política financiera representa un instrumento cuyo - manejo coordinado con las demás políticas de impacto macro--económico coadyuva en forma importante al logro de los pla--nes de gobierno.

Una de las acciones del "Plan Global de Desarrollo" --- (1980-1982) en lo que se refiere a canalización de crédito - fue la siguiente: las autoridades financieras fortalecerán los instrumentos de orientación selectiva de crédito, para - dar tratamiento preferencial a los sectores que promuevan el empleo y la producción de bienes social y nacionalmente necesarios, en apoyo a las prioridades de política sectorial y - en armonía con los estímulos fiscales.

Se buscará que el otorgamiento del crédito se realice - atendiendo a la viabilidad económica del proyecto y no en razón exclusiva de los valores o bienes dados en garantía, con

la finalidad de mejorar y ampliar el acceso al crédito.

En el capítulo: "Principales acciones de política" del Plan Global de Desarrollo se menciona: uno de los objetivos-básicos ha sido la autosuficiencia alimentaria, lo que se ha traducido en una creciente asignación de gasto y de inversión pública al sector agropecuario y al desarrollo rural, - esta última pasó de un 13.5% promedio de la inversión pública total en el periodo 1965-1976, a un 19.3% durante el lapso 1977-1979. La inversión pública en el sector se ha complementado con créditos de avío y refaccionarios para la producción, canalizados básicamente a través de Banrural, cuyo volumen de operaciones crediticias se incrementó, a precios-constantés, en el periodo 1977-1979 a un ritmo del orden del 15% anual (36).

La política de crédito agrario consiste, prioritariamente en emplear mejor el capital disponible en el sector y no-necesariamente en canalizar recursos adicionales, teniendo-en cuenta que dentro de las necesidades que requieren financiamiento no todas tienen igual importancia, ni tampoco todos los propósitos pueden ser atendidos.

De ahí que el crédito para la programación del aumento-de los ingresos, como objetivo social, debe tener en cuenta-las regiones y agricultores de bajos ingresos, los plazos diversificados con el fin de estimular el efecto promotor del-financiamiento.

Debe ponerse igual énfasis al proceso productivo y al de comercialización, ya que con ésta se logra éxito en los programas de estímulo a la producción, se elevan los ingresos de los productores y se aseguran precios adecuados al consumidor.

El fomento a la pequeña y mediana industria rural permite el aumento del empleo, un incremento del ingreso derivado del mayor valor agregado y mejores facilidades para la conservación y comercialización de los productos agropecuarios.

Regular las tasas de interés a fin de que sean razonables, estimulando la inversión productiva.

Contemplar metas en la recuperación de cartera vencida, prorrogada y renovada con el propósito, no sólo de reducir su cuantía en forma sustancial, sino evitar su incremento -- (17, 42).

2.3 OBJETIVOS DEL CREDITO AGROPECUARIO.

a) Proveer a las empresas agropecuarias de cantidades de dinero en forma oportuna y suficiente, a fin de mejorar la producción y productividad, además evitar su descapitalización, así como para adquirir los insumos originados dentro o fuera del sector, que permitan la combinación económica -- más eficiente y propicien su transformación y desarrollo.

b) Crear las bases para un mayor bienestar económico y social de la población dedicada a esta actividad.

c) Promover la organización de los usuarios del crédito,

con fines de gestión, producción y otros conexos.

d) Promover la creación de otros servicios para la agricultura, sobre todo de aquellos complementarios del crédito, tales como, asistencia técnica, garantías y demostración de tecnologías entre otros.

e) Vincular el sector agropecuario con otras fuentes - de financiamiento.

f) Reducir la usura en el medio rural (29, 38).

2.4 EL CREDITO COMO FACTOR DE DESARROLLO

2.4.1 CREDITO RURAL Y ORGANIZACION CAMPESINA

El desarrollo armónico de los diversos sectores de la - economía para lograr el bienestar masivo de la población no puede lograrse sino mediante comunidades organizadas que participen en condiciones de igualdad.

Las comunidades marginadas se caracterizan sobre todo - por constituir un conjunto desintegrado e inorgánico de individuos; ello se agudiza en el sector rural por la dispersión que genera la ecología, la vastedad de los territorios y la carencia de comunicaciones.

El marginado como individuo no tiene acceso a los recursos naturales e institucionales para el desarrollo; los po--cos que lo han logrado han tenido que hacerlo en condiciones de precariedad e insuficiencia. No es posible pues que pue--dan romper desde dentro individualmente el círculo vicioso -

de la pobreza.

El estado debe buscar la incorporación de los marginados al desarrollo socioeconómico mediante su acceso masivo al bienestar; ello sólo es posible mediante la conversión de una masa inorgánica en una masa organizada.

La incorporación de formas asociativas elementales implicará la admisión de la forma más operativa para tecnificar la producción y elevar la productividad de los pequeños agricultores y adelantar colectivamente obras de infraestructura que por su naturaleza y volumen no pueden ser emprendidas individualmente. Sólo en esta forma pueden constituir verdaderas empresas de producción, transformación y mercadeo altamente eficientes, capaces de competir en igualdad de condiciones con empresas individuales de economía de gran escala.

El crédito asociativo así concebido se constituirá en un incentivo adicional para fortalecer la organización campesina mediante la activa participación de los pequeños agricultores con el fin de que, socialmente cohesionados y económicamente fuertes, estos se incorporen en forma masiva a la vida nacional.

Numerosas ventajas para los pequeños productores ofrece el crédito asociativo frente al crédito individual; merecen destacarse las siguientes:

a) Es la manera más apropiada de incorporar masivamente

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
BIBLIOTECA - UNAM

a los pequeños agricultores a los servicios de crédito.

b) Permite una mayor productividad en el empleo de los recursos de crédito.

c) Se facilita la coordinación de las entidades del -- sector agropecuario con otras que buscan el desarrollo de la comunidad.

d) Desde el punto de vista de la administración rural se asegura una mejor combinación de los factores de la producción.

e) Puede efectuarse una planeación integral de la empresa campesina.

f) Es posible establecer un orden de prioridades en in versiones de crédito.

g) Se asegura una mayor recuperación de los créditos - porque los programas que pueden llevarse a cabo, generan una adecuada capacidad de pago.

h) La garantía se consolida en virtud de la inversión y de la solidaridad de los miembros de la comunidad.

i) Los costos de la operación se reducen.

j) Es la mejor forma de crédito para realizar una reforma agraria integral.

k) Se pueden realizar obras de infraestructura rural - que por su naturaleza y magnitud no pueden realizar los mini fundistas en forma individual: riego, drenaje, nivelación, adecuación, defensa, apertura de caminos, entre otras.

1) Se facilita el financiamiento integral de los procesos de producción, transformación y mercadeo de los productos (42).

2.4.2 CREDITO RURAL Y TENENCIA DE LA TIERRA

El crédito, la comercialización y el suministro de material no sirven de nada, por ejemplo; si los sistemas de tenencia de la tierra no dan al ejidatario y al pequeño propietario garantía de seguridad para que emprenda la mejora y desarrollo del ejido o bien de la empresa particular, situación-legal que se ha venido arrastrando en el proceso de Reforma Agraria.

Es necesario e indispensable que exista paz y tranquilidad en el sector agrario mexicano para que su nivel de producción pueda encaminarse rápidamente a mejores proporciones y sea el mismo sector agropecuario la base de un auténtico -desarrollo nacional (2).

Las diversas formas de tenencia de la tierra inciden sobre la posibilidad de otorgar crédito; de acuerdo con ellas- varía el mérito de la garantía y la viabilidad de efectuar - ciertas inversiones. Muchas veces operan asimismo como factor determinante de la actitud sociológica del usuario.

Además las formas inseguras de tenencia de la tierra -- coinciden usualmente con el minifundio; esa circunstancia implica que en la generalidad de las ocasiones el crédito repose casi exclusivamente en las condiciones morales del usuario.

Como instrumento institucional para el desarrollo, el crédito rural forzosamente tendrá que enfrentarse con los -- problemas derivados de la tenencia de la tierra, sobre todo cuando se realizan políticas de crédito de amplio alcance y contenido social; su función consistirá en remover dichos -- obstáculos en la medida de lo posible, sin que por ello se -- desnaturalice su función.

El crédito debe adaptarse a las formas de tenencia de -- la tierra prevalecientes, ya sea las que surjan en forma espontánea o las generadas por el proceso agrario.

Para las instituciones de crédito rural las formas de -- tenencia son fundamentalmente algo fuera de su control. Es obvio que si las respectivas formas de tenencia son benéfi-- cos para el desarrollo económico y social el crédito se de-- senvolverá generalmente sin dificultades; habrá concordancia entre las conveniencias socioeconómicas y las conveniencias de crédito si se respeta cabalmente lo que abarca un sistema justo y satisfactorio de tenencia.

Puede haber crédito rural sin reforma agraria, pero no puede haber reforma agraria sin crédito. La acción del crédito rural es imprescindible para apoyar financieramente esta etapa nacional (42).

2.4.3 CREDITO RURAL Y TECNOLOGIA

El agricultor debe tener acceso a los avances tecnológicos para hacer más productiva y segura su actividad; el esta

do tiene que emplear la estrategia y metodología más adecuadas para que realmente se incorporen a la empresa dichos avances con el propósito de elevar la producción y la productividad, mejorar el nivel de vida de las masas campesinas y lograr el desarrollo armónico de la economía.

Estos objetivos no se logran si los servicios tecnológicos y los de crédito no están coordinados; mediante su recíproco apoyo se logra un eficiente resultado.

Asistencia Técnica.- Así se define al servicio que se presta a los usuarios del crédito por parte de profesionales universitarios en disciplinas agropecuarias que permita el cumplimiento de los objetivos definidos en el microproyecto de inversión, cuyo propósito es la elevación de la producción y la productividad, mediante la aplicación de técnicas apropiadas e integradas, que asegure la eficiente utilización de los recursos naturales renovables, el capital propio y el de crédito así como el personal involucrado.

La asistencia técnica comprende:

a) La preparación del microproyecto de inversión que contemple un plan de desarrollo que defina sus objetivos, metas físicas y plazos; establecimiento de un plan de inversiones, prescripciones y recomendaciones, a realizarse con recursos propios y de crédito, así como los plazos correspondientes.

b) La orientación en la ejecución de las inversiones previstas en el plan.

c) La prescripción y la vigilancia de la tecnología ne cesaria para alcanzar los objetivos previstos en el micropro yecto de inversión.

d) La orientación para el uso oportuno y racional de - los recursos disponibles (naturales, financieros y humanos).

e) La presentación de informes o evaluaciones técnicas sobre el progreso del microproyecto de inversión (42).

2.4.4 CREDITO RURAL Y SEGURO

Es evidente que aunque se otorgue al usuario de crédito una asistencia técnica adecuada, circunstancias ajenas a su voluntad pueden determinar pérdidas parciales o totales de - los cultivos y ganados, ocasionadas por sequías, intensos in viernos o granizadas, entre otros males.

Las pérdidas de los cultivos pueden ocasionar también - dificultades en la recuperación de los créditos.

A medida que se dé más importancia a la capacidad futu- ra de pago que a la solvencia económica se hará imperativo - poner en vigencia el seguro agrícola, no sólo por las venta- jas que reporta al agricultor sino por la estabilidad y so- lidez financiera que asegura a las entidades crediticias, so bre todo cuando apoya programas de fomento y dan atención -- preferente a los pequeños agricultores.

El seguro agrícola protege económicamente las inversio- nes incorporadas al proceso productivo de la agricultura con

tra riesgos de siniestros naturales, cuya incidencia se desconoce, a cambio de una cuota denominada prima que paga el - asegurado a la entidad aseguradora.

Características del Seguro:

a) Obligatoriedad indirecta, exigible en las fuentes - de crédito.

b) Es integral, no sólo porque ampara la totalidad de los riesgos (meteorológicos, físicos y biológicos) sino porque tiene en cuenta la integración geográfica del servicio.

c) Debe indemnizar la inversión realizada, o al menos el valor financiado a crédito por el banco.

d) La prima debe ser módica.

e) Tiene que determinarse la cobertura total asegurable.

f) Debe amparar un gran volumen de riesgos de todas -- las categorías.

g) Opera independientemente del régimen de tenencia de la tierra.

h) Por su naturaleza constituye un servicio del estado sin fines de lucro, dirigido especialmente hacia los pequeños y medianos empresarios.

Seguro Ganadero.- Dicho seguro tiene por objeto resarcir al ganadero de las inversiones en su ganado, cuando éste perezca, pierda su función específica o se enferme.

La proporción y la calidad del riesgo varían de acuerdo con el sexo, la edad, la especie y el sistema de explotación que se utilice. Por ejemplo la hembra a causa de la secuencia de la gestación, está más expuesta que el macho; en la primera etapa del desarrollo, los riesgos son mayores; el sistema de libre pastoreo, frente a los animales que están semiestabulados o estabulados también acrecienta el riesgo porque la atención de todo género que se pueda dispensar al ganado es menor; el ganado caprino es menos delicado que el ovino o que el bovino, debido a su rusticidad.

Ventajas del Seguro Agropecuario:

a) El seguro agropecuario estabiliza el patrimonio y el ingreso del pequeño y mediano agricultor mediante la inclusión en los costos de producción de un valor módico correspondiente a la prima del seguro.

b) Conserva al usuario su carácter de sujeto de crédito.

c) Contribuye a evitar la desviación del crédito hacia otras actividades.

d) Facilita la tecnificación y la elevación de la productividad agrícola y pecuaria pues contribuye a determinar las zonas óptimas para cada cultivo o especie ganadera.

e) Elimina la cartera vencida e irrecaudable con lo cual se conservan y protegen los escasos recursos de crédito disponibles en países en desarrollo.

f) Garantiza la permanencia del agricultor en su actividad.

g) El agricultor puede destinar las utilidades de los años de bonanza al mejoramiento de su nivel de vida y a la reinversión, en vez de emplearlas en el pago de adeudos atrasados originados en siniestros agrícolas.

h) Contribuye a la capitalización y al incremento de la actividad agropecuaria.

i) Contribuye asimismo a la estabilidad económica regional, ya que la suma de los seguros concentrados se canaliza sin demora hacia las zonas afectadas.

j) Garantiza que las tierras disponibles para el cultivo sean trabajadas sin interrupción, evitando su ociosidad.

k) El seguro agropecuario consolida además la economía rural.

l) Convierte en real y permanente la capacidad potencial de pago, que permite el flujo adecuado del crédito canalizado al pequeño y mediano empresario.

m) Estimula mayor crédito e inversión hacia el sector agropecuario.

n) Opera como factor de redistribución del ingreso en el sector primario de la economía.

ñ) Mediante el establecimiento de ciertos subsidios -- del estado, toda la comunidad participa de la carga correspondiente a las pérdidas que eventualmente suelen producirse

en la agricultura.

o) Asimismo el crédito agropecuario puede constituirse en un importante incentivo para el apoyo de políticas de autoabastecimiento de alimentos y materias primas utilizadas por la industria, sustitución de importaciones y creación de excedentes exportables, con obvios efectos en la balanza de pagos. De esta manera el seguro agrícola puede concebirse como parte de un programa general de incentivos para el desarrollo.

p) Estimula la aplicación de fertilizantes, insecticidas, matamalezas, vacunas y en general la adecuada y oportuna ejecución de todas las operaciones agrícolas.

q) El seguro agrícola y el crédito se refuerzan recíprocamente; en la práctica el seguro opera como garantía.

r) Puede desempeñar también una función importante contrarrestando los riesgos del bajo rendimiento de cultivos en programas de desarrollo de agricultura de secano, pues induce a los agricultores a emplear insumos tecnológicos (42).

2.4.5 CREDITO RURAL Y CAPACITACION

Debido a la moderna concepción de crédito agrario y a su significativa contribución al desarrollo económico y social el personal vinculado a las instituciones de financiamiento sectorial requiere profundos conocimientos técnicos; debe contar también con la experiencia indispensable para orientar las políticas y asegurar la viabilidad técnica y --

económica de los proyectos de inversión que elabora o juzga-susceptibles de financiamiento.

La capacitación es una obligación institucional y un de recho del personal en servicio; jamás debe considerarse como un privilegio si se desea mejorar y expandir los servicios - de crédito y estimular una actitud positiva hacia el desarrollo económico y social.

La capacitación en crédito agrario implica por tanto -- promover la conciencia de cambio - que supone un instrumento de la política agraria entre el personal en servicio de la - institución de crédito y entre los beneficiarios del mismo.

Tradicionalmente se han utilizado los siguientes medios para promover la educación de los beneficiarios del crédito:

a) Participación de la entidad de crédito en las asam bleas ordinarias y extraordinarias de los gremios de agricul tores y formas asociativas de producción y de servicios.

b) Información anual o semestral sobre las operaciones de la institución.

c) Contactos personales de la institución de crédito - con los beneficiarios.

d) Emisión de circulares de divulgación, impresas en - forma sencilla y atractiva.

e) Educación técnica sobre el adecuado uso del crédito a través de los diversos medios de comunicación social.

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
BIBLIOTECA - UNAM

Esta forma de educación de la clientela sin embargo tiene un alcance limitado pues se dirige principalmente a los productores de agricultura comercial, cuyo nivel sociocultural permite en general una respuesta positiva. Este tipo de capacitación es insuficiente para la capacitación de las comunidades marginadas y debe integrarse a los programas regionales de desarrollo rural.

La capacitación campesina debe ser prioritaria, inaplazable, debe aplicar una metodología apropiada, es complementaria de la capacitación del personal en servicio y masiva. El campesino debe actuar como agente de cambio político, social y económico; su participación debe ser organizada múltiple, integrada, integradora, obligatoria, gratuita y sometida a seguimiento y ajuste de resultados sobre la marcha -- (42).

2.4.6 CREDITO RURAL Y COMERCIALIZACION

Las entidades de crédito rural sólo otorgan financiamiento al proceso productivo y consideran ajeno a sus objetivos el mejoramiento de las diferentes fases del proceso de comercialización, olvidando que el éxito de los programas de fomento de la producción depende también de un eficiente mercadeo.

Nada se logra con financiamientos suficientes, con recursos oportunos, con plazos adecuados y costo racional del crédito para el financiamiento del proceso productivo, si la

cosecha ni siquiera alcanza a retirarse de la finca porque es más alto el precio de producción y recolección que el -- que recibe el agricultor por su producto.

Funciones comerciales que requieren financiamiento:

a) Transporte

El transporte constituye una de las fases más importantes del proceso de mercadeo; influye notoriamente en el tamaño del mercado y se constituye en un factor determinante en la localización de los productos agropecuarios o elaborados. El transporte no sólo permite al agricultor llevar los productos al mercado sino regresar con insumos y herramientas agrícolas, con lo cual se reduce el costo de movilización.

b) Almacenamiento.

Una de las principales causas de pérdidas en los productos agropecuarios es la escasez de almacenamiento que permite su conservación en condiciones apropiadas; por tal causa es conveniente el financiamiento de almacenajes corrientes y refrigerados.

Facilita el transporte, almacenamiento, clasificación -- por calidades y una mayor rapidez en las operaciones de compra-venta. Uno de los factores que impide mayores márgenes -- de comercialización es la rudimentaria o nula clasificación -- de productos y la pérdida por falta de empaques adecuados.

c) Elaboración.

El financiamiento para la adquisición de plantas enlatadoras, extractoras de jugos de frutas, molinos, mataderos, --

pasteurizadoras de leche, entre otras actividades, constituye uno de los medios más eficaces para mejorar el mercadeo de los productos agropecuarios (42).

2.5 APOYOS COLATERALES A LA FUNCION DEL CREDITO AGROPECUARIO.

El éxito del crédito como auxiliar del desarrollo, depende de que concurren otros factores igualmente importantes, tales como:

- Seguridad en la tenencia de la tierra.
- Asistencia técnica.
- Garantías adecuadas.
- Seguro agrícola y ganadero.
- Participación de los productores en las tomas de decisión.
- Vías de comunicación expeditas.
- Sistemas de comercialización adecuados.
- El diseño de una política planeada del desarrollo económico, donde se muestre coherencia y coordinación permanentes y a largo plazo entre los diversos instrumentos con que cuenta el gobierno (29).

3 ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO AGROPECUARIO

3.1 INSTITUCIONES DE CREDITO AGROPECUARIO Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

El Servicio público de banca y crédito se presta exclusivamente por las instituciones de crédito constituidas con

carácter de Sociedades Nacionales de Crédito y estas son de 2 tipos:

I.- Instituciones de banca múltiple; y

II.- Instituciones de banca de desarrollo.

Entre los objetivos de carácter general de las instituciones de Banca y Crédito están las siguientes:

I.- Fomentar el ahorro nacional;

II.- Facilitar al público el acceso a los beneficios -- del servicio público de banca y crédito.

III.- Canalizar eficientemente los recursos financieros.

IV.- Promover la adecuada participación de la banca mexicana en los mercados financieros internacionales;

V.- Procurar un desarrollo equilibrado del sistema bancario nacional y su competencia será entre las instituciones de banca múltiple; y

VI.- Promover y financiar las actividades y sectores -- que determine el Congreso de la Unión como especialidad de -- cada institución de banca de desarrollo, en las respectivas leyes orgánicas.

En el artículo 9º de la "Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito" se determina que "Las Sociedades Nacionales de Crédito son instituciones de derecho público,

con personalidad jurídica y patrimonio propios. Tendrán duración indefinida y domicilio en territorio nacional, serán creadas por decreto del Ejecutivo Federal conforme a las bases de la presente ley".

Las instituciones de banca de desarrollo contarán con leyes orgánicas, debiendo sujetarse los decretos correspondientes del Ejecutivo Federal a lo que el Congreso de la Unión disponga en dichos ordenamientos. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público expedirá el reglamento orgánico de cada Sociedad en el que establecerá las bases conforme a las cuales se registrará su organización y el funcionamiento de sus órganos.

El Capital de las Sociedades Nacionales de Crédito estará representado por títulos de Crédito regidos por la "Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito", estos títulos se denominarán, Certificados de aportación patrimonial deberán ser nominativos y se dividirán en 2 series:

Serie A: será en todo tiempo el 66% del capital de la sociedad podrá ser suscrita sólo por el gobierno Federal. Los certificados de esta serie se emitirá en título único, serán intransmisibles y en ningún caso podrá cambiarse su naturaleza a los derechos del Gobierno Federal como titular de los mismos.

Serie B: Representan el 34% restante y podrán emitirse en uno o varios títulos. Salvo el Gobierno Federal, ninguna persona física o moral podrá adquirir mediante una o varias operaciones de cualquier naturaleza, simultáneas o sucesivas, el control de certificados de aportación patrimonial de esta serie por más del 1% de capital pagado de una Sociedad Nacional de Crédito.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante reglas de carácter general podrá autorizar que entidades de la administración pública federal y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, pueden adquirir certificados de la citada serie "B", en una proporción mayor al 1% (24).

La estructura del Sistema de Crédito Agropecuario se puede observar en el cuadro No. 1. A continuación citaremos algunas características de las 2 instituciones del Gobierno Federal que tienen una mayor participación en el Sector Agropecuario en lo referente a financiamiento como son:

- Sistema del Banco Nacional de Crédito Rural. S.N.C.
- Fondos Instituidos en Relación con la Agricultura de Banco de México (FIRA).

3.1.1 SISTEMA DEL BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL SNC.

Funciones Básicas.

La operación del Sistema Banrural comprende 2 funciones básicas:

- A) Actividades Crediticias realizadas por su área bancaria.
- B) Los de Fideicomisos desarrollados por su Area fiduciaria.

A) Crédito.- Las actividades crediticias del banco es tán orientadas al uso racional de los recursos destinados al financiamiento de las actividades agropecuarias. Para esto Banrural opera los siguientes tipos de crédito:

- Habitación o Avío.
- Refaccionarios.
- Prendarios.
- Consumo Familiar.

B) Fideicomisos.- En su área fiduciaria, el Banco es responsable de dar cumplimiento a programas especiales de in versión y préstamo que apoyan y complementan la operación -- crediticia normal, Estos programas persiguen fundamentalmente ampliar la superficie bajo cultivo e incrementar la pro ducción y productividad agropecuarias financiando para ello la construcción de obras de infraestructura rural, la organi zación y capacitación de productores y la asistencia técnica

de los mismos.

De acuerdo a su forma de operación los fideicomisos pueden clasificarse de la siguiente manera:

-De Descuento.

-De Crédito.

-De Servicio.

Finanzas.

Propósitos.- Captar y administrar recursos financieros, tanto de fuentes internas como el exterior, para el apoyo de la operación del Sistema Banrural.

Fuentes de Recursos Internos.

a) Los recursos financieros proporcionados por el gobierno Federal a través del presupuesto anual de la federación, destinados al Crédito rural.

b) Cuentas de ahorro.

c) Cuentas de cheques de acreditados, personal del banco, dependencias oficiales y público en general y

d) Depósitos a plazo fijo con diferentes vencimientos y retiro programado de utilidades en valores que cuentan con el aval del Gobierno Federal.

Recursos Externos.

Se refieren a los empréstitos internacionales que se obtienen de bancos y financieras del extranjero y fondos internacionales. Se destinan al apoyo de programas específicos -

que se canalizan operativamente y en su mayor parte a través de créditos refaccionarios. Estos últimos se administran -- principalmente por los Fideicomisos Banrural. (Ultimamente esta fuente ha disminuido en importancia debido a la crisis-- por la que atravieza la economía nacional y a la política de racionalización en el manejo de la deuda externa implementada por el Gobierno Federal y en la que se trata de ser menos dependiente del exterior y basar el desarrollo con recursos-- propios).

Estructura del Sistema Banrural.

El Banco Nacional de Crédito Rural SNC., es cabeza del sistema de bancos regionales que son los siguientes:

- Banco de Crédito Rural de Noroeste.
- Banco de Crédito Rural del Norte.
- Banco de Crédito Rural del Centro Norte.
- Banco de Crédito Rural del Noreste.
- Banco de Crédito Rural del Pacífico Norte.
- Banco de Crédito Rural de Occidente.
- Banco de Crédito Rural del Centro.
- Banco de Crédito Rural del Pacífico Sur.
- Banco de Crédito Rural del Centro Sur.
- Banco de Crédito Rural del Golfo.
- Banco de Crédito Rural del Istmo.
- Banco de Crédito Rural Peninsular. (10).

Concepto de Banco de Segundo Piso.

La naturaleza de banco de segundo piso del BANRURAL, de

riva del objeto de la institución, establecido en la Ley General de Crédito Rural, al señalarle la función de apoyar a los bancos regionales mediante el otorgamiento de líneas de crédito y operaciones de descuento y redescuento de su cartera; lo que implica que no opera directamente con los acreditados. A su vez, los Bancos Regionales se han instrumentado de manera similar, de tal forma que la oficina matriz, para la operación de créditos, tiene establecidas sucursales "A" y "B" en su territorio, es decir siendo BANRURAL un segundo piso para los regionales, éstos lo son para con sus sucursales.

La fuente principal de financiamiento de los Bancos Regionales para créditos de Habitación y Avío y otro tipo de Créditos, es el Banco Nacional de Crédito Rural, mientras -- que para los créditos refaccionarios lo son los distintos fi deicomisos establecidos por el Gobierno Federal, manejados - por BANRURAL a través de su área fiduciaria, o por el Banco de México.

Diferencia entre Sucursales "A" y "B"

La diferencia es de carácter interno y podría decirse - que es puramente económica y está referida a su nivel de implementación. En las Sucursales "A" llevan su propia contabilidad, en las sucursales "B" no sucede lo mismo, sino que simplemente llevan registros. Inclusive las autorizaciones que otorga la SHCP no están diferenciadas, de ahí que unas y otras sólo sean calificativos internos.

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
BIBLIOTECA - UNAM

Por otra parte, en lo que se refiere a las facultades de autorización de créditos, de acuerdos con las normas del caso, son distintas las de los gerentes de las sucursales -- "A" y "B", así como las de los comités auxiliares, subcomités de crédito para uno y otro caso (18).

3.1.2 FONDOS INSTITUIDOS EN RELACION CON LA AGRICULTURA - FIRA (BANCO DE MEXICO).

3.1.2.1 FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AVICULTURA.

Desde el año de 1955 el Banco de México SNC es Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería, Avicultura, en los términos de la Ley del 31 de diciembre de 1954- que creó dicho Fondo, del reglamento de esa misma Ley promulgado el 6 de mayo de 1955 y del contrato de Fideicomiso celebrado el 24 de junio del mismo año.

Finalidades:

1º Incrementar la participación de la Banca Privada -- (hoy banca nacionalizada) en el financiamiento agropecuario;

2º Mejorar los ingresos y las condiciones de vida de los productores agropecuarios,

3º Aumentar la producción de alimentos para poder satisfacer las necesidades del consumo nacional; de artículos de exportación y los necesarios para substituir importaciones y fortalecer la balanza comercial,

4º Estimular la formación de capital en el sector campesino.

Organización General.

Para efecto de sus funciones, el Fondo está formado por:

- 1º Un Comité Técnico, organismo que rige la política crediticia del fideicomiso,
- 2º Un cuerpo directivo y administrativo, y
- 3º Oficinas foráneas de promoción, supervisión y asistencia técnica.

Organización Administrativa.

Está integrado por dos grandes núcleos como sigue:

A) Oficinas Centrales.— En estas oficinas radica el personal directivo, administrativo y técnico a nivel superior, compuesto por:

-Un director (Delegado Fiduciario)

-Un Subdirector de Servicios Administrativos, del cual depende el Departamento Administrativo y el de Contabilidad.

-Una División de Planeación y Operaciones con dos jefaturas, una para la sección de planeación, de la cual depende el Departamento de Estadística, Cómputo e Informes, y un bufete para estudios de Comercio Exterior de productos agropecuarios; la jefatura de Operación, que controla las operaciones de crédito de los fideicomisos.

-Un Subdirector de Servicios Técnicos y Asistencia de -

la cual depende el Area de Expertos, dividida en 12 especialidades y la Rama, Residencias, a través de la cual se controla y coordina el Sistema de Residencias Regionales, Residencias Estatales y Agencias.

-Un Delegado de Programas de Adiestramiento, a cuyo cargo se encuentran los diversos programas destinados a capacitar al personal del Fondo y de otras instituciones y los programas de entrenamiento de productores de bajos ingresos, así como el Departamento de Divulgación Técnica y Publicaciones.

B) Oficinas Foráneas.- Existen siete Residencias Regionales para: el Noreste, Norte, Noroeste, Occidente, Centro, Sur y Sureste del país, que apoyan, promueven y dirigen las actividades de 36 Residencias Estatales.

Origen de Recursos.

A) Nacionales

-Aportación inicial del Gobierno Federal que incluyó el importe de los fideicomisos establecidos por el propio gobierno, para el otorgamiento de créditos a la Agricultura, el patrimonio que integraba el Fondo Nacional de Garantía Agrícola y el producto de las inversiones que con recurso del Fondo se han venido realizando.

-Recursos provenientes de la colocación en el depósito obligatorio de los Bancos de Depósito, de bo-

nos destinados al fomento de la ganadería (Circular del Banco de México, Num. 1400, de 30 de diciembre de 1959).

-Los demás recursos con que resolviera incrementar lo el Ejecutivo Federal.

B) Internacionales

Por encargo del Gobierno Federal, este Fondo maneja con su personal directivo, técnico y administrativo, los préstamos del exterior.

3.1.2.2 FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS.

El 26 de agosto de 1965 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, constituyó en el Banco de México, un fideicomiso que se denomina "Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios", cuyo manejo se haría con el personal directivo, administrativo y técnico del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.

Finalidades

Este Fideicomiso tiene como finalidad colocar los recursos obtenidos por el Gobierno Federal mediante préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para programas de desarrollo agropecuario en el País.

Fuentes de Recursos.

- Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)
- Sub-programa Productores de Bajos Ingresos.
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
- Recursos Internos.
 - a) Gobierno Federal
 - b) Banco de México.

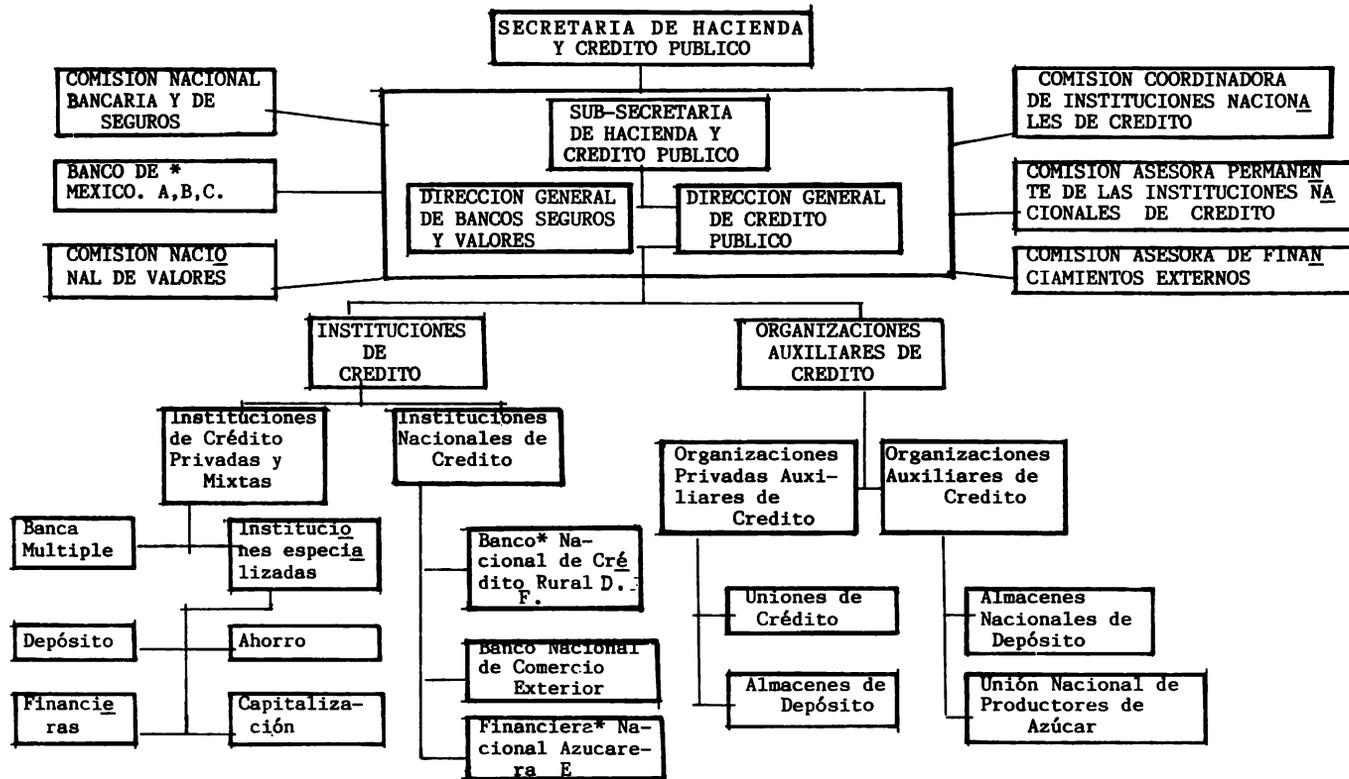
3.1.2.3. FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA TECNICA Y GARANTIA PARA CREDITOS AGROPECUARIOS.

El Gobierno Federal, como Fideicomitente, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estableció - en Banco de México, como Fiduciario, en agosto de 1972, un Fideicomiso que no otorga financiamiento, sino Servicios para fomentar el otorgamiento de créditos agropecuarios.

Los objetivos de este fideicomiso son los siguientes:

- 1º Incrementar la intervención de la banca en el financiamiento a pequeños productores agropecuarios.
- 2º Dar una mayor seguridad en la recuperación de los créditos que se otorguen a ese sector de productores mediante asistencia técnica complementaria.
- 3º Suplementar la garantía proporcionado por los acreditados, en caso de que éstos dada su condición, no cuenten con bienes suficientes para cubrir el porcentaje de garantía exigida por la legislación aplicable (20).

CUADRO No. 1.- ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO AGROPECUARIO EN MEXICO.



65

Fondos permanentes de fomento económico.

- * A. Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FIRA)
- B. Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA)
- C. Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA)
- D. Fondo para el Fomento de la Ganadería de Exportación (FOGAN).
- E. Fideicomiso del Azúcar.
- F. Fideicomiso de Crédito para Areas de Riego

** Actualmente Sociedades Nacionales de Crédito

Fuente: Dirección General de Bancos, Seguros y Valores SHCP (21).

3.2 MECANICA PARA EL OTORGAMIENTO DEL CREDITO

3.2.1. DEFINICION LEGAL DE CREDITO RURAL.

Para efectos de la Ley General de Crédito Rural según el artículo 1 se entiende por Crédito Rural: "el que otorguen las instituciones autorizadas, destinado al financiamiento de la producción agropecuaria y su beneficio, conservación y comercialización, así como al establecimiento de industrias rurales y, en general, a atender las diversas necesidades de crédito del Sector Rural del país que diversifiquen e incrementen las fuentes de empleo e ingresos de los campesinos".

3.2.2 SUJETOS DE CREDITO

El Artículo 54 de la Ley General de Crédito Rural reformado el 14 de Diciembre de 1977 establece como sujetos de crédito a las siguientes personas morales y físicas.

- Ejididos y comunidades;
- Sociedades de Producción Rural;
- Uniones de ejidos y de comunidades;
- Uniones de Sociedades de Producción rural;
- Asociaciones rurales de interés colectivo;
- La empresa social, constituido por avecindados e hijos de ejidatarios con derechos a salvo;
- La mujer campesina, en los términos del artículo 103 de la Ley Federal de la Reforma Agraria; y
- Colonos y pequeños propietarios.

Así mismo se consideran como Sujetos de Crédito, a todas aquellas personas morales previstas por las leyes, y que se dedican a actividades agropecuarias.

El Sistema oficial de Crédito Rural (Art. 59) atenderá a los sujetos de Crédito en el siguiente orden de preferencia:

I. A los ejidos y a las comunidades, a las sociedades cooperativas agropecuarias y agroindustriales de producción Rural formadas por colonos o pequeños propietarios minifundistas, a las uniones de ejidos y comunidades, a las unidades de producción, a las uniones de sociedades de producción rural formadas por colonos o pequeños propietarios minifundistas, a las asociaciones rurales de interés colectivo, a la mujer campesina y a la empresa social, cuando operan bajo el régimen de explotación colectiva.

II. A los sujetos de crédito, señalados en la fracción anterior que no hayan adoptado el régimen de explotación colectiva.

III. A los demás sujetos de crédito señalados en el artículo 54 conforme a las reglas de inversión de cartera referidas en el Artículo 61 (dictadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público).

Las instituciones de crédito (Art. 62) fijarán reglas sobre la contratación, operación y recuperación de los créditos, a las cuales deberán sujetarse los acreditados. Las --

primeras incorporarán dichas reglas a los contratos de crédito correspondientes.

Los sujetos de crédito del sector Ejidal y Comunal, los reglamentos y estatutos son revisados y aprobados por la Secretaría de la Reforma Agraria e inscritos en el Registro -- Agrario Nacional.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público establece -- las normas a las que deberán ajustarse las uniones de ejidos y comunidades y las uniones de sociedades de Producción Rural.

Los ejidos y comunidades (Art. 66) en su carácter de su jetos de Crédito, operarán conforme a las siguientes disposi ciones.

I. La contratación y operación del crédito se realizará conjuntamente con el Presidente, el Secretario y el Tesorero del Comisariado Ejidal. En el caso de los ejidos o de las comunidades cuyas organizaciones internas prevean unidades económicas de explotación especializadas, la operación -- se efectuará por medio de las autoridades de éstas, conforme al reglamento interno del ejido o la comunidad. El Consejo de Vigilancia, del ejido o comunidad tendrá las facultades -- de supervisión en la operación y aplicación del crédito.

II. Conforme al artículo 37 y demás relativos de la -- Ley Federal de la Reforma Agraria, se designarán los secretarios auxiliares del comisariado que se requieran para la ope

ración, de los créditos, por líneas de operación o unidades de explotación, de acuerdo con el reglamento interno.

Según el artículo 67 los ejidos y comunidades, como sujetos de crédito, podrán tener las siguientes facultades:

I. Construir, adquirir, establecer almacenes, industrias y servicios; explotar recursos renovables y no renovables de la unidad, tales como la minería, la silvicultura, la pesca, la piscicultura, el turismo, las artesanías y los campos cinegéticos; distribuir y comercializar sus productos y administrar transportes terrestres, aéreos, marítimos y fluviales; distribuir insumos, manejar centrales de maquinaria, operar créditos para programas de vivienda campesina y, en general, toda clase de industrias, servicios y aprovechamientos rurales;

II. Comercializar las materias o productos de sus miembros, incluyendo el establecimiento de canales de comercialización, bodegas y mercados propios;

III. Formular los programas de inversión y producción de acuerdo con lo dispuesto por las asambleas de balance y programación;

IV. Construir y administrar los fondos de reserva y capitalización,

V. Organizar y administrar centros de consumo, centrales de maquinaria y compra de aperos, implementos e insumos y distribuir despensas familiares;

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
BIBLIOTECA - UNAM

VI. Obtener los Créditos para las diversas finalidades que requiera el ejido o la comunidad;

VII. Gestionar la venta inmediata, mediata o futura de materias o productos obtenidos. Tratándose de las ventas mediatas o a futuro, podrán celebrar los contratos para que -- los anticipos, ministraciones, pagos y garantías, se depositen a su favor en el banco que operen;

VIII. Adquirir o contratar los insumos, bienes o servicios que requieren los cultivos o explotaciones;

IX. Adquirir responsabilidades por la clasificación y control de calidad de los insumos y de los productos obtenidos;

X. Obtener de los bancos los créditos inmobiliarios o habitacionales que requieran para sus miembros, incluyendo-- los que tengan por objeto realizar aprovechamientos comunes, así como los necesarios para el desarrollo de zonas urbanas.

XI. Fomentar el mejoramiento económico y el progreso -- material de sus miembros, así como la capacitación del ejido o la comunidad; y

XII. En general, llevar a cabo todos aquellos actos de carácter económico o material que tiendan al mejoramiento de la organización colectiva del trabajo, así como el incremento de la productividad de los cultivos, explotaciones y aprovechamientos de sus recursos.

Las Sociedades de Producción Rural estarán integrados - por colonos o pequeños propietarios que exploten extensiones no mayores a las reconocidas en las leyes agrarias, éstas al solicitar crédito deberán de presentar un programa de actividades y sus fuentes de recursos, a la aprobación de la institución que las acredite.

Las bases a la que se sujetará la administración de las Sociedades de Producción Rural según lo estipulado por el artículo 75 son:

- Asamblea General
- Comisión de Administración
- Junta de Vigilancia
- Gerente
- Representante del banco acreditante, representante de la Delegación Agraria y asesores técnicos de las dependencias oficiales.

Con respecto a las uniones de ejidos y comunidades el artículo 81; establece que éstas podrán contratar crédito para sí mismos o para distribuirlo entre sus asociados, cuando estos adopten el sistema colectivo de trabajo.

Las uniones de Sociedades de Producción Rural, según el artículo 94 se constituirán por 2 o más sociedades de este tipo, tendrán personalidad jurídica a partir de su inscripción en el Registro Agrario Nacional. Las uniones podrán ser de responsabilidad limitada, ilimitada o suplementado de acuerdo al artículo 98.

Las Asociaciones Rurales de Interés Colectivo, según el artículo 100 se podrán constituir por 2 ó más de las siguientes formas jurídicas reconocidas por la Ley General de Crédito Rural: ejidos, comunidades, uniones de ejidos o de comunidades, Sociedades de Producción Rural o Uniones de Sociedades de Producción Rural.

3.2.3 PRESTAMOS

El artículo 110 menciona la clasificación de los préstamos al sector rural y que son:

- I.- Préstamos de habilitación o avío,
- II.- Préstamos refaccionarios para producción primaria;
- III.- Préstamos refaccionarios para la industria rural;
- IV.- Préstamos para la vivienda campesina,
- V.- Préstamos prendarios; y
- VI.- Préstamos para el consumo familiar.

Artículo 111.- Son préstamos de habilitación o avío -- los que se invierten en cubrir los costos de cultivo y demás trabajos agrícolas, adquisición de aves y ganado de engorda, reposición de aves de postura, alimentos, medicinas, gastos de manejos de hatos. Operación, administración y adquisición de materias primas para industrias rurales.

Artículo 112.- Préstamos refaccionarios para producción primaria, son los destinados a la adquisición, construcción o instalación de bienes de activo fijo que tengan una función productiva como maquinaria, equipo agrícola y ganade

ría, desmontes, obras de irrigación, pies de cría, instalaciones para ganado. etc.

Artículo 113.- Préstamos refaccionarios, para industrias rurales son los destinados a la adquisición de equipo, construcción de obras civiles, compra de terrenos para agroindustrias, silos, bodegas, pasteurizadoras, beneficiadoras de granos, empacadoras, desfibradoras, desgranadoras, aserraderos, equipo y construcción para turismo, etc.

Artículo 114.- Préstamos prendarios son los que proporcionan recursos financieros necesarios para producir en mejores condiciones de precio, ante situaciones temporales de desequilibrio del mercado.

Artículo 115.- Préstamos de consumo familiar, cubren principalmente necesidades de alimentación a fin de evitar que los préstamos refaccionarios o de avío se destinen para cubrir dichas necesidades durante el proceso de producción.

Las características de los diferentes tipos de préstamos son:

Artículo 116.- Préstamos de avío o habilitación

-Plazo igual al ciclo de producción o no mayor a 24 meses.

-Puede cubrir hasta 100% del costo de producción

-Garantizados por: materias primas y materiales adquiridos, cosechas o productos obtenidos mediante el préstamo.

Artículo 117.- Préstamos Refaccionarios.

-Amortización no mayor a 15 años

-Se amortizará en pagos anuales o por periodos menores- si lo permite la explotación, puede haber períodos de gracia no mayores a cuatro años para el pago del capital, puede diferirse el pago de intereses por un periodo no mayor a 3 --- años.

-Puede alcanzar a cubrir el 100% de la inversión.

-Garantizado por: hipoteca, prenda de bienes adquiridos con el propio crédito y fincas en caso de colonos o pequeños propietarios, en caso de ejidatarios y comuneros la garantía se constituirá por las inversiones realizadas con el crédito y los frutos obtenidos por medio de éste.

Artículo 118.- Préstamos Prendarios.

-Plazo no mayor a 180 días.

-Importe no mayor al 80% del valor de la prenda.

-Garantizado por cosechas o productos derivados, almacenados a disposición del acreditante en almacenes generales - de depósito, bodegas rurales oficiales o instalaciones habilitados para esta función.

Artículo 119.- Préstamos de Consumo

-Destinados de preferencia a ejidatarios, comuneros y - pequeños propietarios minifundistas organizados.

-Su importe es de acuerdo a la capacidad productiva.

-Su plazo no excederá al del crédito de avío correspondiente, salvo casos especiales.

-Su garantía es igual que la del crédito de avío o el -
refaccionario.

3.2.3.3 NORMAS DE OPERACION

El artículo 121 establece que el Banco Nacional de Crédito Rural y sus filiales otorgarán préstamos conforme a los planes elaborados por la Comisión de Programación de Crédito y Asistencia Técnica que sanciona el Consejo de Administración y según necesidades del consumo interno, condiciones de comercialización.

Las instituciones determinan la capacidad de pago del -
sujeto de crédito mediante información técnica, económica y
financiera que sea necesaria (Art. 122), cuando no puede ser
cubierto el importe de las obligaciones éste podrá ser dife-
rido de acuerdo con el estudio de capacidad de pago que rea-
lice la institución acreditante; y el acreditado podrá reci-
bir nuevos créditos para financiar sus actividades producti-
vas de acuerdo con el resultado de dicho estudio (Art. 124).
Si por causa imputable al acreditado no se obtienen los pro-
ductos esperados que constituyen la garantía del crédito, el
acreditante nombrará un interventor que vigile la explota-
ción productiva, lo anterior en caso del sector de colonos o
pequeños propietarios. En el caso del sector ejidal o comu-
nal, la posesión temporal y el cultivo de las tierras de ---
quienes hayan resultado morosos por las causas antes señala-
das quedarán a cargo del ejido o comunidad a la que corres-
ponda de acuerdo a disposiciones agrarias del caso y regla--

mentación propia. El ejido o comunidad adquirirá en estos casos la responsabilidad solidaria por el saldo insoluto del préstamo respectivo (Art. 125). La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México, S.A. fijarán en forma general las tasas de interés de los préstamos, tomando en cuenta el tipo de sujeto de Crédito. La SHCP otorgará preferencia en las tasas de interés a ejidos, comunidades, sociedades de producción rural integradas por colonos y por pequeños propietarios minifundistas que adopten el tipo de explotación colectiva. (Art. 127). Las instituciones del Sistema Oficial de Crédito Rural cuidarán, bajo su responsabilidad, del aseguramiento de los cultivos, el ganado o los bienes que sean objeto de su financiamiento. (Art. 128).

3.2.3.4 GARANTIAS DE LOS PRESTAMOS.

Artículo 129.- En las operaciones que se hagan con garantía prendaria podrán pactarse que los bienes y derechos objeto de la prenda, queden en poder del deudor, considerándose éste para los fines de la responsabilidad civil y penal correspondiente como depositario judicial de tales bienes. El deudor podrá disponer de la prenda, con la autorización del acreditante, para llevar acabo las operaciones de comercialización en la forma que mejor le convenga.

Art. 130.- La prenda constituida con arreglo a las disposiciones de esta Ley e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, dará al acreditante preferencia,

para el cobro de sus créditos sobre los bienes objeto de la garantía, sobre los productos en los cuales se hubieran --- transformado y, en caso de venta, sobre el efectivo o título restantes de la operación. La quiebra, liquidación o concurso del deudor no comprenderán los bienes objetos de la garantía.

Artículo 131.- La prenda constituida por los frutos o productos podrá conservarse en almacenes generales de depósito o en bodegas rurales oficiales, comprobando el deudor al acreditante en caso necesario, la posesión de la prenda mediante los certificados de depósito o recibos correspondientes.

Artículo 132.- Las hipotecas que se constituyan para - garantizar los préstamos refaccionarios que se otorguen conforme a esta ley comprenderán la unidad completa de la explotación objeto del financiamiento, con todos sus elementos materiales muebles, inmuebles y semovientes afectos a la explotación, considerados en su unidad. Además podrán incluirse el dinero en caja de la explotación corriente y los créditos a favor del acreditado nacidos directamente de sus operaciones, sin perjuicio de que pueda disponer de los productos y de sustituirlos, en el proceso normal de las operaciones sin necesidad del consentimiento del acreditante, salvo pacto en contrario (11).

3.3 LEYES Y REGLAMENTOS QUE NORMAN EL SISTEMA FINANCIERO AGROPECUARIO.

3.3.1 LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

Libro Tercero: Organización Económica del Ejido. Capítulo tercero. Crédito para ejidos y comunidades. Artículos 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163. (39).

3.3.2 LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO.

Título III Organización de la Producción. Capítulo Sexto: De la Asistencia Técnica y del Crédito. Artículos 58, 59, 60, 61, 62 (14).

3.3.3 REGLAMENTO DE LA LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO.

Título Cuarto. Apoyo a la Producción y la Comercialización. Capítulo II. Del Crédito. Artículos 103, 104, 105, 106 (27).

3.3.4 LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PUBLICO DE BANCA-Y CREDITO (24).

3.3.5 LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO (24).

3.3.6 LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES.

Para la banca de Depósito y ahorro (11).

3.3.7 LEY GENERAL DE CREDITO RURAL (11).

3.3.8 LEY DE SEGURO AGROPECUARIO Y DE VIDA CAMPESINA.

Título I. Disposiciones Generales Capítulo Unico. Art. 8º

Título III. De la operación de la Aseguradora. Capítulo Primero. Contratación de los Seguros. Artículo 37 (11).

3.3.9 REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURO AGROPECUARIO Y DE VIDA CAMPESINO.

Título I. Disposiciones Generales Capítulo cuarto. De las Indemnizaciones. Artículos 32, 33. Capítulo Sexto. Disposiciones generales. Artículo 42.

Título II. De la Operación del Seguro Agrícola Integral Capítulo Primero. Programación y Contratación. Artículos 44, 45. (11).

3.4 PARTICIPACION DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO EN EL SECTOR AGROPECUARIO.

Complementariamente a las operaciones crediticias y fiduciarias de la Banca Nacional se llevan a cabo otras funciones que si bien no pueden considerarse como bancarias propiamente, son sin embargo indispensables para contribuir al desarrollo regional del país y elevar el nivel de vida de los productores, estas son:

-Organización para la producción:

Las acciones para la organización de productores tienden

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
BIBLIOTECA - UNAM

a lograr los siguientes objetivos:

-Aumentar la productividad mediante el aprovechamiento integral de los recursos naturales, técnicos y humanos.

-Unificar una oferta, para lograr mejores sistemas de comercialización de sus productos.

-Mejorar el aprovechamiento del crédito y garantizar solidariamente su amortización.

-Asistencia Técnica y Capacitación.

Además de los servicios de crédito y organización, se brinda asistencia técnica y capacitación, con lo que se persiguen los siguientes objetivos:

-Propiciar el uso de técnicas adecuadas a las líneas de producción, a las condiciones ecológicas de las zonas y a la idiosincrasia de la clientela, con el fin de incrementar los niveles de productividad.

-Mejorar las capacidades productivas de los acreditados.

-Mejorar los índices de recuperación del crédito.

-Coadyuvar al mejoramiento socio-económico de los productores usuarios de crédito.

-Actividades Pecuarias.

Para lograr una mayor producción de alimentos de origen animal, el crédito se utiliza para alcanzar los siguientes objetivos:

-Incrementar la producción de carne y leche.

- Aumentar la población pecuaria en el país.
- Contribuir al incremento de la ocupación de la mano de obra especializada.
- Incrementar la producción de los productos porcícolas, la avícolas y apícolas.
- Aumentar la oferta de lana para la industria textil.
- Establecer sistemas para mejorar el abastecimiento de carne y leche a los principales centros de consumo (10,30).

3.5 FIDEICOMISOS PARA CREDITO RURAL

3.5.1 GENERALIDADES

La palabra fideicomiso deriva del latín fidei-fidelidad y comissum - comisión.

Como definiciones encontramos las siguientes:

"Es la disposición por la cual el testador deja su herencia o parte de ella encomendada a la buena fe de uno para que, en caso y tiempo determinado, la transmita a otro o la invierta del modo que se le señala"

"El fideicomiso se utiliza para realizar todas las operaciones de compraventa y se constituye por voluntad de las personas o por mandato legal".

"Es la manera de operar un contrato mediante el cual alguien (Fideicomitente) compra a otro (Fiduciario) el manejo de bienes en beneficio de un tercero (Fideicomisario)".

En la Administración Pública tenemos la siguiente definición:

"Es un contrato por medio del cual el Gobierno Federal, a través de sus dependencias y en su carácter de fideicomitente, transmite la titularidad de bienes del dominio público o del dominio privado de la Federación, o afecta fondos públicos, en una institución fiduciaria (por lo general, instituciones nacionales de crédito) para realizar un fin lícito, de interés público". (1, 13, 41).

El fideicomiso en el sector agropecuario es otra forma de financiamiento, ya sea en forma de obras de infraestructura, de desarrollo y educación campesina o de mejoramiento pecuario y producción. El principal propósito es promover y crear las condiciones necesarias para que el campo produzca más alimentos al mejor precio posible y, a la vez, que el productor rural obtenga lo necesario para su trabajo y mejore cada vez más sus condiciones de vida y las de sus familiares. (41).

3.5.2 ASPECTOS HISTORICOS

El fideicomiso encuentra sus antecedentes más remotos en la Roma Antigua fué creado para vencer obstáculos legales en la designación de herederos. Los testadores crearon dentro del derecho hereditario el fideicomiso (41).

La finalidad principal consistía en evadir las restric-

ciones existentes en la institución de heredero mediante la súplica que se hacía al heredero (Fiduciario) de efectuar una prestación a favor del tercero incapacitado (Fideicomisario), durante la República los fideicomisos representaban -- tan solo obligaciones de carácter moral pero en la época de Augusto su cumplimiento se hizo ejecutivo bajo la autorización consular. Posteriormente fueron reconocidos por el orden jurídico y a cargo de un pretor especial (PRAETOR FIDEICOMMISSARIUS).

En México, al inicio del presente siglo se había utilizado en el país una variedad del fideicomiso reconocido en E.U.A. y se usó como un instrumento de garantía en emisiones de bonos destinados a financiar la construcción de ferrocarriles, el entonces vigente Código Civil de 1884 y la Ley sobre F.F.C.C. del 19 de abril de 1899 permitieron por primera vez que el fideicomiso aún cuando otorgado en el extranjero, pudiera surtir efectos jurídicos conformes a las leyes mexicanas.

El 21 de noviembre de 1905 el entonces Secretario de Hacienda Ives Limantour envió a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión una iniciativa que facultaba al Ejecutivo para que expidiera la Ley por cuya virtud podían constituirse en México instituciones con funciones de agentes fideicomisarios, pero este proyecto sufrió un estancamiento (3).

Es hasta la promulgación de la Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios de 1924 que -

que establece que los bancos de fideicomisos administren los capitales. Dichas funciones se amplían en la Ley de Bancos de Fideicomisos de 1926. En 1932 se publicaron la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en la cual se regula el fideicomiso como negocio, y la Ley General de Instituciones de Crédito que norma las operaciones fiduciarias.

3.5.3 CARACTERISTICAS

El Fideicomiso se encuentra estructurado o caracterizado de la siguiente forma:

	<u>Fideicomiso Privado</u>	<u>Fideicomiso Público</u>
•Fideicomitante	Autor del Fideicomiso, puede ser persona física o moral.	Siempre es el Ejecutivo - Federal a través de Secretario de programación y - Presupuesto, entidad para estatal con personalidad-jurídica y Patrimonio Propio ó el Departamento del Distrito Federal.
•Fiduciario	Institución Bancaria	
•Fin	Puede ser cualquier objetivo lícito o conjunto de ellos.	
•Fideicomisario	Es el beneficiario, puede ser uno o varios, determinados o indeterminados, directos o indirectos.	
•Bienes	Pueden ser objeto de fideicomiso, los bienes y dere--	

chos, presentes o futuros, que estén lícitamente en el mercado. Los bienes y derechos de dominio público no pueden ser objeto de un fideicomiso que entrañe enajenación (3, 7, 43).

3.5.4 TIPOS

Los tipos de Fideicomisos relacionados con el Crédito Rural se clasifican por Banrural por su forma de operación en:

- Fideicomisos de descuento.
- Fideicomisos de Crédito.
- Fideicomisos de Servicio.
- Fideicomisos para sujetos de Créditos específicos.

3.5.4.1 FIDEICOMISOS DE DESCUENTO

Operan a nivel de banco de segundo piso, esto es la aplicación de los recursos se hace a través de bancos regionales. Una vez que se otorgan los créditos a los campesinos, los bancos regionales presentan para su descuento ante el fideicomiso los documentos originales por las inversiones financiadas, en este grupo están:

- FICAR (Fideicomisos para Créditos en Areas de Riego)
- FOCCE (Fideicomiso para el otorgamiento de Crédito a -- Cooperativas escolares).

3.5.4.2 FIDEICOMISOS DE CREDITO

Opera directamente con los productores y son:

- FOGAN (Fondo de Fomento a la Ganadería de Exportación)
- PRODEL (Programa de Descentralización de Explotaciones Lecheras del D. F.).
- Fideicomiso para el Desarrollo, Fomento y Mejoramiento de la Ganadería Ejidal.
- Fideicomiso, para la Producción, Industrialización y - Comercialización de la Lana.

3.5.4.3 FIDEICOMISOS DE SERVICIO

Estos financiamientos se destinan a realizar actividades que apoyan operaciones a futuro y son:

- FEDA (Fideicomiso para Estudios y Planes de Desarrollo Agropecuario y Programas de Crédito Agrícola).
- FOCC (Fideicomiso para la Organización y Capacitación-Campesina).
- Fideicomiso Campaña Nacional contra la Garrapata.

3.5.4.4 FIDEICOMISOS PARA SUJETOS DE CREDITO ESPECIFICOS.

- FOIR (Fideicomisos para obras de Infraestructura Rural).
- Fideicomiso para la operación de la Unidad Ganadera -- Francisco Zarco.
- Fideicomiso para Crédito o Ejidatarios del Valle del - Vizcaíno.
- Fideicomiso 87, Centro de Cría y Desarrollo de Ganado

Lechero, Qro.

•Fideicomiso para la Explotación de la Hierba de la Can
delilla en San Luis Potosí, etc. (7,12).

3.5.5 FINALIDADES

A continuación se citan algunos Fideicomisos del Sistema Banrural con información básica y su finalidad.

3.5.5.1 FIDEICOMISO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RURAL (FOIR).

Fecha de Constitución: 27 de junio de 1973.

Cabeza de Sector: Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

Fideicomitente: Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fiduciario: Banco Nacional Agropecuario, S. A. (Banrural, S.A.).

Finalidad del Fideicomiso: Proponer y proporcionar -- fondos para la inversión pública, necesaria en aquellos proyectos relacionados con la realización de obras de infraestructura rural, mediante la formulación y supervisión de programas de desarrollo agropecuario, en beneficio de algunos - grupos de campesinos, a quienes se les garantizará no sólo - la asistencia técnica, si no además el aprovechamiento de -- sus recursos naturales.

Patrimonio:

a) Las cantidades que el Fideicomiso vaya entregando a

la institución fiduciaria.

b) Los productos y recuperaciones que se obtengan.

Comité Técnico: Secretarías de Agricultura y Recursos -
Hidráulicos, Hacienda y Crédito Público, Programación y Pre-
supuesto y Banco Nacional de Crédito Rural, S.A. (12).

3.5.5.2 FIDEICOMISO: CAMPAÑA NACIONAL CONTRA LA GARRA- PATA.

Fecha de Constitución: 14 de mayo de 1975.

Documento: Contrato de Constitución

Cabeza de Sector: Secretaría de Agricultura y Recursos
Hidráulicos.

Sector: Agropecuario y Forestal

Subsector: Pecuario.

Fideicomitente: Gobierno Federal, representado por la -
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fiduciario: Banco Nacional Agropecuario, S.A. (Banco Na-
cional de Crédito Rural, S.A.).

Finalidad del Fideicomiso:

Elaboración de estudios y programas de trabajo para to--
das aquellas actividades relacionadas con la problemática de
la erradicación de la garrapata *Boophilus*, ejecución de los
programas derivados de dichos estudios, organizar la ejecu-
ción de la campaña coordinando las entidades oficiales otor-
gamiento, supervisión y recuperación de créditos refacciona-
rios y de avío para financiar las instalaciones de baños ga-
rrapaticidas y sus accesorios, actuar como coordinar y pro--

motor de la campaña para la erradicación de la garrapata y - servir como agente financiero en la obtención de los finan-- ciamientos necesarios.

Patrimonio:

1.- Con las aportaciones del Gobierno Federal y con los financiamientos que se obtengan de fuentes de recursos nacio-- nales o internacionales.

2.- Con las cantidades que aporten los ganaderos, con-- forme al mecanismo de cobro que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, considerando una cuota razonable por cabeza sobre toda la operación de compra-venta.

3.- Las aportaciones o donaciones que efectúan organis-- mos descentralizados, empresas de participación estatal, go-- biernos de los estados, personas morales y particulares.

4.- Con las recuperaciones y los rendimientos provenien-- tes de las operaciones que realice el Fideicomiso.

5.- Las sumas que se obtengan por la inversión de fon-- dos ociosos.

6.- Los bienes que se obtengan en cumplimiento del en-- cargo o cualquiera otros conceptos, y

7.- Las demás aportaciones que estime pertinente efec-- tuar el Gobierno Federal.

Comité Técnico:

Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de Ha-- cienda y Crédito Público, de la Reforma Agraria, Nacional-- nanciera, S.A. Confederación Nacional Ganadera, Banco Na--

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
BIBLIOTECA - U.N.A.M.

cional de Crédito Rural, S. A. (37).

3.5.5.3 FIDEICOMISO DESARROLLO DE LA ZONA HENEQUENERA. (HENEQUENERO).

Fecha de Constitución: 2 de febrero de 1978.

Cabeza de Sector: Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

Fideicomitente: Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fiduciario: Banco Nacional de Crédito Rural, S.A.

Finalidad del Fideicomiso:

Formular programas de desarrollo de la zona henequenera y proponer las inversiones que estimen necesarias, realizar las actividades crediticias necesarias para la producción e industrialización primaria del henequén y en general para el desarrollo de la zona henequenera: coadyuvar al incremento de la productividad en el cultivo del henequén; propiciar la diversificación de cultivos, la producción de alimentos básicos para el consumo de la población regional y la industrialización de los productos agropecuarios regionales; promover la creación de fuentes de ingreso de los campesinos de la zona henequenera.

Patrimonio:

El patrimonio del Fideicomiso se integrará:

a) La participación que determine el Gobierno Federal por parte de la Secretaría de Programación y Presupuesto.

FA...
BIBLIOTECA - UNAM
VETERINARIA Y ZOOTECNIA

b) Las aportaciones que otorguen los gobiernos estatales y municipales.

c) Las aportaciones en efectivo, bienes o servicios de instituciones, organismos, personas físicas o morales, públicas o privadas.

d) Los bienes muebles e inmuebles que determine el Ejecutivo Federal, las que se transferirán de conformidad con lo que establecen las disposiciones legales aplicables.

e) Los demás bienes que se adquieran por cualquier título legal.

f) Los rendimientos provenientes de las operaciones -- del fideicomiso incluyendo los que se obtengan por la inversión de fondos ociosos.

g) Las demás aportaciones que estime pertinentes efectuar el Gobierno Federal.

Comité Técnico:

Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial, Secretaría de la Reforma Agraria y Banco Nacional de Crédito Rural, S. A. (12).

3.5.5.4 FIDEICOMISO. INVESTIGACION, CULTIVO Y COMERCIALIZACION DEL HULE NATURAL (FIDHULE).

Fecha de Constitución:

8 de mayo de 1978.

Cabeza de sector:

Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

Fideicomitente: Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fiduciario: Banco Nacional de Crédito Rural, S.A.

Finalidad del Fideicomiso: Investigación, cultivo y comercialización del hule natural, a fin de promover y apoyar las diversas actividades relacionadas con este producto forestal, en beneficio del desarrollo general del país.

Patrimonio:

El patrimonio del Fideicomiso se integrará:

a) Con la participación que determine el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Programación y Presupuesto.

b) Las aportaciones que otorguen los gobiernos estatales y municipales

c) Las aportaciones en efectivo, bienes o servicios de instituciones, organismos, personas físicas o morales, públicas o privadas.

d) Los demás bienes que se adquieran por cualquier título legal.

e) Los rendimientos provenientes de las operaciones -- del Fideicomiso, incluyendo los que se obtengan por la inversión de fondos ociosos.

f) Las demás aportaciones que estime pertinente efec--

tuar el Gobierno Federal.

Comité Técnico:

Secretarías de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de -
Hacienda y Crédito Público, de Patrimonio y Fomento Indus--
trial, de Comercio, de la Reforma Agraria, Banco Nacional --
de Crédito Rural, S.A. y la Comisión del Papaloapan. (34).

**3.5.5.5 FIDEICOMISO. ORGANIZACION Y CAPACITACION CAM
PESINA (FOCC).**

Fecha de Constitución: 15 de mayo de 1975.

Cabeza de Sector:

Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos

Fideicomitente: Gobierno Federal, representado por la-
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fiduciario: Banco Nacional Agropecuario (Banrural, S.A.).

Finalidad del Fideicomiso:

a) Promover la organización de los ejidos, las comuni-
dades, las sociedades locales de crédito ejidal y agrícola y
las demás formas legales de organización de productores con
el objeto de convertir en sujetos de crédito al mayor número
de productores y campesinos de bajos ingresos, buscando la -
formación de unidades económicas que vengán a elevar la pro-
ducción y la productividad del sector agropecuario.

b) Llevar a cabo programas específicos de capacitación
de los sujetos de crédito de la banca oficial.

c) Financiar con cargo al patrimonio del Fideicomiso, los programas de Organización y Capacitación Campesina que formulen las entidades del sector oficial, cuando dichos programas sean aprobados por el Comité Técnico de este Fideicomiso.

Patrimonio:

4 millones de pesos que aportó inicialmente el Gobierno Federal al constituirse y los que destiné a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Comité Técnico:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Secretaría de la Reforma Agraria y Banco Nacional de Crédito Rural, S.A. (16).

3.5.5.6 FIDEICOMISO: FONDO DE FOMENTO A LA GANADERIA DE EXPORTACION. (FOGAN).

Fecha de Constitución: 9 de agosto de 1973.

Cabeza de Sector: Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

Fideicomitente:

Gobierno Federal representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fiduciario: Banco Nacional Agropecuario, S.A. (Banrural, S. A.).

Finalidad del Fideicomiso:

Elaboración de estudios de todas aquellas actividades - que inciden en la ganadería la exportación y ejecución de -- los programas derivados de los estudios realizados: otorgamiento a través de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares y directamente con los ganaderos exportadores, de créditos y descuentos que tengan por objeto financiamientos refaccionarios y de habilitación.

Patrimonio:

El patrimonio inicial del fideicomiso será de - - - - - \$20.000,000.00 que aportará el Gobierno Federal y que podrá incrementarse con las aportaciones de todo género que hagan el propio Gobierno Federal, organismos descentralizados empresas de participación estatal, y los gobiernos de las entidades federativas así como los particulares.

Comité Técnico:

Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de Programación y Presupuesto, -- Banco Nacional de Crédito Rural, S.A., Confederación Nacional Campesina y el Director de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma de México --- (12).

3.5.5.7 FIDEICOMISO: DESARROLLO, FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LA GANADERIA EJIDAL. (GANADERO EJIDAL).

Fecha de Constitución:

4 de septiembre de 1973.

Cabeza de Sector: Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

Fideicomitente: Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fiduciario: Banco Nacional Agropecuario, S. A. (Banrural, S. A.).

Finalidad del Fideicomiso:

a) El Fomento, Desarrollo y Mejoramiento de la Ganadería Ejidal en el país, mediante la recepción de ganado que ha sido suministrado y que en el futuro se suministre al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización por las personas que tienen concesiones de infectabilidad ganadera;

b) La construcción de postas zootécnicas y centros de cría y recría de ganado;

c) La asistencia técnica y el auxilio necesario para la comercialización e industrialización del ganado, de sus productos y subproductos;

d) La realización de los estudios correspondientes;

e) El otorgamiento de créditos a los ejidatarios que puedan ser beneficiados "con el ganado del 2%", así como a aquellos que lo requieran para mejorar sus explotaciones, y la recuperación de dichos créditos, y

f) La obtención de financiamientos que permitan al Fideicomiso operar en forma autosuficiente, condicionada la contratación de dichos financiamientos a la previa autorización del fideicomitente en cada caso.

Patrimonio:

a) 10 millones de pesos que aporta inicialmente el Gobierno Federal sujetas a sus disponibilidades presupuestales.

b) Las sumas que posteriormente decida aportar el propio Gobierno Federal, sujetas a sus disponibilidades presupuestales.

c) Las cabezas de ganado que reciba esta institución del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

d) Los demás bienes y productos que se obtengan en el ejercicio del fideicomiso.

Comité Técnico:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y Banco Nacional de Crédito Rural, S.A. (28).

3.5.5.8 FIDEICOMISO: CENTRO DE CRIA Y DESARROLLO DEL GANADO BOVINO LECHERO (CALAMANDA).

Fecha de Constitución: 18 de enero de 1973.

Cabeza de Sector: Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

Fideicomitente: Gobierno Federal representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fiduciario: Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.A. - (Banrural, S. A.).

Finalidad del Fideicomiso:

La adquisición de crías hembras de ganado bovino de razas especializadas en producción de leche, para su crianza, desarrollo y venta en estado de gestación a pequeños ganaderos y ejidatarios con el fin de incrementar la producción de leche en el país.

Patrimonio:

1.- Con las aportaciones del Gobierno Federal, equivalentes al importe de las recaudaciones por la cuota ad-valorem, del Impuesto a la Exportación de ganado en pie.

2.- Las aportaciones o donaciones que efectúen organismos descentralizados, empresas de participación estatal, gobiernos de los estados, personas morales y particulares beneficiados o no por el fideicomiso.

3.- Con los rendimientos provenientes de las operaciones del fideicomiso.

4.- Las sumas que se obtengan por la inversión de fondos ociosos.

5.- Los bienes que se adquieran en cumplimiento del -- encargo o cualesquiera otros conceptos.

6.- Las demás aportaciones que estime pertinente efectuar el Gobierno Federal.

Comité Técnico:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Secretaría de la Reforma

Agraria, Confederación Nacional Ganadera y Banco Nacional de Crédito Rural, S.A. (12).

3.5.5.9 FIDEICOMISO: OPERACION DE LA UNIDAD GANADERA EJIDAL "FRANCISCO ZARCO" (EL OJO).

Fecha de Constitución: 31 de marzo de 1967.

Cabeza de Sector: Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

Sector: Agropecuario y Forestal

Subsector: Pecuario

Fideicomitente: Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fiduciario: Banco Nacional Agropecuario, S.A. (Banrural, S.A.).

Finalidad del Fideicomiso:

Establecimiento de una unidad ganadera ejidal, obtener del Sistema Banco Nacional de Crédito Rural, S.A., los recursos para sus actividades, capacitar a los ejidatarios para el manejo adecuado de la unidad.

Patrimonio:

a) Las cantidades que el Gobierno Federal asigne o el Fiduciario obtenga de alguna de sus filiales o de otra fuente que le señale el Fideicomitente.

b) Los demás fondos y bienes que le incorpore el Fideicomitente.

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
BIBLIOTECA - UNAM

comitente; o se adquirieran como resultado de operación.

Comité Técnico:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Secretaría de la Reforma Agraria y Banco Nacional de Crédito Rural, S.A. (12).

3.5.5.10 FIDEICOMISO: EXPLOTACION DE LA HIERBA DE CAN DELILLA

Fecha de Constitución: 15 de mayo de 1956.

Cabeza de Sector: Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

Fideicomitente: Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fiduciario: Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A. (Banrural, S.A.).

Finalidad del Fideicomiso:

Compra, recolección y refinación del cerote y comercialización interior y exterior de la cera de candelilla, de conformidad con los Decretos del 18 de octubre de 1952, 25 de febrero de 1954, 14 de mayo de 1979 y con las limitaciones que establecen los citados Decretos.

Patrimonio:

a) 5.000,000 (cinco millones de pesos aportados por el fideicomitente).

b) Las demás aportaciones que en efectivo o en especie realice el Gobierno Federal.

c) Todos los bienes, derechos, valores o recursos que por cualquier título se destinen o afecten a este.

Comité Técnico:

Secretarías de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Hacienda y Crédito Público, Comercio y Reforma Agraria, así como la Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados, de la Asociación Nacional de Uniones de Ejidos Productores de la Cera de la Candelilla y Confederación Nacional Campesina. (12).

3.5.5.11 FIDEICOMISO: FONDO CANDELILLERO

Fecha de Constitución: 3 de mayo de 1967.

Cabeza de sector: Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

Fideicomitente: Gobierno federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fiduciario: Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A. (Banrural, S.A.).

Finalidad del Fideicomiso:

a) la realización de obras e inversiones productivas - en las zonas candelilleras del país, con el propósito de aliviar la situación del sector campesino dedicado a la explotación de la candelilla y para que dicho sector pueda ir susti

tuyendo esa actividad por otras que le proporcionen iguales o mejores medios de subsistencia.

b) La adquisición, eventualmente, del cerote de candelilla que elaboren los ejidatarios productores dentro de la cuota autorizada de 250 toneladas mensuales, que no alcance a cubrirse con el producto neto de las ventas de cera, en tanto se vaya reduciendo la producción por la aplicación de las medidas a que se refiere el inciso que antecede.

c) El mantenimiento del Servicio de Vigilancia contra las exportaciones ilegales de cera de candelilla que afectan al mercado de exportación y, consecuentemente al sector campesino legalmente autorizado para producirla.

d) Cubrir las inversiones, gastos, sueldos y honorarios que se requieran para la ejecución del fideicomiso, de conformidad con lo que establece en las cláusulas DECIMAPRIMERA Y DECIMASEGUNDA del Contrato de Constitución.

Patrimonio:

1) La cantidad de \$39,481,854.96 (Treinta y nueve millones cuatrocientos dieciocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 96/100 M.N.) en efectivo, remanente del "Fondo-Candelillero" conforme a las liquidaciones consignadas en las declaraciones 10ª y 13ª, que se dan aquí por reducidos como si se insertaran a la letra.

2) Las aportaciones que hubieren seguido y sigan haciendo los industriales parafineros, tanto los afiliados a la Asociación de Distribuidores e Importadores de Parafina,

A.C., como los no asociados, con base en lo expresado en el oficio No. 432 de la Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General de Comercio, girado al Banco el 8 de junio - de 1962, que se inserta en la Declaración 7ª de este instrumento.

3) Los productos que el Banco obtenga de la inversión de fondos ociosos del fideicomiso en valores de renta fija, de fácil recuperación y del mayor rendimiento, para cuya inversión queda expresamente facultado.

4) Las cantidades que se recuperen de la suma de - - - \$38.930,000.00 invertida en compras de cerote y de las que - eventualmente se sigan invirtiendo en igual concepto por ventas de cera de candelilla, en cuanto se vayan realizando las existencias acumuladas.

5) Las cantidades que sigan recuperándose de los créditos que con recursos del Fondo Candelillero se concedieron a La Forestal, F.C.L., y cuyo saldo insoluto al 31 de diciembre de 1966 era de \$ 5,698,559.49, conforme a lo asentado en las Declaraciones 10ª y 13ª.

6) Los demás bienes, valores, derechos o recursos que posteriormente se afecten o se destinen para incrementar el patrimonio fideicomitado por este acto.

Comité Técnico:

Secretarías de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Hacienda y Crédito Público, Patrimonio y Fomento Industrial, - Comercio y Reforma Agraria, así como la coordinación General

del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados, Asociación Nacional de Uniones de Ejidos Productores de la-- Cera de Candelilla, Asociación de Distribuidores e Importado res de Parafina, A.C., y Confederación Nacional Campesina -- (12).

3.5.5.12 FIDEICOMISO: REHABILITACION DE DISTRITOS Y - UNIDADES DE RIEGO.

Fecha de Constitución: febrero de 1979.

Cabeza de Sector: Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

Fideicomitente:

Instituciones de Crédito, Privadas y Mixtas, afiliadas a la Asociación Nacional de Banqueros de México, A.C. (actualmente banca nacionalizada).

Fiduciario:

Banco Nacional de Crédito Rural, S.A.

Fideicomisarios:

a) El Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

b) Las Instituciones Fideicomitentes para el efecto de la recuperación de sus portaciones y los accesorios que procedan.

Finalidad del fideicomiso:

El otorgamiento de créditos destinados a financiar la - ejecución de programas de rehabilitación de distritos y uni-

dades de riego, para incrementar la producción a través del subsoleo y nivelación de tierras, perforación de pozos, recuperación de suelos salinos y dotación volumétrica, así como también a la conservación diferida y al mejoramiento de obras; y el otorgamiento de créditos destinados a financiar proyectos agropecuarios y agroindustriales recuperables y rentables en zonas de menor desarrollo relativo del país.

Patrimonio:

La cantidad de \$ 10.000,000,000.00 (Diez mil millones de pesos 00/100 M.N.) que las instituciones fideicomitentes afectan, así como los rendimientos e intereses que produzca el patrimonio fideicomitado.

Comité Técnico:

Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Programación y Presupuesto y el Banco Nacional de Crédito Rural, S. A. este último con voz pero sin voto (12).

3.5.5.13 FIDEICOMISO: CREDITO EN AREAS DE RIEGO (FICAR)

Fecha de Constitución: 11 de febrero de 1970.

Cabeza de Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fideicomitente: Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fiduciario: Banco Nacional Agropecuario, S.A. (Banrural, S.A.)

Finalidad del Fideicomiso:

1.- Elaboración de programas de crédito agrícolas para todos los Distritos y Unidades de Riego del País.

2.- Celebración con instituciones de crédito y Organizaciones auxiliares o directamente operaciones de préstamo y/o descuento que tengan por objeto otorgar créditos refaccionarios, de rehabilitación o avío y pignoratícios, en beneficio de los sujetos de crédito establecidos en el rubro "Fideicomisarios" anterior.

Patrimonio:

1.- La suma que el FIDEICOMITENTE entregue al FIDUCIARIO procedentes de los préstamos que se contraten con el Banco Interamericano de Desarrollo, así como las que conforme a dichos contratos deba aportar el primero de sus propios recursos.

2.- Los productos que se obtengan de las operaciones que se realicen.

3.- Los productos que se obtengan por la inversión de fondos ociosos.

4.- Las recuperaciones que se vayan obteniendo, dentro de la vigencia del contrato original, hasta en tanto el FIDEICOMITENTE no ordene lo contrario y

5.- Las demás cantidades que decida aportar el Gobier-

no federal.

Comité Técnico:

Está integrado por un vocal propio y un suplente de cada una de las siguientes dependencias:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Presidente)

Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

Secretaría de la Reforma Agraria

Nacional Financiera, S.A., y

Banco Nacional de Crédito Rural, S.A. (con voz pero sin voto) (12).

3.5.5.14 FIDEICOMISO FONDO DEL PROGRAMA DESCENTRALIZACION DE LAS EXPLOTACIONES LECHERAS DEL DISTRITO FEDERAL (PRODEL).

Fecha de Constitución: 7 de febrero de 1973.

Cabeza de Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fideicomitente: Gobierno Federal representado por la - Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fiduciario: Banco Nacional Agropecuario, S.A. (Banrural, S.A.).

Finalidad del Fideicomiso:

Estudio, planeación y programación de todas aquellas actividades necesarias, a fin de lograr la reubicación de las explotaciones lecheras del Distrito Federal, pecuarias e in-

dustriales, así como, la solución de los problemas económicos, sociales y jurídicos que ello implica; asesorar a las instituciones de crédito que se muestran interesadas en participar en esa actividad con recursos propios.

Patrimonio:

Este se integra con:

- a) \$ 957,275 aportados por el fideicomitente.
- b) Las demás sumas que en lo futuro aporte el fideicomitente.
- c) Las cantidades que se vayan recuperando y los productos que se obtengan por la inversión de los fondos.
- d) Por los bienes que se adquieran en el cumplimiento del encargo fiduciario.

Comité Técnico:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Programación y Presupuesto, Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Departamento del Distrito Federal, Banco Nacional de Crédito Rural, S.A. (12).

3.5.5.15 FIDEICOMISO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO A COOPERATIVAS ESCOLARES (FOCCE)

Fecha de Constitución: 24 de marzo de 1975.

Cabeza Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fideicomitente: Gobierno Federal, representado por la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fiduciario: Banco Nacional Agropecuario, S.A. (Banru--
ral, S.A.).

Finalidad del Fideicomiso:

Realización de estudios y programas, otorgar directamente créditos de avío y refaccionarios a las cooperativas escolares, realizar operaciones de descuento con los Bancos del sistema a fin de que éstos otorguen los créditos antes señalados, organizar y promover el desarrollo de las cooperationes escolares en todos los centros de enseñanza agropecuaria y proporcionar la asistencia técnica necesaria para la buena marcha de las explotaciones acreditadas.

Patrimonio:

1.- 52 millones de pesos aportación del Gobierno Federal.

2.- Con los productos que se obtengan de las operaciones que se realicen.

3.- Con los productos que se obtengan por la inversion de fondos ociosos.

4.- Con las aportaciones que realicen diversas dependencias.

5.- Las demás aportaciones que decida efectuar el fideicomitente.

Comité Técnico:

Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Educación

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
BIBLIOTECA - UNAM

blica y Banco Nacional Agropecuario, S.A. (Banrural, S.A.)
(5).

3.5.5.16 FIDEICOMISO: ESTUDIOS DE DESARROLLO AGROPECUARIO (FEDA).

Fecha de Constitución: 20 de junio de 1968.

Cabeza de Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fideicomitente: Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fiduciario: Banco Nacional Agropecuario, S.A. (Banrural, S.A.).

Finalidad del Fideicomiso:

Realización de toda clase de estudios que encomiende el fideicomitente tendientes a la elaboración de planes de desarrollo agropecuario y programas de crédito agrícola.

Patrimonio:

La suma de \$ 4,500,000.00 y los que posteriormente acuerde efectuar el Fideicomitente.

Comité Técnico:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Nacional Financiera, S.A. y Banco Nacional de Crédito Rural, S.A. (19).

**3.5.5.17 FIDEICOMISO: FONDO DE FOMENTO Y APOYO A LA -
AGROINDUSTRIA**

Fecha de Constitución: 18 de septiembre de 1978

Cabeza de Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fideicomitente: Gobierno Federal representado por la -
Secretaría de Hacienda y crédito público.

Fiduciario: Banco Nacional de Crédito Rural, S.A.

Finalidad del Fideicomiso:

I. Identificar, evaluar y apoyar financiera y preferencialmente proyectos agroindustriales, sobre todo a empresas pequeñas y medianas;

II. Fomentar e impulsar la actividad agroindustrial mediante el otorgamiento de crédito y apoyo de capital, coadyuvando el fortalecimiento de agroindustrias ya establecidas y a la creación de nuevas, así como a la industria rural en general;

III. Abrir créditos y otorgar préstamos para el financiamiento de actividades agroindustriales que puedan dar un valor apropiado a productos agropecuarios, de conformidad con los porcentajes de apoyo establecidos;

IV. Participar en el capital de empresas agroindustriales, de acuerdo con las reglas que establezca su Comité Técnico y apruebe previamente las Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

V. Asesorar financieramente a los acreditados, así como promover, para aquellos proyectos susceptibles de apoyo financiero, la coordinación de la capacidad técnica con que cuentan las dependencias y entidades del sector público y -- privado que directa o indirectamente se encuentran vinculados a la agroindustria, y

VI. Realizar las demás operaciones relacionadas con su finalidad, que previamente autorice el Comité Técnico.

Patrimonio:

A) La cantidad inicial de \$ 500.000,000.00 (Quinientos millones de pesos) que aportará el Gobierno Federal, así como las demás aportaciones que determine en lo sucesivo, por conducto de la Secretaría de Programación y Presupuesto;

B) Las aportaciones que realicen los Estados y Municipios;

C) Los recursos que obtenga el Fiduciario de fuentes nacionales o internacionales;

D) Los recursos que aporte cualquier persona física o moral, pública o privada;

E) Las recuperaciones y rendimientos provenientes de las operaciones que realice el fideicomiso;

f) Los demás bienes y derechos que se adquieran por cualquier título legal.

Comité Técnico:

Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial, Secretaría de Comercio, Secretaría de la Reforma Agraria, Secretaría de Trabajo y Previsión Social. El Comité Técnico podrá acordar la inclusión de representantes de entidades públicas vinculadas a la finalidad -- del fondo. (12).

4. BANCA PRIVADA Y BANCA NACIONAL (Estatizada) Su relación con el crédito al Sector Agropecuario.

4.1 BANCA PRIVADA

Contrasta con la ingente necesidad del crédito agrícola y pecuario, la dificultad para obtenerlo. En tanto que el crédito general requiere además de los elementos naturales, que son plazo, promesa y vencimiento, otros esenciales, como la voluntad, la posibilidad y la solvencia del acreditado; -- tratándose del crédito agrícola estos elementos no existen.

El crédito agrícola se realiza a sabiendas de que el -- acreditado carece de los elementos señalados como esenciales para garantizar el cumplimiento de la obligación del acreditante, en quien tampoco existe la necesaria confianza correlativa.

No obstante lo anterior, y en atención a que la agricultura y la ganadería se desarrollan en condiciones distintas -- a otras actividades, económicas en nuestro país se crearon -

instituciones bancarias específicas para este tipo de crédito.

El largo plazo a que se concede el crédito agrícola, -- tiene el inconveniente de acrecentar los riesgos de la operación y obstaculizar la creación de garantías y de instituciones que permitan operar la transformación requerida, para hacer compatible la lentitud del proceso económico de la agricultura con la movilidad indispensable del mercado de capitales.

La garantía ofrecida en este tipo de créditos es siempre menor en el agricultor que en el comerciante o el industrial; mientras que éstos tienen como objeto de sus actividades, bienes, mercados, materias primas o productos elaborados que pueden ser inmediatamente realizables, aquel aún --- siendo propietario de la tierra que cultiva, aplica su actividad a la producción de bienes que solo se realizan cuando están cosechados.

Otro de los principales obstáculos que existía para obtener crédito de la banca privada para la producción agropecuaria era la débil situación competitiva de esos créditos - en el mercado, por esto muchos agricultores se veían imposibilitados para obtener créditos a tasas moderadas de interés.

La característica principal del crédito privado consistía en que a cambio de los riesgos que sus capitales afrontaban, tenían la perspectiva de obtener utilidades importantes

que no siempre se logran en el medio rural, sumado a lo anterior se encontraba la centralización administrativa con lo que se traducía en una insuficiencia y extemporaneidad del crédito. (8).

Ante esta problemática que presentaba la banca privada para el financiamiento agropecuario se tomaron medidas para reducir los obstáculos y canalizar mayor cantidad de capital privado a la producción agrícola y pecuaria.

En 1936; fueron reformados la Ley Orgánica del Banco de México así como la Ley General de Instituciones de Crédito, con el objeto de dar un mayor plazo de vencimiento, a los documentos descontados en el banco central por las instituciones bancarias (tanto oficiales como privadas). Estableciéndose que para los créditos comerciales el plazo no sería mayor de 90 días; para la actividad industrial sería a 180 --- días y para los documentos que acreditaran el financiamiento de actividades agrícolas se concedió un plazo de 270 días, a demás de establecerse tipos de interés específicos para cada actividad.

Se dispuso además que las uniones de crédito se asociaran al Banco de México, con el fin de dotar de más recursos a los productores agrícolas, así como promover entre la banca privada su participación a través de tasas de interés preferenciales.

Otros instrumentos que se utilizaron para incrementar -

el crédito agrícola fueron: adecuaciones en el encaje legal, las disposiciones para crédito agrícola del pasivo computable de los bancos y manejo de fideicomisos de promoción económica del Gobierno Federal (FIRA), mediante este organismo no solo se canalizaron recursos oficiales, sino que se estimuló la participación de la banca privada y mixta así como la aportación de los productores además de combinar estos recursos con los obtenidos en el exterior de organismos internacionales, tanto oficiales como privados, (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Banco Interamericano de Desarrollo, Chase Manhattan Bank etc.) pero el instrumento más efectivo usado por el Banco de México fue el depósito obligatorio impuesto al sistema bancario mediante el cual reorienta los recursos a las actividades prioritarias del país.

El financiamiento otorgado por el sistema Bancario al sector agropecuario a través de los años fue disminuyendo, esta situación pudo deberse a 2 factores: el primero; a la importancia que han cobrado los sectores industrial y terciario durante las últimas décadas en México por consecuencia, el requerimiento de volúmenes de inversión en esas actividades ha sido cada vez mayor comparativamente con el sector -- agropecuario. El segundo factor es la mayor seguridad de recuperación de inversiones que ofrecen dichos sectores, apoyados por las políticas de algunos gobiernos en cuanto a exención de impuestos, políticas impositivas y de precios favorables, etc. lo cual necesariamente tuvo una influencia en -- los inversionistas privados, para inclinarse a invertir más-

en estos sectores y reducir sus inversiones en la agricultura. (6,21)

4.2 BANCA NACIONALIZADA (Estatizada).

El miércoles 1º de Septiembre de 1982 se dá el decreto que establece la nacionalización de la Banca Privada en uno de sus considerandos establece que: "el desarrollo firme y sostenido que requiere el país y que se basa en gran medida en la planeación nacional, democrática y participativa, requiere que el financiamiento del desarrollo, tanto por lo -- que se refiere a gasto e inversión pública, como al crédito, sean servidos o administrados por el Estado, por ser de interés social y orden público, para que se manejen en una estrategia de asignación y orientación de los recursos productivos del país a favor de las grandes mayorías "con lo ante---rior, además de otras acciones que se han tomado la tendencia de la Banca Nacionalizada ahora denominada Sociedades Nacionales de Crédito es la de canalizar más recursos al sector - agropecuario por medio de créditos a tasas preferenciales, a los productores y teniendo en cuenta su capacidad económica-- por lo que se han englobado en: Productores de bajos ingresos, de ingresos medios y otro tipo de productores, existiendo para cada tipo una tasa de interés que les permita realizar de una manera adecuada la cobertura del crédito y tam---bién que esta no sea un obstáculo para la producción.(23,25).

De esta forma; las instituciones de la que fuera banca-

privada pasaron a ser por decreto del 6 de septiembre de --- 1982 Instituciones Nacionales de Crédito y en Sociedades Nacionales de Crédito por disposición de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito del 14 de enero de - 1985 y las cuales están sujetas a los objetivos y priorida-- des establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en el - Programa Nacional de Financiamientos del Desarrollo.(24)

Para lo anterior las Sociedades Nacionales de Crédito - cuentan de acuerdo a su propia organización administrativa - con Divisiones, Direcciones o Departamentos Agropecuarios -- que son los encargados de apoyar a los productores con los - recursos propios de la institución o conjuntando esfuerzos - con fondos del Gobierno Federal como el FIRA del Banco de Mé- xico para establecer líneas de crédito que impulsen la pro-- ducción en el sector agropecuario, está enmarcado en las po-- líticas que tiende a capitalizar este sector y alcanzar un - nivel económico de los diferentes tipos de explotaciones que les permitan ser cada vez más eficientes y productivas.(36)

5. MODELOS DE EVALUACION DE PROYECTOS DE FINANCIAMIENTO. EJEMPLOS DEMOSTRATIVOS*.

En este capítulo se muestran algunos ejemplos de formas oficiales para evaluación del financiamiento, así como las - instrucciones para la colocación de la información ya que es necesario para el profesional agropecuario que esté involu--

* Fuente: Fideicomiso de Estudios de Desarrollo Agropecuario (Banrural).

crado en aspectos de Administración Pública conozca un ejemplo de metodología que en este caso, pertenece al Sistema -- Banrural y que además son instrumento cotidiano del personal que se dedica a la evaluación financiera y que en algún momento podrá necesitar todo profesional que esté dedicado a la producción agropecuaria.

Formas:

- ERT - 1 "Avíos Agrícolas"
- ERT - 3 "Grado de Mecanización"
- ERT - 4 "Actividades Agrícolas Especiales"
- ERT - 5 "Explotaciones Porcinas"
- ERT - 6 "Bovinos Leche"
- ERT - 7 "Bovinos de Carne o de Doble Propósito"
- ERT - 7-A "Ovinos"
- ERT - 7-B "Caprinos"
- ERT - 7-C "Conejos"
- ERT - 7-D "Aves"
- ERT - 7-E "Apícola"
- ERT - 8 "Actividades Ganaderas Especiales"
- ERT - 9 "Avios Agroindustriales I"
- ERT - 11 "Inventario de Agroindustrias".

5.1 ERT - 1 "AVIOS AGRICOLAS"

Periodicidad

En virtud de los datos requeridos, dicha forma deberá ser llenada durante el período de siembras y complementada durante la cosecha de la línea.

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
BIBLIOTECA - UNAM

Metodología:

Estas formas serán llenadas por cada inspector de campo, quienes las entregarán (al finalizar el período de siembras, así como al final del ciclo), al encargado del área de Evaluación de Resultados de las sucursales "A", durante las reuniones que se celebren en cada una de las sucursales "B". - La información será procesada para su integración en la sucursal "A", realizándose un análisis previo de la misma; finalmente se enviará a Matriz Regional.

La oficina de Evaluación de Resultados de Matriz Regional, elaborará un concentrado de la información obtenida por entidad, analizándola y remitiéndola a Banrural.

Manual

En la parte superior del formato se solicita información referente al nombre del Banco Regional, sucursales "A" o "B", respectiva, nombre del inspector, la línea y característica, ciclo correspondiente, entidad, municipio y fecha.

El cuerpo de la forma consta de un sólo cuadro, en cuyas columnas deberá reportarse:

Número.- Se indicará en forma progresiva, el número de sujetos de crédito existentes.

Sujeto de Crédito.- Se especificará el nombre correspondiente a cada uno de los habilitados.

Superficie.- Se reportará en hectáreas, el área que haya --

sembrado, del cultivo que nos ocupa, cada uno de los sujetos de crédito.

Variedad o Híbrido.- Se indicarán las variedades utilizadas en la siembra de la superficie especificada en la columna anterior, debiendo, en el caso de que uno de los habilitados - haya utilizado dos o más variedades, reportarse con precisión la superficie sembrada con cada una de ellas.

Densidad.- Se refiere a los kilogramos por hectárea utilizados en la siembra de cada uno de los terrenos.

Fecha de Siembra.- Esta columna ha sido dividida en dos, solicitándose se indique con una "x", si la superficie que nos ocupa, fue sembrada dentro del período autorizado por Banrural (fecha oportuna), o bien, fuera de época.

La información anterior, será factible de captar durante el período de siembra, reportándose la misma tal y como se indicó al principio de este manual.

Rendimiento.- Finalmente, durante la cosecha del producto, deberán reportarse en toneladas, los rendimientos logrados - por cada uno de los sujetos de crédito, indicando el volumen total obtenido en la superficie correspondiente.

5.2 FORMA ERT - 3 "GRADO DE MECANIZACION"

Periodicidad

Esta forma deberá ser llenada por los inspectores de campo durante el ciclo agrícola y presentarse al cierre de cosecha

BANCO DE CREDITO RURAL DE (L) _____							
Sucursal _____		Línea y Característica _____			Ciclo Agrícola _____		
Fecha _____		Entidad _____		Municipio _____			
A V I O S A G R I C O L A S							
No.	Sujeto de Crédito	Superficie en Hectáreas	Variedad o Híbrido	Densidad de Siembra kg / Ha.	Fecha	Siembra	Rendimiento Total (Ton.)
					Oportuna	Fuera Época	

Los datos de esta forma se registrarán en 2 épocas. Al cierre de siembras (7 columnas) y al cierre cosecha (última).

chas, remitiendo consolidado la sucursal "A" a la Matriz del Banco Regional, 15 días después.

Metodología

El encargado del área de evaluación de resultados de la sucursal "A", realizará reuniones con inspectores de campo - de cada sucursal existente en su área de influencia, elaborando posteriormente un concentrado que remitirá a Matriz Regional, quien lo enviará después del análisis respectivo a la Gerencia de Planeación y Estadística de Banrural.

Manual

En la parte superior de la forma se deberá reportar el nombre del Banco Regional, el de la sucursal correspondiente, el ciclo agrícola y la fecha en que se elabora.

El cuerpo del formato consta de un solo cuadro, cuyas - columnas deberán ser llenadas como sigue:

Concepto: en esta columna está anotada la propiedad de maquinaria agrícola o animales de trabajo, así como los renglones de arrendamiento para ambos casos y otros medios, correspondientes a los sistemas en que se pueden realizar las obras agrícolas de los habilitados en la región.

Cada concepto llevará cuatro subincisos, que se refieren a las labores normalmente realizadas que son: preparación del terreno, siembra, aplicación de fertilizantes y/o insecticidas y cosecha.

Superficie hectáreas.- Se indicará el número de hectáreas habilitadas en que se realizó cada labor, mediante la utilización de los enunciados en los renglones de la columna número uno.

Número de Clientes.- Esta columna está dividida en dos, debiéndose indicar en la primera, el número de ejidatarios o comuneros y en la segunda, el número de pequeños propietarios o colonos que utilizaron los enunciados del concepto.

Area Mecanizable.- Esta columna indicará el número total de hectáreas que pueden trabajarse con maquinaria agrícola, dividiéndose a su vez en dos columnas, a fin de indicar la superficie correspondiente a ejidatarios y a pequeños propietarios.

5.3 FORMA ERT - 4 "ACTIVIDADES AGRICOLAS ESPECIALES"

Periodicidad

Al finalizar cada ciclo agrícola, deberá remitirse la información que se solicita, ya que su utilidad está relacionada a la oportunidad de incorporarla a los siguientes planes de operación.

Metodología

Durante la realización del plan de operaciones, el encargado del área de evaluación de resultados de cada Sucursal "A", visitará las empresas que, acorde a la selección por él elaborada y a la información proporcionada por los --

Sucursal _____

Ciclo Agrícola _____

Fecha _____

GRADO DE MECANIZACION

CONCEPTO	Superficie Habilitada (Has.)	Número de Clientes		Area Mecanizable (Ha.)	
		Ejidatarios o Comuneros	Pequeños Propietarios	Ejidal o Comunal	Pequeña Propiedad
MAQUINARIA PROPIA					
Preparación del terreno					
Siembra					
Aplicación de fertilizantes o insecticida					
Cosecha					
M A Q U I L A					
Preparación del terreno					
Siembra					
Aplicación de fertilizantes o insecticida					
Cosecha					
ANIMALES DE TRABAJO PROPIOS					
Preparación del terreno					
Siembra					
Aplicación de fertilizantes o insecticida					
Cosecha					
ANIMALES DE TRABAJO ARRENDADOS					
Preparación del terreno					
Siembra					
Aplicación de fertilizantes o insecticida					
Cosecha					
O T R O S					
Preparación del terreno					
Siembra					
Aplicación de fertilizantes o insecticida					
Cosecha					

125

Esta forma será llenada durante el ciclo agrícola y presentarse a la sucursal "A" al cierre de cosechas, remitiéndose con solidado a la Matriz del Banco Regional, quince días después.

inspectores de las Sucursales "B", realicen prácticas agrícolas especiales, a fin de registrarlas, analizarlas y proponerlas si su evaluación es positiva, en los futuros planes de operación. Al final del ciclo, elaborará concentrado que remitirá a Matriz Regional para su análisis, quienes posteriormente lo harán a la Gerencia de Planeación y Programación de Banrural.

Manual

En la parte superior se indicará el nombre de la sucursal, entidad, ciclo agrícola, línea y sus características, municipio y nombre del encuestador.

Las columnas que integran esta forma, para las cuales se solicita información, son las siguientes:

Nombre del encuestado.- Se anotará el nombre completo del habilitado debiendo seleccionarse cuidadosamente éste, a fin de que los datos correspondan a la realidad existente.

El número de encuestados para cada labor, deberá ser un número tal, que los diferentes sistemas empleados para la realización de la misma sean recabados.

Labor.- En este rubro se citará el tipo de labor agrícola ejecutada.

Fecha.- En esta columna se indicará la fecha en que fue ejecutada la práctica agrícola establecida en la columna "Labor", debiendo corresponder al día en que se realiza la encuesta.

Tamaño de la parcela.- Aquí se citará la superficie en número de hectáreas de la labor agrícola ejecutada y que sirvió de tamaño de muestra.

Forma de ejecutarse.- En esta columna se indicarán los medios utilizados para la ejecución de la labor agrícola (maquinaria, animales de trabajo, manual, etc.).

Jornales por hectárea.- Esta columna se divide en dos; en número se indicará el total de jornales utilizados por -- hectárea para el tipo de labor citada; en la columna costo, se reportará el valor en moneda nacional, de los jornales por hectárea.

Costo pesos por hectárea.- Se hará en esta columna el costo total de la labor indicada y ejecutada, de acuerdo a los medios utilizados (barbecho con junta maquilada, será el equivalente al costo del jornal más el valor que cobra por maquila el propietario de la yunta).

Observaciones.- Se informará alguna aclaración que el encuestador crea pertinente aclarar (barbecho con suelo de alto grado de pedregocidad).

5.4 FORMA ERT - 5 "EXPLOTACIONES PORCINAS"

Periodicidad

A fin de conocer los costos de operación y ciclos o períodos de productividad, la presente forma ha sido diseñada para recabar información semestral de las empresas dedicadas

a este tipo de explotación pecuaria, debiendo reportarse a Banrural el 30 de marzo y 30 de septiembre de cada año.

Metodología

El llenado de la forma, la realizarán los encargados de la administración de la empresa, a quienes se les hará llegar a través de los inspectores de campo de cada una de las sucursales. El responsable del área de Evaluación de Resultados de la Sucursal "A", revisará el contenido de las formas en colaboración con el jefe del área de operación de crédito, debiendo someterse a la consideración de los especialistas de dicha Sucursal, para que sean formulados los análisis correspondientes y las sugerencias que sirvan para solventar los problemas que confronten las empresas. Una vez realizado lo anterior, se remitirán a Matriz Regional al Departamento de Evaluación de Resultados, quienes elaborarán análisis a nivel regional e informarán a la Subgerencia de Operación de Crédito y Gerencia General, a fin de que se tomen las medidas pertinentes a que haya lugar. Finalmente se enviarán a la Gerencia de Planeación y Programación de Banrural la información o análisis respectivos.

Manual

En la parte superior del formato se solicitan los datos correspondientes al nombre del Banco Regional, Sucursal, entidad, municipio, sujeto de crédito, número y tipo de usuarios, así como la fecha y nombre de la persona encargada de recabar la información.

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
BIBLIOTECA - UNAM

El cuerpo del formato consta de siete cuadros, cuyo llenado se efectuará de la siguiente manera:

Origen del Ganado.- Razas.- Se anotarán las razas que componen la piara así como el número de vientres de cada una de ellas, clasificadas acorde a su procedencia (nacionales o de importación), realizando lo mismo para el caso de los sementales.

Proveedor.- Para el caso en que los vientres se adquieran a productores nacionales, se deberá anotar el nombre de los mismos.

Municipio.- Se indicará el nombre del municipio donde está ubicada la explotación proveedora.

Entidad.- Igualmente se anotará la entidad federativa de ubicación del proveedor.

Prácticas.- Tipo de Explotación.- Se señalará con una "X" en el paréntesis que corresponda al tipo de explotación.

Cría.- Número de lechones nacidos.- Se anotará el número de lechones que nacieron en el período comprendido entre la fecha en que realizó la última encuesta y la actual; en el caso de que apenas se inicie este tipo de información, se deberá anotar el número de lechones nacidos en un semestre, considerando el promedio de acuerdo al desarrollo normal de la explotación.

Número de lechones destetados.- Se deberá anotar el número

mero de lechones destetados en el período considerado en el rubro anterior.

Peso al Destete.- Se anotará el peso promedio por lechón o bién, en caso de que lleven registros de pesos al destete, apuntarán el promedio de ellos.

Porciento de parición.- Para calcular el porciento de parición, deberán contar con un registro de montas, ya que con éste se sabrá cuantas cerdas parieron, ejemplo:

$$\frac{\text{(parición) 8 cerdas (abril)}}{\text{(cubrición) 10 cerdas (enero)}} \times 100 = 80\%$$

Engorda.- Peso de entrada.- Se deberá anotar el peso promedio con que los cerdos entran a la engorda.

Peso de salida.- Igualmente se señalará el peso promedio con que los cerdos son vendidos.

Controles.- Registro de control sanitario.- Se anotará una "X" en el apartado correspondiente, si es que se cuenta con él ó no, llenándose igualmente los siguientes:

Registro de reproducción.

Calendario de desparasitación

Calendario de vacunación.

Ingresos de la Explotación.- Los ingresos de la explotación serán de diferente índole, dependiendo si se dedica a un solo tipo o si es mixta; por tal razón, se han incluido todos los tipos de ingresos (venta de animales gordos, pie-

de cría. lechones al destete, desechos tanto sementales como vientres, indemnizaciones de ganado por parte de ANAGSA y otros).

Es conveniente mencionar que será necesario especificar el número de animales, así como el peso total y el precio -- unitario de venta; si multiplicamos el número de kilogramos por el precio unitario, tendremos el costo total para cada rubro. Es importante mencionar al comprador, a fin de poder estimar el destino del ganado.

Factores adversos.- Climáticos.- Son aquellos que repercuten en una disminución productiva de la explotación, -- por ejemplo: una masa de aire polar podría perjudicar a los cerdos, ya que podrían enfermarse de neumonía y/o algunos lechones podrían morir de frío.

Enfermedades.- Se considerarán solamente aquellas fuera de lo común o enzooticas.

Compra de granos.- Se señalará si existe problema para su adquisición, traslado, etc.

Compra de concentrado.- Misma indicación que en el rubro anterior.

Obras de infraestructura.- Aquellas que dificulten la entrada o salida del producto (caminos de acceso, etc.).

Parámetros.- Período de cría.- Se señalará el período de cría que estará comprendido desde que se cubre por prime-

ra vez la cerda, hasta la fecha en que se destetan los cerdos; por lo cual será necesario anotar los meses y días para dicho período.

Período de engorda.- Se considerará y anotará, el período comprendido (expresado en meses y días) desde la entrada del ganado a la engorda, hasta su salida a la venta.

Costo por lechón.- Este se sacará en base a los costos de producción de cría, dividida entre el número de lechones destetados.

Ahora bien, dentro de los costos de producción se deben considerar los siguientes:

Alimentación vientres.

Alimentación sementales.

Alimentación de lechones (iniciación)

Medicamentos y vacunas para todos los anteriores.

Mano de obra imputada para los trabajos realizados en la cría, considerando la directa y la específica (servicios técnicos).

Agua y energéticos utilizados en la cría.

Impuestos y servicios considerados en la cría.

Equipo menor utilizado en la cría (valor).

Otros.

Con estos datos tendremos el costo de producción; si ahora los costos los dividimos entre el número de lechones destetados, tendremos el costo por lechón, ejemplo:

$$\frac{\text{costo de producción}}{\text{Número de lechones destetados}} = \text{Costo por lechón}$$

Costo por animal gordo.- Se calculará de igual forma - que la anterior, sólo que se considerarán todos los costos - de la engorda, dividido entre el número de cerdos gordos ven didos; ejemplo

$$\frac{\text{Costos de producción de engorda}}{\text{Número de cerdos gordos}} = \text{costo por animal}$$

Composición de la Piara.- Cría.- Vientres.- Se consi- derarán todas las cerdas que estén en cualquiera de las si- guientes etapas:

Gestantes

Vacías

Parición

Lactación

Sementales.- Se apuntarán todos los existentes para la- función reproductiva.

Hembras reposición.- Se anotarán todas las que hayan - sido seleccionadas para este fin, sin importar edad y peso.

Lactancia.- Se registrarán todos los lechones que es- tén en el período de lactancia.

Iniciación.- Se considerarán los lechones en dicho pe- ríodo.

Engorda.-

Desarrollo.- Se considerará el número de lechones que tengan un peso vivo de 14 kgs. a 30 kgs.

Crecimiento.- Se agruparán los que tengan pesos de --- 30 a 55 kgs.

Engorda.- Estarán integrados por el número de cerdos - que tengan más de 55 kgs. hasta su salida al mercado.

Mano de Obra.- La mano de obra utilizada en la explotación estará integrada por personal de campo, por el que labora en la granja y el dedicado a actividades administrativas; en base a esta clasificación se anotará el número de cada -- una, de acuerdo a su desempeño, debiendo registrarse si pertenecen a la sociedad o si son familiares de algún socio o - simplemente trabajadores asalariados. Tomando en cuenta estos tres subgrupos, tendremos el total de la mano de obra utilizada en la explotación.

Insumos.- En este cuadro se anotarán en dos grandes -- grupos, los insumos requeridos en la explotación: granos y concentrados. Ahora bien, se puede considerar que habrá algunas explotaciones que produzcan sus propios granos o con-- centrados, debiéndose apuntar la cantidad en toneladas de -- los producidos por el mismo acreditado y la adquirida de los mismos, reportándose el precio unitario de compra. Se indicará asimismo, el monto en pesos de los productos adquiridos.

Personal Técnico.- Es el que brinda asistencia técnica o algún servicio técnico. Solo se considerarán los servicios

que causen costos o egresos a la explotación.

Granos.- Se considerarán los egresos efectuados por -- los granos consumidos en el semestre.

Concentrados.- La erogación en los mismos durante el-- semestre, de igual forma que los granos.

Lechones.- Se anotará el costo de los lechones que fueron adquiridos para la engorda, ya sea su origen de autocompra o de compra a un productor.

Medicinas.- Se considerarán todas las erogaciones que se hayan realizado por medicamentos, de acuerdo al período-- comprendido, tanto en la cría como en la engorda.

Energía y agua.- Se tomará en cuenta el egreso semes-- tral por estos conceptos.

Seguro.- Se refiere a las primas pagadas al Seguro Agrícola y Ganadero, derivadas del aseguramiento del ganado, ya sea de cría o de engorda.

Impuestos.- Los relativos al pago semestral.

Otros.- Se anotarán los gastos no considerados en las columnas anteriores, a fin de obtener un costo real de producción.

Total.- Será la suma de los costos parciales por semestre.

Sucursal _____ Entidad _____ Municipio _____

Sujeto de crédito _____ No. usuarios _____ Tipo de acreditado _____

Fecha _____ Formulo _____

EXPLOTACIONES PORCINAS

I.- ORIGEN DEL GANADO					II.- COSTO DE PRODUCCION			MANO DE OBRA	CORRESPONDIENTE A :				IV.- FACTORES ADVERSOS
R A Z A S	VIENTRES		SEMENIALES		CONCEPTO	PERIODO COMPRENDIDO	COSTO		SOCIOS	FAMILIARES	TRABAJADORES	TOTAL	
	NAL.	IMPT.	NAL.	IMPT.									
TOTALES : Proveedor _____ Explotación _____ Municipio _____ Entidad _____ PRACTICAS Tipo de explotación: Cría () Engorda () Mixta () CRIA : No. de Lechones nacidos _____ No. de Lechones destetados _____ Peso promedio al destete _____ Lechones por parto _____ No. de partos al año _____ ENGORDA : Peso de entrada (Promedio) _____ Peso de salida (Promedio) _____ Periodo de engorda _____ CONTROLES Y REGISTROS: Registro del lote _____ Registro de control sanitario SI () NO () Registro de reproducción SI () NO () Calendario desparasit. SI () NO () Calendario de vacunación SI () NO () PARAMETROS : Lechones por parto _____ Periodo de cría: _____ meses _____ días Periodo engorda: _____ meses _____ días Costo por lechón destetado \$ _____ Costo por animal gordo \$ _____								I N S U M O S CONCEPTO PRODUCCION ADQUIRIDO PRECIO UNIT. MONTO DE LO ADQ.				Climatológicos Enfermedades Compra de granos Compra concentrados Obras infraestructura Organización int. De la construcción De la administración Otros	
					COMPOSICION DE LA PIARA		III.- INGRESOS DE LA EXPLOTACION						
					CONCEPTO	NUMERO	PRODUCTO	VOLUMEN NUMERO	VENTAS PESO TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	COMPRADOR	
					Crías		Animales engorda						
					Vientres		Pie de cría						
					Sementales		Destetados						
					Hembras Reposic.		Desechos						
					Lactancia		Indemnizaciones						
					Iniciación		Otros						
					Engorda		TOTALES						
					Desarrollo								
					Creclimiento								
					Engorda								

5.5 FORMA ERT - 6 "BOVINOS LECHE"

Periodicidad

Elaborada para recabar información de cada una de las explotaciones lecheras, deberá realizarse con periodicidad - semestral, a fin de formular tanto análisis comparativos entre explotaciones, como entre períodos.- Se reportará los días 30 de marzo y septiembre.

Metodología.

Corresponde al encargado del área de evaluación de resultados de cada una de las Sucursales "A", elaborar un listado de las empresas de este tipo existentes en el área de influencia de la propia Sucursal y por lo tanto, de las Sucursales "B" que dependan de la primera. Así mismo, proporcionará a los inspectores de campo la forma requerida, a fin de que la hagan llegar a dichas explotaciones. Periódicamente, el encargado del área que nos ocupa, deberá visitar dichas empresas para supervisar la información y aclarar lo conducente.

Manual

El formato consta de información general y de VII apartados.

En la parte superior, se solicita el nombre del Banco de Crédito Rural, la sucursal, el sujeto de crédito, el municipio, la entidad, el número de usuarios, el tipo de acreditados, la fecha y nombre de la persona que lo elabora.

Primer apartado.- Se refiere al origen del ganado y a algunas prácticas específicas. En el mismo, se solicita la raza, el número de animales importados o nacionales que se utilizan para el proceso productivo, debiéndose anotar el nombre del proveedor y su localización geográfica, si el ganado es de origen nacional, (principal proveedor).

Segundo apartado.- Se refiere a la cuantificación de -- la mano de obra y a la característica de la actividad que desarrolla. Debe entenderse como mano de obra del establo, -- aquella que trabaja dentro del mismo, como por ejemplo: pasatureros, becerreros, ordeñadores, vaqueros, descornadores, - etc.; en lo referente a mano de obra de campo, se debe considerar que es el personal que trabaja en las hectáreas cultivadas para la explotación ganadera.

En caso de que una persona realice una actividad mixta (de campo y de establo), deberá considerarse sólo una, siendo ésta la que le absorva mayor tiempo. Ejemplo: si una -- persona transporta la pastura del campo al establo durante - tres horas y las otras cinco se dedica a la ordeña, deberá-- considerarse que su actividad es dentro del establo. Lo más importante es no anotar dos veces a una misma persona.

La mano de obra administrativa se refiere a toda persona que realice actividades de supervisión, control de registros, secretarías, veladores, encargados y administración general.

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
BIBLIOTECA - UNAM

En lo correspondiente a la característica de la mano de obra, deberá anotarse si corresponde a socios, familiares de ellos o a trabajadores ajenos a los socios, indicándose el total de los mismos.

Tercer apartado.- Se refiere a los principales insumos de la empresa (en relación a su costo), siendo éstos los forrajes y el concentrado. Deberá anotarse en toneladas el volumen producido y el adquirido; en este último, el precio unitario de adquisición y el monto total (\$) adquirido. Si la explotación cuenta con terrenos propios, se anotarán las hectáreas sembradas de forraje.

Cuarto apartado.- Se refiere a la composición del hato, debiendo anotarse el número de las vacas en producción, secas, de sementales, vaquillas, terneras, becerras y el total.

Quinto apartado.- Se refiere a los ingresos de la explotación, en el cual deberá anotarse el producto que se vende, el volumen, el precio unitario de venta y el, o los compradores de los productos, subproductos y derivados.

Sexto apartado.- Se refiere a los costos de producción, siendo conveniente señalar que no están considerados todos los que intervienen en la producción, sino solamente los más importantes. En lo concerniente al período comprendido deberá anotarse el período en que se determina el costo.

Nota.- El "Total" que está anotado abajo de los costos de producción, es solamente para el costo por día.

En la parte inferior de este apartado, se encuentran anotados los conceptos de "Costo por Litro", "Costo Diario -- por Animal" y el "Total de Leche Producida".

El primero, se refiere al costo por litro vendido y se obtiene mediante la división del ingreso por el número de -- litros vendidos, entre el costo total por día.

El segundo, se obtiene dividiendo el costo total por -- día entre el número de animales de la explotación.

Por último, se requiere el volumen total de litros producidos, no importando si se venden como leche o derivados, o si se proporcionan como alimento a las becerras.

Séptimo Apartado.- Se refiere a los factores adversos, debiéndose anotar las causas o causa que motiva baja producción en la empresa en un tiempo determinado. Deberá indicarse a qué factor corresponde (clima, construcción, administración, enfermedades, etc.), ejemplo: Si se presenta una enfermedad como la "mastitis" que afecta la producción en forma considerable, deberá anotarse como factor adverso en el renglón de "Enfermedades".

Costos de Producción

Concepto.- De acuerdo al desglose de la forma, se anotarán los costos o egresos por cada uno, agrupándose los costos de operación tanto de la cría como de la engorda, en caso de tratarse de una explotación mixta; en caso de que la explotación sea para una sola actividad, se señalarán única-

mente las inmiscuidas para la misma.

Período comprendido.- Se analizará solamente un semestre, debiéndose anotar el periodo correspondiente, por ejemplo: de enero a junio.

Costos.- Se deben considerar los egresos efectuados durante el semestre, analizados y por concepto.

Si el pago de la mano de obra se hace semanal, será necesario sumar los correspondientes a cuatro semanas para tener lo de un mes y así sucesivamente; realizándose los cálculos que sean necesarios para otros conceptos (impuestos, etc.)

Los costos semestrales se deberán anotar en el espacio respectivo.

Mano de Obra.- Se considerará la mano de obra utilizada tanto en el campo como en la propia explotación y el costo se reflejará en el cuadro.

Personal Administrativo.- Se tomará en cuenta todo aquel personal que depende en parte de la explotación, pero que sus labores son netamente administrativas; por ejemplo: el encargado de la venta del ganado, el que consigue los alimentos, etc.

Organización Interna.- Se reportará si existen problemas de personal, o bien de socios, que repercutan en el mal funcionamiento de la explotación en una forma directa o indirecta.

De la Construcción.- Si el espacio no es suficiente, - el estado en que se encuentra, del tipo de construcción, --- orientación, localización, etc. y que no permita un desarrollo normal o favorezca la presentación de enfermedades, frenando la producción deseada.

De la Administración.- Si resultan problemas en cuanto a la contabilidad, mercado, administración técnica o de registros, etc., es conveniente señalarlos.

5.6. FORMA ERT - 7 "BOVINOS DE CARNE O DE DOBLE PROPOSITO".

Periodicidad

Elaborada para recabar información de cada una de las explotaciones, deberá realizarse con periodicidad semestral, a fin de formular tanto análisis comparativos entre explotaciones como entre períodos. Se remitirá a Banrural los días 30 de marzo y de septiembre de cada año.

Metodología

Corresponde al encargado del área de Evaluación de Resultados de cada una de las Sucursales "A", elaborar un listado de las empresas de este tipo existentes en el área de influencia de la propia Sucursal y por lo tanto, de las Sucursales "B" que dependan de la primera. Asimismo, proporcionará a los inspectores de campo la forma requerida a fin de que la hagan llegar al encargado de dichas explotaciones, quien será el que las llenará. Periódicamente, el encargado

BANCO DE CREDITO RURAL DE (L) _____, S.N.C.
 SUCURSAL _____ SUJETO DE CREDITO _____
 ENTIDAD _____ MUNICIPIO _____ No. DE USUARIOS _____
 TIPO ACREDITADO _____ FECHA _____ FORMULO _____

E R T 6

BOVINOS LECHE

ORIGEN DEL GANADO (1)	COSTOS DE PRODUCCION (6)				MANO DE O B R A (2)	CORRESPONDIENTE A:				FACTORES ADVERSOS (ESPECIFICAR) (7)	
	CONCEPTO	PERIODO COMPREN	COSTO PERIODO	COSTO DIA		NUMERO SOCIOS	NUMERO FAMIL.	NUMERO TRAB.	TOTAL		
RAZA _____	PERSONAL ESTABLO				ESTABLO					DEL CLIMA DE LA CONSTRUCCION DE LA ADMINISTRACION DE ENFERMEDADES DE ORGANIZACION OTROS	
IMPORTADO No. _____ NAL.No. _____	PERSONAL DE CAMPO				CAMPO						
PROVEEDOR NAL. _____	PERSONAL ADMVO.				ADMINISTRACION						
MUNICIPIO _____ ESTADO _____	PERSONAL TECNICO				TOTALES						
<u>PRACTICAS</u>	FORRAJES				(3) I N S U M O S						
SUP. AGRIC. EXPLOTACION _____ Has	CONCENTRADOS				CONCEPTO	Has	PRODUC TON	ADQUIR TON.	PRECIO UNIT. AD QUISICION		MONTO TOTAL ADQUIR
CRIA REEMPLAZOS _____ No. _____	MEDICINAS				FORRAJES						
COMPRA REEMPLAZOS _____ No. _____	ENERGETICOS Y AGUA				TOTALES						
ORDENA: MANUAL _____ MECANICA _____	IMPUESTOS				CONCENTRADO						
CALENDARIO VACUNACION SI () NO ()	SEGUROS				OTROS						
CALENDARIO DESPARASITACION SI () NO ()	INSEMINACION				TOTALES						
REG. PRODUCCION SI () NO ()	TOTALES				COSTO X LITRO LECHE						
REG. REPRODUCCION SI () NO ()	COSTO DIARIO X ANIM				TOTAL LECHE PRODUC.		Lts				
REG. CONTROL SANITARIO SI () NO ()					(4) COMPOSICION DEL HATO					(5) INGRESOS DE LA EXPLOTACION	
					CONCEPTO	NUMERO	PRODUCTO	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	TOTAL	COMPRADOR
							LECHE	Lts.			
							DERIVADOS	Kgs.			
							ANIMALES DESECHO	Cab.			
							CRIAS	Cab.			
							OTROS				
							TOTALES				

144

en la Sucursal "A" del área que nos ocupa, deberá visitar dichas empresas para supervisar la información y aclarar lo -- conducente.

Manual

El formato consta de información general y siete apartados.

La información general deberá contener el nombre del -- Banco de Crédito Rural, la Sucursal, el sujeto de crédito, - municipio, entidad, número de usuarios, tipo de acreditados, fecha y nombre de la persona que la formuló.

Primer Apartado.- Se refiere al origen del ganado y a algunas prácticas específicas. Se reportarán la raza, el número de animales importados o nacionales que se utilizan para el proceso productivo, anotándose el nombre del proveedor y su localización geográfica, cuando el abastecimiento sea - nacional, (principal proveedor).

En lo referente a las prácticas, se solicita la superficie (ha.) con que cuenta la empresa para fines ganaderos. - Se requiere indicar el número de animales que se utilizaron de la misma explotación para reemplazar o sustituir a los de sechos, así como citar el número de animales comprados fuera de la empresa para el mismo fin. Se reportará si llevan o - no calendario de vacunación y desparasitación.

En el rubro "Giro de la Explotación", deberá anotarse - la principal actividad del mismo y la secundaria si es que -

existe, ejemplo: en "actividad principal" cría y en "Secundaria" engorda.

A continuación, se anotará el peso (promedio) al que se practica el destete.

En caso de realizarse engorda, se reportará el peso promedio de entrada, el peso promedio de salida, el período de engorda en praderas, corral y el total del período.

Segundo Apartado.- Este se refiere a la cuantificación de la mano de obra y a la característica de la actividad que desarrolla. Debe entenderse por "Mano de Obra de Campo", -- aquella que realiza su trabajo en los terrenos de cultivo para la explotación o que maneja el ganado directamente.

La Mano de Obra Administrativa, se refiere a toda persona que realice actividades de supervisión, control de registros, de secretarias, veladores, encargados y administración general.

En lo correspondiente a características de la mano de obra, deberá anotarse si corresponde a socios, familiares de ellos o trabajadores ajenos a los socios, indicándose el total de los mismos.

En lo correspondiente a servicios técnicos se anotará - el personal contratado para servicios médicos, agronómicos, contables, etc.

Tercer Apartado.- Se refiere a los principales insumos de la empresa (en relación a su costo), siendo éstos los forrajes y el concentrado. Deberá citarse en toneladas el volumen producido y el adquirido, en este último, el precio -- unitario de adquisición y el monto total en pesos.

Cuarto Apartado.- Se refiere a la composición del hato, debiendo anotarse el número de vacas, sementales, vaquillas, terneras, becerros, becerras, animales de engorda y el total.

Quinto Apartado.- Se refiere a los ingresos de la explotación, debiendo anotarse el producto que se vende, el volumen, precio unitario de venta y el o los compradores de los productos, subproductos y derivados.

Sexto Apartado.- Se refiere a los costos de producción, siendo conveniente señalar que no están considerados todos - los que intervienen en la misma, sino solamente los más importantes. En lo concerniente al período comprendido, deberá anotarse el correspondiente a la determinación del costo, ejemplo: a 6 castradores y descornadores se les pagaron --- \$1,800.00 en un período de "3 días". Posteriormente deberá apuntarse el costo que corresponde por día, que en este ejemplo es de \$ 600.00. Así se deberá realizar con cada uno de los costos considerados. El costo total por día entre el número de animales de la explotación, nos dará el costo diario por cabeza.

Séptimo Apartado.- Se refiere a los factores adversos.

En este apartado se requiere anotar la causa o causas que motivan la baja producción en la empresa en un tiempo determinado. El registro se realizará en el factor que corresponde (factor climático adverso, construcción, administración, enfermedades, etc.) ejemplo: si se trata de una sequía que -provoque falta de forrajes y con ello falta de alimentación- del ganado (que repercutirá en baja de peso del ganado), deberá anotarse en el factor "clima", especificando por ejemplo: "Sequía con una duración de 4 meses".

5.7 FORMA ERT - 7- A OVINOS

Periodicidad

Elaborada para recabar información de cada una de las -explotaciones, deberá realizarse con periodicidad semental, a fin de formular tanto análisis comparativos entre explotaciones como entre períodos. Se remitirá a Banrural los días 30 de marzo y de septiembre de cada año.

Metodología

Corresponde al encargado del área de Evaluación de Resultados de cada una de las Sucursales "A", elaborar un listado de las empresas de este tipo existente en el área de influencia de la propia Sucursal y por lo tanto, de las Sucursales "B" que dependan de la primera. Así mismo, proporcionará a los inspectores de campo la forma requerida a fin de -- que la hagan llegar al encargado de dichas explotaciones, -- quién será el que las llenará. Periódicamente, el encargado

BANCO DE CREDITO RURAL DE (L) _____, S.N.C.
 SUCURSAL _____ SUJETO DE CREDITO _____ ENTIDAD _____
 MUNICIPIO _____ No. DE USUARIOS _____ TIPO ACREDITADO _____
 FECHA: _____ FORMULO _____

ERT - 7

BOVINOS CARNE

ORIGEN DEL GANADO (1)	COSTOS DE PRODUCCION (6)				MANO DE OBRA (2)	CORRESPONDIENTE A:				FACTORES		
	CONCEPTO	PERIODO COMPR.	COSTO PERIODO	COSTO DIARIO		COSTO CABEZA	NUMERO SOCIOS	NUMERO FAM.	NUMERO TRAB.		TOTAL	
RAZA _____ IMPORTADO No. _____ NACIONAL No. _____ PROVEEDOR NAL. _____ MUNICIPIO _____ ESTADO _____	PERSONAL DE CAMPO PERSONAL ADMVO. PERSONAL TECNICO FORRAJES CONCENTRADO MEDICINAS ENERGETICOS Y AGUA IMPUESTOS SEGUROS ADQUISICION BOVINOS OTROS					CAMPO ADMINISTRATIVO SERV. TECNICOS TOTALES					DEL CLIMA DE CONSTRUCCION DE ADMINISTRACION DE ENFERMEDADES DE ORGANIZACION OTROS	
PRACTICAS SUP. AGRIC. EXPLOTACION _____ Has. REPOSICION VIENTRES SEMENTALES TOTAL _____ DE EMPRESA _____ COMPRADOS _____ CALENDARIO VACUNACION SI () NO () CALENDARIO DESPARASITACION SI () NO () GIRO DE LA EXPLOTACION _____ ACTIVIDAD 1a. _____ 2a. _____ PESO AL DESTETE _____ Kgs. PESO DE ENTRADA _____ Kgs. PESO DE SALIDA _____ Kgs. PERIODO EN PRADERAS _____ CORRAL _____ TOTAL _____	TOTALES					I N S U M O S (3)						
						CONCEPTO	Has.	PROFUC. TON.	ADQUIR. TON.	PRECIO UNIT. ADQUIR.	MONTO TOTAL ADQUIR.	
						FORRAJES						
						TOTALES						
						CONCENTRADO						
						TOTALES						
	COMPOSICION DEL HATO (4)		No.	I N G R E S O S (5)								
	VIENTRES SEMENTALES VAQUILLAS TERNERAS TERNEROS BECERRAS BECERROS ENGORDA TOTAL			CONCEPTO	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	TOTAL	COMPRADOR				
				CRIAS ANIMALES DE DESECHO SEMENTALES NOVILLOS ANIMALES GORDOS DERIVADOS LACTEOS OTROS TOTALES								

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 BIBLIOTECA - U N A N

en la Sucursal "A" del área que nos ocupa, deberá visitar dichas empresas para supervisar la información y aclarar lo conducente.

Manual

El formato consta de información general y siete apartados. La información general deberá contener el nombre del Banco de Crédito Rural, la Sucursal, el sujeto de crédito, municipio, entidad, número de usuarios, tipo de acreditados, fecha y nombre de la persona que la formuló.

Primer Apartado.- Se refiere al origen del ganado y a algunas prácticas específicas. Se reportará la raza, el número de animales importados o nacionales que se utilizan para el proceso productivo, anotándose el nombre del proveedor y su localización geográfica, cuando el abastecimiento sea nacional. (principal proveedor). En lo referente a las prácticas, se solicita la superficie (ha.) con que cuenta la empresa para fines ganaderos. Se requiere indicar el número de animales que se utilizaron de la misma explotación para reemplazar o sustituir a los desechos, así como citar el número de animales comprados fuera de la empresa para el mismo fin. Se reportará si llevan o no calendario de vacunación y desparasitación. En el rubro "Giro de la Explotación, deberá anotarse la principal actividad del mismo y la secundaria si es que existe, ejemplo: en "actividad principal" cría y en "secundaria" engorda. A continuación, se anotará el peso (promedio) al que se practica el destete.

En caso de realizarse engorda, se reportará el peso pro medio de entrada, el peso promedio de salida, el período de engorda en praderas, corral y el total del período.

Segundo Apartado.- Este se refiere a la cuantificación de la mano de obra y a la característica de la actividad que desarrolla, debe entenderse por "Mano de Obra de Campo", --- aquella que realiza su trabajo en los terrenos de cultivo para la explotación o que maneja el ganado directamente.

La "Mano de Obra Administrativa", se refiere a toda persona que realice actividades de supervisión, control de registros, de secretarias, veladores, encargados y administración general.

En lo correspondiente a características de la mano de obra, deberá anotarse si corresponde a socios, familiares de ellos o trabajadores ajenos a los socios, indicándose el total de los mismos.

En lo correspondiente a servicios técnicos se anotará - el personal contratado para servicios médicos, agronómicos, - contables, etc.

Tercer Apartado.- Se refiere a los principales insumos de la empresa (en relación a su costo), siendo éstos los forrajes y el concentrado. Deberá citarse en toneladas el volumen producido y el adquirido, en este último, el precio -- unitario de adquisición y el monto total en pesos.

Cuarto Apartado.- Se refiere a la composición del reba

ño, debiendo anotar el número de vientres, sementales, corderos (antes destete), en desarrollo (destetados) ya sea para reemplazo de vientres o sementales o que se destinen al renglón de cebamiento en engorda, se incluyen en los que irán al abasto.

Quinto Apartado.- Se refiere a los ingresos de la explotación, debiendo anotarse el producto que se vende el volumen, precio unitario de venta y el o los compradores de los productos, subproductos y derivados.

Sexto Apartado.- Se refiere a los costos de producción, siendo convenientes señalar que no están considerados todos los que intervienen en la misma, sino solamente los más importantes. En lo concerniente al período comprendido. El costo total por día entre el número de animales de la explotación, nos dará el costo diario por cabeza. En caso de que sean varias las actividades más importantes se incluirán en el renglón de otros.

Séptimo Apartado.- Se refiere a los factores adversos. En este apartado se requiere anotar la causa o causas que motivan la baja producción en la empresa en un tiempo determinado. El registro se realizará en el factor que corresponde (clima, construcción administración, enfermedades, etc.) -- ejemplo: si se trata de una sequía que provoque falta de forrajes y con ello falta de alimentación del ganado (que repercutirá en baja de peso del ganado), deberá anotarse en el factor "clima", especificando por ejemplo: "Sequía con una

SUCURSAL _____ SUJETO DE CREDITO _____ MPIO. _____
 ENTIDAD _____ No. DE USUARIOS _____ TIPO DE ACREDITADO _____
 FECHA _____ FORMULO _____ FIRMA _____

I.- ORIGEN DEL GANADO	VI.- COSTO DE PRODUCCION					II.- MANO DE OBRA	CORRESPONDIENTE A				FACTORES DIVERSOS (Especificar) VII.-	
	CONCEPTO	Periodo Comp.	Costo Periodo	Costo Diaric	Costo Cza.		Socios No.	Familiar No.	Trabaj. No.	Total No.		
R A Z A S IMPORTADO NACIONAL No. _____ PROVEEDOR NAL. _____ MPIO. _____ EDO. _____ PRACTICAS SUP. AGRICOLA DE LA EXPLOTACION: _____ No. _____ RESPOSICION: VIENTRES SEMEN- TALES TOTAL DE LA EMPRESA _____ COMPRADOS _____ CALENDARIO DE VACUNACION SI () NO () CALENDARIO DE DESPARASITACION SI () NO () GIRO DE LA EXPLOTACION ACTIVIDAD 1a. _____ 2a. _____ PESO AL DESTETE _____ PESO DE ENTRADA _____ PESO DE SALIDA _____ PERIODO EN PRADERAS _____ CORRAL TOTAL _____	Personal Campo					CAMPO ADMINISTRATIVO SERVS. TECNICOS. TOTALES					Del Clima De la Construcción	
	Personal Admvo.											
	Personal Técnico.											
	Forrajes						.III.- INSUMOS				De la Administración De Enfermedades De Organización	
	Concentrado					CONCEPTO	Producido		Adqui- rido. Ton.	Precio Unitario Adq.		MONTO TOTAL
	Medicinas						Ha	Ton.				
	Energéticos y Agua					FORRAJES						
	Impuestos						TOTAL					
	Seguros					CONCENTRADO						
	Adqu. Bovinos					TOTAL						
O t r o s										O t r o s		
	IV.- COMPOSICION DEL HATO					Y.- INGRESOS						
						CONCEPTO		VOLUMEN	Precio Unitario	TOTAL	COMPRADOR	
	Vientres						Crias Anim. de Desecho Sementales Lana Animales Gordos Otros					
	Sementales											
	Desarrollo											
	Corderos											
	Engorda											
	TOTAL :											TOTAL :

duración de 4 meses".

5.8 FORMA ERT - 7 - B CAPRINOS.

Periodicidad.

Elaborada para recabar información de cada una de las explotaciones, deberá realizarse con periodicidad semestral, a fin de formular tanto análisis comparativos entre explotaciones como entre períodos. Se remitirá a Banrural los días 30 de marzo y de septiembre de cada año.

Metodología

Corresponde al encargado del área de Evaluación de Resultados de cada una de las Sucursales "A", elaborar un listado de las empresas de este tipo existentes en el área de influencia de la propia Sucursal y por lo tanto, de las Sucursales "B" que dependan de la primera. Asimismo, proporcionará a los inspectores de campo la forma requerida a fin de que la hagan llegar al encargado de dichas explotaciones, quien será el que las llenará. Periódicamente, el encargado en la Sucursal "A" del área que nos ocupa, deberá visitar dichas empresas para supervisar la información y aclarar lo conducente.

Manual

El formato consta de información general y siete apartados.

La información general deberá contener el nombre del Banco de Crédito Rural, la Sucursal, el sujeto de crédito, -

municipio, entidad, número de usuarios, tipo de acreditados, fecha y nombre de la persona que la formuló.

Primer Apartado.- Se refiere al origen del ganado y a algunas prácticas específicas. Se reportarán la raza, el número de animales importados o nacionales que se utilizan para el proceso productivo, anotándose el nombre del proveedor y su localización geográfica, cuando el abastecimiento sea nacional. (principal proveedor).

En lo referente a las prácticas, se solicita la superficie (ha.) con que cuenta la empresa para fines ganaderos. - Se requiere indicar el número de animales que se utilizaron de la misma explotación para reemplazar o sustituir a los desechos, así como citar el número de animales comprados fuera de la empresa para el mismo fin. Se reportará si llevan o no calendario de vacunación y desparasitación.

En el rubro "Giro de la Explotación", deberá anotarse la principal actividad del mismo y la secundaria si es que existe, ejemplo: en "actividad principal" cría y en "secundaria" engorda.

A continuación, se anotará el peso (promedio) al que se practica el destete.

En caso de realizarse engorda, se reportará el peso promedio de entrada, el peso promedio de salida, el período de engorda en praderas, corral y el total del período.

Segundo Apartado.- Este se refiere a la cuantificación de la mano de obra y a la característica de la actividad que desarrolla. Debe entenderse por "Mano de Obra de Campo", -- aquella que realiza su trabajo en los terrenos de cultivo para la explotación o que maneja el ganado directamente.

La Mano de Obra Administrativa, se refiere a toda persona que realice actividades de supervisión, control de registros, de secretarias, veladores, encargados y administración general.

En lo correspondiente a características de la mano de obra, deberá anotarse si corresponde a socios, familiares de ellos o trabajadores ajenos a los socios, indicándose el total de los mismos.

En lo correspondiente a servicios técnicos se anotará - el personal contratado para servicios médicos, agronómicos, contables, etc.

Tercer Apartado.- Se refiere a los principales insumos de la empresa (en relación a su costo), siendo éstos los forrajes y el concentrado. Deberá citarse en toneladas el volumen producido y el adquirido, en este último, el precio unitario de adquisición y el monto total en pesos.

Cuarto Apartado.- Se refiere a la composición del hato, debiendo anotarse el número de vientres, sementales, cabritos (antes destete), en desarrollo (destetados), ya sean para reemplazo de vientres o sementales o que se destinen al ren-

glón de cebamiento, en engorda se incluyen los que iran para el abasto.

Quinto Apartado.- Se refiere a los ingresos de la explotación, debiendo anotarse el producto que se vende, el volumen, precio unitario de venta y el o los compradores de los productos, subproductos y derivados.

Sexto Apartado.- Se refiere a los costos de producción, siendo conveniente señalar que no están considerados todos los que intervienen en la misma, sino solamente los más importantes. El costo total por día entre el número de animales de la explotación, nos dará el costo diario por cabeza. En caso de que sean varias las actividades más importantes se incluirán en el renglón de otros.

Séptimo Apartado.- Se refiere a los factores adversos. En este apartado se requiere anotar la causa o causas que motivan la baja producción en la empresa en un tiempo determinado. El registro se realizará en el factor que corresponde (factor climático adverso, construcción, administración, enfermedades, etc.) ejemplo: si se trata de una sequía que provoque falta de forrajes y con ello falta de alimentación del ganado (que repercutirá en baja de peso del ganado), deberá anotarse en el factor "clima", especificando por ejemplo: "Sequía con una duración de 4 meses".

5.9 FORMA ERT - 7 - C CONEJOS

Periodicidad

BANCO DE CREDITO RURAL DE (L) _____ S.N.C.
 SUJETO DE CREDITO _____ MUNICIPIO _____
 ENTIDAD _____ No. DE USUARIOS _____ TIPO DE ACREDITADO _____

ERTC-75

CAPRINOS

FECHA _____ FORMULO _____ FIRMA _____ FIRMA _____

(I) ORIGEN DEL CANADO	(VI) COSTOS DE PRODUCCION				CORRESPONDIENTE				(IV) GASTOS		
	CONCEPTO	PERIODO COMPRENDIDO	COSTO PERIODO	COSTO DIARIO	COSTO CABEZA	(II) MANO DE OBRA	SOCIOS NUMERO	FAMILIAR NUMERO		TRABAJADOR NUMERO	TOTAL NUMERO
RAZAS	PERSONAL CAMPO					CAMPO					VIENTRES
IMPORTADO No. _____ NACIONAL No. _____	PERSONAL ADMINISTRATIVO					ADMINISTRATIVO					SEMENTALES
PROVEEDOR NAL. _____	PERSONAL TECNICO					SERVICIOS TECNICOS					DESARROLLO
MPIO. _____ EDO. _____	FORRAJES					TOTALES					CABEJOS
PRACTICAS	CONCENTRADO					(III) INSUMOS					ENCRUA
SUP. AGRIC. DE LA EXPL. _____ Ha.	MEDICINAS					CONCEPTO	PRODUCIDO Ha. Ton.	ADQUIRIDO Ton.	PRECIO UNT. ADQUIRIDO	MENTO TOTAL	TOTAL
REPOSICION: VIENTRES SEMENTALES TOTAL	ENERGETICOS Y AGUA					FORRAJES:					
DE LA EMPRESA _____	IMPUESTOS					TOTAL					
COMPRADOS _____	SEGURIS					CONCENTRADO					
CALENDARIO DE VACINACION SI () NO ()	ADQU. CAPRINOS					OTROS					
CALENDARIO DESPARASITACION SI () NO ()	OTROS					TOTAL					
TIPO DE LA EXPLOTACION	TOTAL										
ACTIVIDAD 1a. _____ 2a. _____	(VII) FACTORES ADVERSOS (ESPECIFICAR)	CONCEPTO			(V) INGRESOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL	COMPRADOR			
PESO AL DESTETE _____	DEL CLIMA	CRIAS									
PESO DE ENTRADA _____	DE LA CONSTRUCCION	LEGIJE									
PESO DE SALIDA _____	DE LA ADMINISTRACION	ANIMALES DE DESECHO									
PERIODO PRADERAS _____ CORRAL _____ TOTAL _____	DE ENFERMEDADES	SEMENTALES									
	DE ORGANIZACION	ANIMALES CORRIOS									
	OTROS	DERIVADOS LACTEOS									
	TOTAL	OTROS									
		TOTAL									

Elaborada para recabar información de cada una de las explotaciones, deberá realizarse con periodicidad semestral a fin de formular tanto análisis comparativos entre explotaciones como entre períodos.

Metodología.

Corresponde al encargado del área de Evaluación de Resultados de cada una de las Sucursales "A", elaborar un listado de las empresas de este tipo existentes en el área de influencia de la propia Sucursal y por lo tanto, de las Sucursales "B" que dependan de la primera.

Asimismo, proporcionará a los inspectores de campo la forma requerida a fin de que la hagan llegar al encargado de dichas explotaciones, quién será el que las llenará. Periódicamente, el encargado en la Sucursal "A" del área que nos ocupa, deberá visitar dichas empresas para supervisar la información y aclarar lo conducente.

Manual

El formato consta de información general y siete apartados.

La información general deberá contener el nombre del Banco de Crédito Rural, la Sucursal, el sujeto de crédito, municipio, entidad, número de usuarios, tipo de acreditados, fecha y nombre de la persona que la formuló.

Primer Apartado.- Se refiere al origen de los conejos y a algunas prácticas específicas. Se reportarán la raza,

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
BIBLIOTECA - UNAM

el número de animales importados o nacionales que se utilizan para el proceso productivo, anotándose el nombre del proveedor y su localización geográfica, cuando el abastecimiento sea nacional. (principal proveedor). Se requiere indicar el número de animales que se utilizaron de la misma explotación para reemplazar o sustituir a los desechos, así como citar el número de animales comprados fuera de la empresa para el mismo fin. Se reportará si llevan o nó calendario de vacunación y desparasitación. En el rubro "Giro de la Explotación", deberá anotarse la principal actividad del mismo y la secundaria si es que existe, ejemplo: en "actividad principal" cría y en "secundaria" engorda.

También se anotará el número de gazapos nacidos y destetados así como los conejos de reemplazo que se hayan adquirido.

Segundo Apartado.- Este se refiere a la cuantificación de la mano de obra y a la característica de la actividad que desarrolla. Debe entenderse por "Mano de Obra de Campo", --aquella que realiza su trabajo en los terrenos de cultivo para la explotación o que maneja el conejar directamente.

La "Mano de Obra Administrativa", se refiere a toda persona que realice actividades de supervisión, control de registros, de secretarías, veladores, encargados y administración general.

En lo correspondiente a características de la mano de -

obra, deberá anotarse si corresponde a socios, familiares de ellos o trabajadores ajenos a los socios, indicándose el total de los mismos.

En lo correspondiente a servicios técnicos se anotará - el personal contratado para servicios médicos, agronómicos, contables, etc.

Tercer Apartado.- Se refiere a los principales insumos de la empresa (en relación a su costo), siendo estos los forrajes y el concentrado. Deberá citarse en toneladas el volumen producido y el adquirido, en este último, el precio -- unitario de adquisición y el monto total en pesos.

Cuarto Apartado.- Se refiere a la composición del hato, debiendo anotarse el número de vientres, sementales, gazapos (antes del destete), animales de engorda y el total.

Quinto Apartado.- Se refiere a los ingresos de la explotación, debiendo anotarse el producto que se vende, el volumen, precio unitario de venta y el o los compradores de los productos, subproductos y derivados.

Sexto Apartado.- Se refiere a los costos de producción, siendo conveniente señalar que no están considerados todos - los que intervienen en la misma, sino solamente los más importantes. En lo concerniente al período comprendido, deberá anotarse el correspondiente a la determinación del costo. El costo total por día entre el número de animales de la explotación, nos dará el costo diario por cabeza.

Séptimo Apartado.- Se refiere a los factoes adversos. En este apartado se requiere anotar la causa o causas que motivan la baja producción en la empresa en un tiempo determinado. El registro se realizará en el factor que corresponde (clima, construcción, administración, enfermedades, etc.) -- ejemplo: si se trata de una severa parasitosis que provoque bajas en el conejar deberá anotarse en el factor adverso de enfermedades y especificando por ejemplo: Coccidiocis.

5.10 FORMA ERT - 7 - D AVES.

Periodicidad

Elaborada para recabar información de cada una de las explotaciones, deberá realizarse con periodicidad semestral, a fin de formular tanto análisis comparativos entre explotaciones como entre períodos.

Metodología

Corresponde al encargado del área de Evaluación de Resultados de cada una de las Sucursales "A", elaborar un listado de las empresas de este tipo existentes en el área de influencia de la propia Sucursal y por lo tanto, de las Sucursales "B" que dependan de la primera. Así mismo, proporcionará a los inspectores de campo la forma requerida a fin de que la hagan llegar al encargado de dichas explotaciones, quien será el que las llenará. Periódicamente, el encargado en la Sucursal "A" del área que nos ocupa, deberá visitar dichas empresas para supervisar la información y aclarar lo conducente.

BANCO DE CREDITO RURAL DEL _____ S.N.C.
 SUCURSAL _____ SUJETO DE CREDITO _____ MPIO. _____
 CANTIDAD _____ No. DE USUARIOS _____ TIPO DE ACREDITADO _____
C O N E J O S
 FECHA _____ FORMULO _____ FIRMA _____

ERT-7-C

(6)

(1) ORIGEN DE LOS CONEJOS		(3) COSTOS DE PRODUCCION				(2) MANO DE OBRA	CORRESPONDIENTE A :				(7) FACTORES ADVERSOS
R A Z A S	NAL. IMP	CONCEPTO					Socios	Familia	Trabaj	Total	
		MANO DE OBRA PERSONAL ADVO. PERSONAL TECNICO FORRAJES CONCENTRADOS MEDICINAS ENERGETICOS Y AGUA IMPUESTOS OTROS				CAMPO ADMINISTRATIVA TECNICA TOTAL					DEL CLIMA DE LA CONSTRUCCION DE LA ADMINISTRACION DE ENFERMEADES DE ORGANIZACION O T R O S
						I N S U M O S					
						CONCEPTO	Producido	Adquiri	Precio	Monto	
							Ha.	Ton.	do. Unita-	Adqui-	
									rio.	rido.	
						FORRAJES					
						CONCENTRADOS					
						TOTAL					
TOTAL		(4) COMPOSICION DEL HATO			(5) I N G R E S O S						
		CONCEPTO	NUM.	EDAD	CONCEPTO	VOL.	PRECIO	TOTAL	COMPRADOR		
		VIENTRES SEMENTALES GAZAPOS ENGORDA			DESECHOS ENGORDA PIELES PELO PIE DE CRIA OTROS		UNITARIO				

163

Manual

El formato consta de información general y siete apartados.

La información general deberá contener el nombre del Banco de Crédito Rural, la Sucursal, el sujeto de crédito, municipio, entidad, número de usuarios, tipo de acreditados, fecha y nombre de la persona que la formuló.

Primer apartado.- Se refiere al origen de las aves y a algunas prácticas específicas. Se reportarán la raza, el número de animales importados o nacionales que se utilizan para el proceso productivo, anotándose el nombre del proveedor y su localización geográfica, cuando el abastecimiento sea nacional. (principal proveedor).

Se requiere indicar el número de animales que se utilizaron de la misma explotación para reemplazar o sustituir a los desechos, así como citar el número de animales comprados fuera de la empresa para el mismo fin. Se reportará si llevan o no calendario de vacunación y desparasitación.

En el rubro "Giro de la Explotación", deberá anotarse la principal actividad del mismo y la secundaria si es que existe, ejemplo: en "actividad principal" cría y en "secundaria" engorda.

Segundo Apartado.- Este se refiere a la cuantificación de la mano de obra y a la característica de la actividad que desarrolla. Debe entenderse por "Mano de Obra de Campo", --

aquella que realiza su trabajo en los terrenos de cultivo para la explotación o que maneja la parvada directamente.

La "Mano de Obra Administrativa" se refiere a toda persona que realice actividades de supervisión, control de registros, de secretarias, veladores, encargados y administración general.

En lo correspondiente a características de la mano de obra, deberá anotarse si corresponde a socios, familiares de ellos o trabajadores ajenos a los socios, indicándose el total de los mismos.

En lo correspondiente a servicios técnicos se anotará el personal contratado para servicios médicos, agronómicos, contables, etc.

Tercer Apartado.- Se refiere a los principales insumos de la empresa (en relación a su costo), siendo estos los granos y el concentrado. Deberá citarse en toneladas el volumen producido y el adquirido, en este último, el precio unitario de adquisición y el monto total en pesos.

Cuarto Apartado.- Se refiere a la composición de la parvada debiendo anotarse el número de aves en sus distintas etapas.

Quinto Apartado.- Se refiere a los ingresos de la explotación, debiendo anotarse el producto que se vende, el volumen, precio unitario de venta y el o los compradores de --

los productos, subproductos y derivados.

Sexto apartado.- Se refiere a los costos de producción siendo conveniente señalar que no están considerados todos - los que intervienen en la misma, sino solamente los más importantes. El costo total por día entre el número de animales de la explotación, nos dará el costo diario por ave.

Septimo Apartado.- Se refiere a los factores adversos. En este apartado se requiere anotar la causa o causas que mo tivan la baja producción en la empresa en un tiempo determinado. El registro se realizará en el factor que corresponde (clima, construcción, administración, enfermedades, etc.) - ejemplo: si se trata de una enfermedad que provoque bajas - en la parvada deberá anotarse en el factor enfermedad especi ficando por ejemplo: Newcastle.

5.11 FORMA ERT - 7 - E APICOLA

Periodicidad

Elaborada para recabar información de cada una de las - explotaciones, deberá realizarse con periodicidad semestral, a fin de formular tanto análisis comparativos entre explota- ciones como entre períodos.

Metodología

Corresponde al encargado del área de Evaluación de Re- sultados de cada una de las Sucursales "A", elaborar un lis- tado de las empresas de este tipo existentes en el área de -

BANCO DE CREDITO RURAL DEL _____ S.N.C.
 " A V E S "

SUCURSAL _____ SUJETO DE CREDITO _____ MPIO. _____
 ENTIDAD _____ No. DE USUARIOS _____ TIPO DE ACREDITADO _____
 FECHA _____ FORMULO _____ FIRMA _____

ERT-7-D.

ORIGEN DE LAS AVES			COSTO DE PRODUCCION				MANO DE OBRA	CORRESPONDIENTE A				FACTORES ADVERSOS.	
R A Z A S	NAL	IMP.	CONCEPTO	Perfo-Comp.	Costo Período	Costo Diario	Costo Ave.	Socfos	Fami- liares	Trabaja- dores.	Total		
			MANO DE OBRA PERSONAL ADMVO. PERSONAL TECNICO EBANOS CONCENTRADOS ADQUISICIONES MEDICINAS ENERGETICOS Y AGUA IMPUESTOS OTROS					CAMPO EXPLOTACION TECNICO ADMINISTRATIVO					DEL CLIMA. DE LA CONSTRUCCION . DE LA ADMINISTRACION DE ENFERMEDADES. DE ORGANIZACION OTROS.
TOTAL								I N S U M O S				167	
PROVEEDOR _____ MPIO: _____ ENTIDAD _____ PRACTICAS. TIPO DE EXPLOTACION POSTURA ()CARNE ()MIXTA () No. AVES ADO. _____ EDAD _____ No. AVES REPLAZADAS _____ EUAD _____ REG. CONTROL SANITARIO SI () NO () CALENDARIO DE VACUNACIONES SI () NO () CALENDARIO DESPARCITACION SI () NO () GIRO DE LA EXPLOTACION ACTIVIDAD 1o. _____ 2o. _____							CONCEPTO	Producido Ha Ton.	Adqui- rido. Ton.	Precio Unit.	Monto Adqui- rido.		
							EBANOS.						
							CONCENTRADOS						
TOTAL.						I N G R E S O S							
COMPOSICION DE LA PARVADA						C O N C E P T O							
		No.	EDAD			VOLUMEN	PRECIO UNIT.	TOTAL	COMPRADOR				
						DESECHO NUEVO ENGORDA OTROS							
						TOTAL							

influencia de la propia Sucursal y por lo tanto, de las Sucursales "B" que dependan de la primera. Así mismo, proporcionará a los inspectores de campo la forma requerida a fin de que la hagan llegar al encargado de dichas explotaciones, -- quién será el que las llenará. Periódicamente, el encargado en la Sucursal "A" del área que nos ocupa, deberá visitar dichas empresas para supervisar la información y aclarar lo -- conducente.

Manual

El formato consta de información general y cinco apartados.

La información general deberá contener el nombre del -- Banco de Crédito Rural, la Sucursal, el sujeto de crédito, - municipio, entidad, número de usuarios, tipo de acreditados, fecha y nombre de la persona que la formuló.

Primer apartado.- Se anotará la raza, la distancia entre apiarios, el número de cosechas anuales lo cual depende de la zona y la flora, el número de columnas en producción y en inicio, así como el promedio anual de rendimiento melífero en Kg. por colmena.

Segundo Apartado.- Se relaciona a la mano de obra, entendiéndose por personal de campo el que labora directamente en las diferentes actividades apícolas.

La mano de obra administrativa se refiere a toda persona que efectúe actividades de supervisión, control de regis-

tros, veladores, secretarias, encargados y administración ge
neral.

En lo correspondiente a características de la mano de o
bra, deberá anotarse si corresponde a socios, familiares de
ellos o trabajadores ajenos a los socios indicándose el total
de los mismos.

Tercer Apartado.- Se refiere a los ingresos de la ex--
plotación, debiendo anotarse, el producto que se vende, el -
volúmen, precio unitario de venta y el o los compradores de-
los productos, sub-productos y derivados.

Cuarto Apartado.- Se compone de los costos de produc--
ción más importantes que se deberán anotar en su lugar co---
rrespondiente.

Quinto Apartado.- Implica los factores adversos que o-
casianan la baja producción de la explotación en un tiempo -
determinado. El registro se hará en el factor que correspon
de (instalaciones, clima, enfermedades, etc.). Ejemplo: Si
se trata de una enfermedad de las abejas que provoque su ba-
jo rendimiento, se deberá anotar en el factor enfermedad Lo-
que americana.

5.12 FORMA ERT-8 "ACTIVIDADES GANADERAS ESPECIALES"

Periodicidad.

La información deberá recabarse durante el ejercicio del
Plan de Operaciones, a fin de que al final del mismo se cuen

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
BIBLIOTECA - UNAM

BANCO DE CREDITO RURAL DEL _____ S.A.

Sucursal _____ Sujeto de Crédito _____ Municipio _____

Entidad _____ No. de Usuarios _____ Tipo de Acreditado _____

A P I C U L T U R A

Fecha _____ Formulo _____ Firma _____

DATOS GENERALES

Razas _____
Distancia de los Apiarios _____

No. de cosechas anuales 1 () 2 () 3 ()

Tipo de Caja: Jumbo () Langstrong () Otras ()

No. de Colmenas en Producción _____

No. de Colmenas en inicio _____

PRODUCCION PROMEDIO ANUAL POR COLMENA _____

MANO DE OBRA	Correspondiente A			Total Número
	Socios Número	Familiares Número	Trabajadores Número	
Personal de Campo Personal Administrativo Total				
Ingresos	Volúmen	Precio Unitario	T o t a l	Comprador
Miel Cera Núcleos Otros				
COSTO DE PRODUCCION	Período Comprendido	Costo Período	Costo Diario	Costo Colmena
Personal Administrativo Personal de campo Alimentos y medicinas Energéticos y Agua Mantenimiento de Equipo Impuestos Otros Total				

FACTORES ADVERSOS

Del Clima
De las Instalaciones
De la Administración
De Enfermedades
De Organización
Otros

te con datos referentes a actividades especiales y específicas que cada explotación ganadera realice.

Metodología.

El encargado del área de Evaluación de Resultados de -- cada Sucursal "A", seleccionará de común acuerdo con los inspectores de campo, las empresas en donde se realizará la encuesta, visitándolas mensualmente a fin de captar la información correspondiente a las labores que se realizan durante -- todo el ciclo.

Manual

Es la parte superior, se reportarán los datos referentes al nombre del banco, sucursal, entidad, ciclo agrícola, lí--nea, región y nombre del encuestador.

El cuerpo de la forma consta de un solo cuadro, cuyas -- columnas deberán ser llenadas de la siguiente manera:

Nombre del encuestado.- Se deberá anotar el nombre de acuerdo al tipo de sujeto acreditado, haciendo referencia si es una S.L.C.E. de R.I.; P.P.: Colono; etc., así como tam--bién el nombre de dicho grupo o pequeño propietario.

Fecha.- Se anotará la fecha en que fue realizada la encuesta; en caso de llevarse algún tiempo, se indicará la fecha de inicio y la determinación de la misma.

Actividad.- Se anotará el concepto de la práctica de -- manejo especial y específica realizada por el acreditado, --

considerándose únicamente las poco comunes o especiales en una determinada explotación. Ejemplo: En la zona encuestada las engordas de ganado bovino se realizan en pastoreo con suplementación. La práctica especial y específica sería si alguno o alguien realizara un implante en los bovinos al inicio de la engorda.

Forma de ejecutarse.- Se mencionará si dicha práctica se realiza en forma manual o con algún implemento o producto, indicando los utilizados.

Tamaño del hato.- Se debe considerar como hato, el número de animales tratados con la práctica especial y específica.

Jornales por Actividad.- Esta columna está dividida en dos, en las cuales se anotará:

- 1.- El número de jornales utilizados para llevar a cabo la práctica
- 2.- El costo de los jornales empleados.

Costo por Cabeza.- Se deberá anotar el costo unitario por cabeza, lo cual se obtiene dividiendo el costo de los -- jornales, entre el tamaño del hato o número de animales tratados.

Observaciones.- Se deberán anotar los comentarios pertinentes, o bien, las condiciones en que se realizó la práctica específica.

5.13 FORMA ERT-9 "AVIOS AGROINDUSTRIALES I"

Periodicidad

Esta forma se llenará al final de cada ciclo de operaciones para cada una de las empresas agroindustriales financiadas por el Sistema Banrural.

Metodología

La presente forma será llenada con datos directos de la planta, los cuales se obtendrán del administrador o encargado de la misma para lo cual el encargado del área de Evaluación de Resultados de la Sucursal "A" fungirá como encuestador. La información se enviará a matriz Regional, donde se efectuará el análisis, remitiéndose a la Gerencia de Planeación y Programación de Banrural, para su clasificación y revisión, así como atender problemas específicos de su competencia.

Manual

En la parte superior del formato se solicita información referente al nombre del Banco Regional, Sucursal, Sujeto de Crédito, nombre de la planta, tipo de industria, ubicación de la planta, etc. Por lo que respecta a los rubros de capacidad de la planta.

A) Capacidad Instalada.- Esta se determinará por hora en base al balance de la línea de proceso de acuerdo a las capacidades de los equipos que lo componen. Dicha capacidad se determinará de preferencia en materia prima a procesar --

por hora.

B) Capacidad aprovechada.- Esta capacidad corresponde al volúmen de materias primas que se procesaron en la temporada o bien al volúmen de productos que se obtuvieron.

C) Porcentaje de utilización se determinará con la fórmula que aparece en el cuadro $\frac{B \times 100}{A \times H \times T}$ (Porcentaje de utilización en la temporada).

De donde B = Capacidad aprovechada

A = Capacidad Instalada por hora

H = Número de horas trabajadas por turno

T = Número de turnos trabajados por temporada.

El cuerpo del formato consta de una serie de cuadros que se aprecian en la forma ERT - 9.

5.14 FORMA ERT - 11 "INVENTARIO DE AGROINDUSTRIAS"

Periodicidad.

Anualmente se captará la información correspondiente, debiendo remitirse a Matriz Regional durante la última quincena del mes de mayo, a fin de que la misma se encuentre en Banrural a mas tardar el día 10 de junio.

Metodología.

Es responsabilidad del encargado del área de Evaluación de Resultados de cada Sucursal "A", recabar la información, acudiendo para ello a la Agencia de Industria y Comercio, -

BANCO DE CREDITO RURAL DE (L) _____ S.N.C.

MUNICIPAL _____ INICIADO _____ MUNICIPIO _____ TIPO DE INSTALACION _____ NOMBRE DE LA PLANTA _____
 NUM. TOTAL SOCIOS _____ POSICION PROPIETARIOS _____ EJIDATARIOS _____ QUINCEAÑOS _____ COLONOS _____ SUELO DE CREDITO _____
 VCL. HABILITADO _____ MONTO EJERCITO _____ MONTO RESERVAO _____ CICLO _____ ENCUBIERTO _____
 UBICACION DE LA PLANTA _____ FECHA INICIO OPERACIONES _____ MES _____ AÑO _____
 CAPACIDAD DE LA PLANTA: A) INSTALADA _____ B) PROMEDIADA _____ PORCENTAJE UTILIZACION (E X 100 / 1000)

ERT-9

AVIOS AGROINDUSTRIALES

COSTOS DE PRODUCCION			DISTRIBUCION UTILIDAD UNITARIA		RENDIMIENTOS UNITARIOS							
CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO	DESTINO	MONTO	MATERIA PRIMA	PRODUCTOS TERMINADOS	CANTIDAD	% DE REND.	% VENTA UNITARIO			
COSTOS VARIABLES MATERIAS PRIMAS . . . MANO DE OBRERA DIRECTA AGUA COMBUSTIBLES MATERIALES AUXILIARES . . ENERGIA ELECTRICA GASTOS DE VENTA IMPUESTOS S.T.M. OTROS . . COSTOS FIJOS MANO DE OBRERA INDIRECTA GASTOS ADMINISTRATIVOS SEGUROS FONDO PARA DEPRECIACIONES MANTENIMIENTO OTROS . .					CONCEPTO	UNIDAD	CONCEPTO					
					MATERIA PRIMA PROCESADA							
					CONCEPTO.	CANTIDAD PROCESADA	ORIGEN DE ADQUISICION	COSTO UNIT. ADQUISICION	COSTO UNIT. OPERACION	COSTO TOTAL UNITARIO DE PROCESO	DESCUENTO UNITARIO POR VENTAS	UTILIDAD UNITARIA
					FACTORES ADVERSOS							
					FACTORES		FECHA PRESENCIA	ESTIMACION DE % DE PRODUCCION	PERDIDAS ECONOMICAS			
					AREA DE ABASTECIMIENTO DE MATERIA PRIMA (ACTIVIDAD AGRICOLA)							
					SOCIEDAD							
					HECTAREAS							
P R O D U C C I O N												
PRODUCTOS OBTENIDOS	CANTIDAD	CANTIDAD		INGRESOS POR VENTAS		DESTINO DE LAS VENTAS						
		PRODUCCION	VENTA	UNITARIO	TOTAL							

Agencias Regionales de Hacienda de su entidad, así como a las Instituciones que puedan proporcionarla.

Manual

En la parte superior del formato, se solicita el nombre de la Sucursal, la entidad y la fecha de elaboración. El -- cuerpo mismo, consta de un solo cuadro, cuyas columnas deberán contener:

En el cuadro de captación de datos debe primeramente -- mencionarse el nombre del Municipio en estudio y para cada -- uno de ellos especificar los tipos de agroindustria que existen en éste.

De acuerdo a los tipos de agroindustrias, se indicará -- el número de industrias que han sido acreditadas por el sistema Banrural y aquellas que fueron financiadas por otro medio.

Se reportará la capacidad instalada que tiene cada tipo de agro-industria, mencionándose para las acreditadas y las no acreditadas en la columna respectiva.

Por último, se especificará el volúmen de operación --- (preferentemente en materia prima) para cada tipo de agro--industria, tanto acreditadas como no acreditadas (19).

LITERATURA CITADA

- 1.- Acosta, R.M.: Derecho Bancario. Editorial Porrúa, S.A., México, D.F., 1978.
- 2.- Aguilar, V.A.: Administración Agropecuaria, tercera edición. Editorial Limusa, México, 1982.
- 3.- Aguilar, V.A., Baños, C.A., Espinosa, A.: Administración Pública y Privada Agropecuaria, Segunda edición -- Editorial Limusa, México, D.F., 1984.
- 4.- Aguirre, V.L.: "Notas sobre política agrícola mexicana" Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, División de Ciencias Socioeconómicas, Departamento de Economía, pp. 27-30, Torreón Coah., 1981.
- 5.- Andrade, F.: Fideicomiso para el otorgamiento de crédito a cooperativas escolares. Revista Integración. Banco Nacional de Crédito Rural. 1 (3): 10-11 (1979).
- 6.- Asociación de Banqueros de México: Crédito Agropecuario de la banca privada a ejidatarios y otros campesinos de bajos ingresos. Memorias de la XLII Convención Bancaria. Acapulco, Gro., 1976. 1-8. Asociación de Banqueros de México. México, D.F., 1976.
- 7.- Bächtold, E., Aguilar, A., Alonso, F., Juárez J., Casas, V., Melendez, R., Huerta, E., Mendoza, E., Espinoza, A.,: Economía Zootécnica, Editorial Limusa, México, D.F., 1984

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
BIBLIOTECA - UNAM

- 8.- Balboa, V.: "El crédito agrícola en México". Banco de Crédito Rural del Noroeste. Subgerencia de Desarrollo-- Rural, Oficina de Capacitación Técnica, Cd. obregón, Son. Sn-Sf.
- 9.- Banco Nacional de Crédito Rural, S.A.: "El crédito rural en México. Banrural Subdirección General de Crédito, Gerencia de Organización y Asistencia Técnica, Depto. de - Divulgación, México D.F., 1978.
- 10.- Banco Nacional de Crédito Rural, S.A.: Folleto Informativo. Banrural. México, D.F., 1980.
- 11.- Banco Nacional de Crédito Rural, S.A.: Ley General de - Crédito Rural. Banrural. México, D.F., 1984.
- 12.- Banco Nacional de Crédito Rural, S.A.: Principales documentos de operación de los fideicomisos del Sistema Banrural-Sector Agropecuario. Tomos I y II. Banrural Subdirección General Fiduciaria. México, D.F., 1980.
- 13.- Batiza, R.: El Fideicomiso; Teoría y Práctica. Segunda edición. Ediciones de la Asociación de Banqueros de México, A.C. México, D.F., 1973.
- 14.- Cámara de Diputados. LI Legislatura: Legislación para producir más alimentos. Ediciones de la Cámara de Diputados, México, D.F., 1981.

- 15.- Carrasco, M.J.: El crédito supervisado como instrumento para lograr el desarrollo de la ganadería ejidal en México. Tesis de Licenciatura. Esc. Nal. de Med. Vet. y Zoot. Universidad Nacional Autónoma de México, D. F.,-- 1963.
- 16.- Carrillo, L.M.: Fideicomiso de Organización y Capacitación Campesina. Revista Integración. Banco Nacional de Crédito Rural. 1 (9): 10-11 (1979).
- 17.- Cuanalo, C.F.: Análisis del crédito agropecuario moderno. Memorias del seminario "Administración Agropecuaria: El enfoque integral moderno" Saltillo, Coah., 1984. 1-11. Universidad Autonoma del Noreste. Saltillo, Coah., 1984.
- 18.- Espinoza, R.: Entrevista Sección de Actividades Institucionales. Revista Integración. Banco Nacional de Crédito Rural., 1 (2): 6-7 (1979)
- 19.- Fideicomiso de Estudios de Desarrollo Agropecuario: Formas de Evaluación. Banco Nacional de Crédito Rural, S.A. México, D.F., 1977.
- 20.- FIRA: Características y finalidades de los Fondos Instituidos en Relación con la Agricultura. Banco de Mexico-S.A. México, D.F., 1976.

- 21.- FIRA: "El crédito agrícola en México y su penetración a nivel regional" Banco de México, S.A. pp 5-8, México-D.F., 1982.
- 22.- FIRA.: "La política crediticia del FIRA y su interrelación con el Sistema Nacional de Planeación, el Sistema Alimentario Mexicano y el Programa Nacional de productos Básicos. Banco de México, S.A. pp. 59-60. México, D.F., 1982.
- 23.- FIRA: Ley de Fomento Agropecuario. Boletín Informativo, FIRA, XII (119):3-30 (1981).
- 24.- FIRA: Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito. Boletín Informativo FIRA, XVII 165): 1-57 ---- (1985).
- 25.- FIRA: Nacionalización de la Banca. Boletín Informativo FIRA, XIV (131): 3-8 (1982).
- 26.- FIRA: "Participación del FIRA en la política de empleo en el Sector rural. Banco de México, S.A. pp. 25-26, México, D.F., 1980.
- 27.- Reglamento de la Ley de Fomento Agropecuario. Boletín Informativo FIRA, XIII (125): 3-55 (1981).

- 28.- Galeana, T.J.: Fideicomiso Ganadero Ejidal. Revista -- Integración. Banco Nacional de Crédito Rural 1 (12): - 10-11 (1980).
- 29.- García, A.A.: El crédito como un instrumento de apoyo al incremento de la productividad agropecuaria. Boletín Informativo FIRA, XV (143): 22-38 (1983).
- 30.- Herrera, R.A.: Financiamiento del desarrollo de la ganadería. Partido Revolucionario Institucional-Instituto de Estudios Políticos Económicos y Sociales. Reuniones Nacionales. México, D.F., 1981.
- 31.- Jaime, A.A.: Metodología para elaborar y evaluar proyectos pecuarios con productores de escasos recursos,- Tesis de Licenciatura. Fac. de Med. Vet. y Zoot. Universidad Nacional Autónoma de México, D.F. 1982.
- 32.- Marcué, P.E.: La nueva ley de crédito rural. Secretaría de Agricultura y Ganadería. Escuela Nacional de - Agricultura. Colegio de Postgraduados. Centro de Economía Agrícola. Chapingo, México, 1976.
- 33.- Mora, C.: La administración financiera del Sistema -- Banrural. Revista Integración. Banco Nacional de Crédito Rural, 1 (6): 6-7 (1979).

- 34.- Morales, A.J.: Fideicomiso de Industrialización, Beneficio y Comercialización del Hule Natural. Revista Integración. Banco Nacional de Crédito Rural. 1 (10): 10-11 (1979).
- 35.- Nava, G.S.: "El crédito como estímulo económico para la integración del minifundio". Revista Integración. Banco Nacional de Crédito Rural. 1 (9): 6-8 (1979).
- 36.- Poder Ejecutivo Federal: Plan Global de Desarrollo. -- Tercera edición. Talleres Gráficos de la Nación. México, D.F., 1980.
- 37.- Rocha, A.: Campaña Nacional contra la Garrapata. Revista Integración. Banco Nacional de Crédito Rural. 1 (6): 10-11 (1979).
- 38.- Rodríguez V.A.: Evolución del crédito agropecuario en México. Implicaciones actuales para el desarrollo rural integral. Memorias del II Seminario "Administración Agropecuaria y Desarrollo Rural Integral", Saltillo, Coah., 1985. 135-149. IICA - Universidad Autónoma del Noreste. Saltillo, Coah., 1985.
- 39.- Secretaría de la Reforma Agraria: Ley Federal de Reforma Agraria. Secretaría de la Reforma Agraria. México, D.F., 1975.

- 40.- Vegagil, F.P.: Diseño de un método de evaluación financiera para las empresas agropecuarias. Tesis de Licenciatura. Fac. de Med. Vet. y Zoot. Universidad Nacional Autónoma de México, D.F., 1983.
- 41.- Velazquez, B.J.: ¿Qué es un Fideicomiso?. Revista Integración. Banco Nacional de Crédito Rural 2 (15): 7-10 (1980).
- 42.- Vélez, J.: Crédito rural, segunda edición revisada.----
IICA: serie de libros y materiales educativos no. 55 --
San José, Costa Rica, 1984.
- 43.- Villagardoa, L.J.: Doctrina General del Fideicomiso. --
Editorial Porrúa, México, D.F., 1982.
- 44.- Williams, S. Miller, J.: Sistemas de crédito para pequeños agricultores. Editorial Diana. México, D.F., 1974.